

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XX Nº 338**

15 de junio de 2008



# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 2533/2539

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 097/100  
Resoluciones Legislativas N° 049/059

5

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones N° 013/014  
Decl. N° 014/015 - Resoluciones Adm. 0561/0577

7

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 0109/0138

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0557/0606

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 1097/1175

20

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0708/0742

22

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 0976/1073

24

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción  
Resoluciones N° 092/098

25

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

31

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

50

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Decretos N° 062/067-

50

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N°  
054/058

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2533/08

**ART. 1°) DEROGUESE** a partir de la sanción de la presente, la Ordenanza N° 2468/07.  
**ART. 2°) MODIFICASE** el artículo 46° de la Ordenanza N° 2459/07, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Art. 46°: En el plazo de diez (10) días posteriores a la finalización de la Audiencia Pública, el órgano convocante deberá dar cuenta de su realización mediante la publicación de informe al que refiere el artículo 47° de la presente, durante siete (7) días en la página oficial de Internet del Órgano convocante.

Dicho informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1- El objeto de la Audiencia.
- 2- La fecha en que se sesionó.
- 3- Los funcionarios presentes.
- 4- La cantidad e identidad de los participantes.
- 5- El contenido de las presentaciones presentadas.
- 6- El informe de cierre al que se refiere el art. 47° de la presente Ordenanza.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION REGISTRESE CUMPLIDO ARCHIVESE.**  
 APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
 FARIAS

### DECRETO N° 0577/08

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2533/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Deroga Ordenanza N° 2468/07 y Modifica el artículo 46° de la Ordenanza N° 2459/07.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
 BLANCO

### ORDENANZA N° 2534/08

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2513/08 el que quedara redactado en los siguientes términos:

**ARTICULO 2°) MODIFIQUESE** el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 2508/08 el que quedara redactado en los siguientes términos:

**ARTICULO 21°) DEROGANSE** a partir de la presente las Ordenanzas Municipales N° 788, N° 923, N° 1497, N° 2254, N° 2307, N° 2324, N° 2458 y toda otra norma que se oponga a la presente

**ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION REGISTRESE CUMPLIDO ARCHIVESE.**  
 APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
 FARIAS

### DECRETO N° 0578/08

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2534/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2513/08.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
 BLANCO

### ORDENANZA N° 2535/08

**ART. 1°) REFRENDESE** en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5375 de fecha 28 de mayo de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego, refrendado por Resolución Municipal N° 0931/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

**ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION REGISTRESE CUMPLIDO ARCHIVESE.**  
 APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
 FARIAS

### DECRETO N° 0579/08

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2535/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Refrenda el Convenio celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
 BLANCO

### ORDENANZA N° 2536/08

**ART. 1°) REFRENDESE** en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5273 de fecha 27 de febrero de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Tecnológica Nacional, refrendado por Resolución Municipal N° 0446/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

**ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION REGISTRESE CUMPLIDO ARCHIVESE.**  
 APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
 FARIAS

bajo el N° 2536/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Refrenda el Convenio celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Tecnológica Nacional.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
 BLANCO

### ORDENANZA N° 2537/08

**ART. 1°) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, el que se anexa como parte integrante de la presente.

**ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION REGISTRESE CUMPLIDO ARCHIVESE.**  
 APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
 FARIAS

### DECRETO N° 0581/08

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2537/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Ratifica el Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
 BLANCO

### ORDENANZA N° 2538/08

**ART. 1°) No devengaran interés** establecidos en el art. 44° de la Ordenanza Municipal N° 626/93 y modificatoria hasta el día 30 de septiembre de 2008 y en cuanto se abonen antes de esa fecha debitos que debieron ser remitidos al cobro por debito automático Banco Tierra del Fuego; Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente; Tarjeta de Crédito Mastercard.

**ART. 2°) 2.1 PROCEDASE** a readecuar los vencimientos de la totalidad de las cuotas de los planes de pago que se encuentren suscritos al debito automático y que no hayan sido caducados a la fecha de la promulgación de la presente, suscritos en la Dirección de Rentas, otorgados bajo el amparo de las normativas vigentes al momento de la suscripción, fijándose como vencimiento improrrogable de la primera cuota vencida e impaga el día 17/09/2008 y las siguientes los 15 días de cada mes o día hábil siguiente si este fuera inhábil.

**2.2-** La readecuación aquí legislada será efectuada de oficio, no siendo necesaria la suscripción de un nuevo plan ni la previa conformidad del contribuyente.

**2.3-** La falta de pago en término de las cuotas conforme los nuevos vencimientos que surgirán luego de producida la readecuación legislativa en el inc.2.1, producirá la caducidad del plan, conforme la normativa vigente al momento de la suscripción del plan.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION REGISTRESE CUMPLIDO ARCHIVESE.**  
 APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
 FARIAS

### DECRETO N° 0582/08

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2538/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, referente a no aplicación intereses pago tributos p/ debito automático.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
 BLANCO

### ORDENANZA N° 2539/08

**ART. 1°) AMPLIESE** el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza N° 2492/07, en la suma de Pesos Nueve Millones Trescientos Veinte mil con 00/100 (\$9.320.000,00), correspondiente a la partida de Ingresos de Coparticipación.

**ART. 2°) AMPLIESE** el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero del 2008, aprobado por la Ordenanza N° 2492/07, en la suma de Pesos Nueve Millones Trescientos Veinte mil con 00/100 (\$9.320.000,00), quedando distribuido de la siguiente forma:

Jurisdicción Concejo Deliberante	Gasto en Personal \$600.000
Jurisdicción Juzgado de Falta	Gasto en Personal \$55.000
Jurisdicción DEM	Gasto en Personal \$8.575.000
Jurisdicción Tribunal de Cuentas	Gasto en Personal \$90.000

**ART. 3°) FACULTASE** a la máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos vigente y a reajustar los créditos.

**ART. 4°) ESTABLECESE** de acuerdo a lo establecido, por los arts. 89° inc 5) y 116° de la Carta Orgánica del Municipio, a partir del 01 de Julio de 2008, la remuneración total para el cargo de Intendente Municipal del Municipio de Río Grande, en un importe equivalente a la suma de seis (6) Categorías 10 del personal municipal establecidas en la Escala Salarial vigente.

**ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION REGISTRESE CUMPLIDO ARCHIVESE.**  
 APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE JULIO DE 2008.

RODRIGUEZ  
 FARIAS

### DECRETO N° 0594/08

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2539/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 10 de julio de 2008, referente a ampliación del Cálculo de Recursos y Gastos Presupuesto Ejercicio Financiero del 2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
 BLANCO

# DECRETOS

## DECRETO N° 097/08

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 04 de julio de 2008 a las 22:00 hs. REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. Rodríguez.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

## DECRETO N° 098/08

**ART. 1°) CONVOCAR** al Cuerpo de Concejales a Sesión Especial para el día 08 de julio de 2008, a las 10:30hs., a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:  
TOMAR JURAMENTO AL CP. JOSE DANIEL LABROCA, COMO VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

## DECRETO N° 099/08

**ART. 1°) CONVOCAR** al Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, a Sesión Especial para el día 10 de julio de 2008, a las 14:00hs., a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día;

**Asunto N° 520 Ord./s Ampliación de recursos y gastos presupuesto 2008-**

**Asunto N° 521 Ord./s Fija tarifa estación Terminal de ómnibus media y larga distancia.**

**Asunto N° 522 Dec. s/ Periodo de receso invernal legislativo.**

**ART. 2°) REFRENDAN** el presente Decreto los Sres. Concejales: Boyadjian Miriam, Longhi Gustavo, Montero Marisa, Moreira Raúl, Ojeda José y Pagella Cesar, quedando debidamente notificados.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS  
BOYADJIAN  
LONGHI  
MONTERO  
MOREIRA  
OJEDA  
PAGELLA

## DECRETO N° 0100/08

**ART. 1°) DECLARAR RECESO INVERNAL LEGISLATIVO** para el presente periodo y subsiguientes, hasta tanto se apruebe el nuevo Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Río Grande, entre el 10 de julio y 31 de julio de cada año.

**ART. 2°) FACULTAR** a la Presidencia del Cuerpo a fijar mediante Decreto la nueva fecha de la séptima Sesión Ordinaria del presente periodo legislativo.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

# RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

## RESOLUCION N° 049/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria correspondiente, envíe un informe a este Cuerpo Deliberativo, dentro del plazo de diez (10) días corridos a partir de sancionada la presente, en el cual se detallen los siguientes datos:

. Si se esta llevando a cabo en le Municipio de Río Grande el Sistema de Vigilancia de Laboratorio (SIVILLA), implementado por el Ministerio de Salud de Nación.

En caso de una respuesta afirmativa detallar:

. De que manera se esta realizando el mismo, y cuales son los datos que se han relevado hasta el momento.

. Si se brindo capacitación desde el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a la implementación del mencionado sistema.

. Si se aporó equipamiento por parte del Ministerio de Salud de la Nación con el mismo fin.

. Cuales son los resultados obtenidos hasta el presente en virtud de la aplicación de este programa en el Municipio de Río Grande, sus aspectos positivos y sus falencias, observaciones, sugerencias, y todo otro dato que considere necesario.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## RESOLUCION N° 050/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de diez (10) días, remita a este Cuerpo Deliberativo un informe con los siguientes datos:

a) Listado completo de todas las habilitaciones de Taxi-flete, y titulares de las mismas.

b) Cantidad de licencia de Taxi-flete que se encuentran en trámite para su otorgamiento, de acuerdo a la Resolución N° 38/08.

c) Listado de postulantes.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## RESOLUCION N° 051/08

**ART. 1°) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que correspondiere proceda a:

a) Notificar al/los propietarios del galpón ubicado en al Sección B del Macizo 28, de calle Entre Ríos (altura 600) sobre el mal estado en que se encuentra dicha propiedad siendo posible causal de futuros accidentes, como así también de la responsabilidad de los mismos en caso de accidente.

b) Intimar al/los propietarios para que en un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la misma, se proceda a la reparación o desarme del mencionado.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## RESOLUCION N° 052/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que correspondona, y en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de aprobada la presente, envíe a este Concejo Deliberante, un informe en donde se detalle:

a) Listado de todas Juntas Vecinales reconocidas por el Municipio de Río Grande.

b) Listado de Autoridades de las Juntas vecinales reconocidas por Decreto del Municipio de Río Grande.

c) Copias de Decretos de reconocimiento de Autoridades del Municipio de Río Grande.

d) Fecha de ultimas elecciones realizadas en cada una de las Juntas Vecinales de la ciudad de Río Grande.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## RESOLUCION N° 053/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus termino el Convenio suscripto entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de fecha 20 de junio de 2008, el cual forma parte integrante de la presente.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## RESOLUCION N° 054/08

**ART. 1°) TOMARA CONOCIMIENTO** de la renuncia aceptada mediante Resolución TCM N° 58/08 al cargo de vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ocupara hasta el 11 de junio de 2008 la Contadora Publica Pérsico Ana Maria.

**ART. 2°) COMUNICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, de la renuncia de la Contadora Pérsico Ana Maria, a fin de que proceda a elevar la propuesta de designación del reemplazante, a fin de seguir con el procedimiento establecido en la Carta Orgánica.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## RESOLUCION N° 055/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en un plazo de cinco (5) días sancionada la presente, se informe los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo determinado por la Ordenanza Municipal N° 2400/07.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## RESOLUCION N° 056/08

**ART. 1°) APROBAR** la siguiente designación como vocal del Tribunal de Cuentas Municipal: Contador José Daniel Labrota, DNI N° 12.861.082, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART. 2°) TOMAR** juramento al miembro del Tribunal de Cuentas, a asumir el cargo de desempeñar fielmente sus funciones conforme con las Constitución Nacional, Constitución

de la Provincia y la Carta Orgánica.  
**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

### RESOLUCION N° 057/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de fecha 27 de junio de 2008, el cual forma parte integrante de la presente.

**ART. 2°) EL** gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias 5.1.2.1 «PASANTIAS» correspondiente al ejercicio financiero 2008.

**ART. 3°) AUTORIZAR** al Presidente del Concejo Deliberante y a cada uno de los Concejales a realizar las adecuaciones presupuestarias en un todo de acuerdo con las erogaciones que surjan de la aplicación de el presente convenio.

**ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

### RESOLUCION N° 058/08

**ART. 1°) EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias, al comercio ubicado en Sección «H», Mczo 36 Parcela 2 «C» de la ciudad de Río Grande, para el rubro Lavadero y Gomería.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

### RESOLUCION N° 059/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, de curso al pedido del vecino Contreras Miguel Eduardo, para la continuación de los tramites correspondientes para la habilitación como taxi flete, de acuerdo a documentación remitida a este Concejo Deliberante y anexa a la misma.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## COMUNICACIONES

### COMUNICACIÓN N° 013/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo Deliberativo en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente y a través del área correspondiente informe referente al estado de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2434/07, la modalidad de aplicación y todo otro dato que considere de interés.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

### COMUNICACIÓN N° 014/08

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, que a través del área que corresponda, informe lo que a continuación se detalla:

- Informar si se habilito el Registro Municipal de Canes.
- La cantidad de permisos que se le han entregado, a los dueños de los perros de esta raza.
- Si se ha habilitado el Registro de Adiestradores y Entrenadores de Canes.
- Si se realizan los controles en la vía publica establecidos en la Ordenanza referido a la necesidad de que los perros estén sujetos con trailla y correspondiente bozal.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## DECLARACIONES

### DECLARACION N° 014/08

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal el evento denominado «Rock por vos por la prevención del VHI, accidentes de tránsito y promoción de hábitos saludables» que se realizara en nuestra ciudad del día 19 de julio del corriente año, con una duración de 12 horas.

**ART. 2°) REMITIR** una copia de la presente declaración a los organizadores del mismo, Sr. Javier Calisaya y Srta. Mónica Rodríguez.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

### DECLARACION N° 015/08

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la realización de la campaña «Reglas Básicas de Convivencia I y II», desarrollada por la Asociación Argentina para la Infancia cuyo objetivo primordial es generar reflexión y concientización sobre las responsabilidades individuales en la vida cotidiana.

**ART. 2°) PROPICIAR** la distribución del material publicitario correspondientes a las «Reglas Básicas de Convivencia I y II», en el ámbito educativo local, público o público de gestión privada de Nivel Inicial (mas CD con imágenes) – EGB 1, EGB 2 y EGB 3 de nuestra ciudad, previa autorización de la Supervisión Escolar de la Provincia de Tierra del Fuego y Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande, cuyos ejemplares obran como anexo de la presente.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

LONGHI  
FARIAS

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCION N° 0561/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00012874 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$327,20 (PESOS trescientos veintisiete con 20/100), por la compra de artículos de librería para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejel del FPV.- Don MOREIRA, Raúl Omar.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00012874 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$327,20 (PESOS trescientos veintisiete con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$79,60 (PESOS setenta y nueve con 60/100); a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$235,20 (PESOS doscientos treinta y cinco con 20/100); a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$12,40 (PESOS doce con 40/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese – Publíquese** en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de junio de 2008.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0562/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001138 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$118,80 (PESOS ciento dieciocho con 80/100), por la adquisición de medallas para ser entregada como Presente Protocolar a la Escuela N° 23 por la jura a la Lealtad a la Bandera, según a lo solicitado por el Sr. Concejel del Bloque del ARI- Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00001138 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$118,80 (PESOS ciento dieciocho con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$118,80 (PESOS ciento dieciocho con 80/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese – Publíquese** en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de junio de 2008.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0563/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00015447 de RESTAURANTE Y PARRILLA LEYMI, la cual asciende a la suma total de \$3.300,00 (PESOS tres mil trescientos), por el servicio de cena para 40 personas por el festejo del Día del Periodista, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0001-00015447 de RESTAURANTE Y PARRILLA LEYMI, la cual asciende a la suma total de \$3.300,00 (PESOS tres mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.300,00 (PESOS tres mil trescientos); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese – Publíquese** en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de junio de 2008.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0564/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00007289 de JOYERIA Y RELOJERIA PARIS, la cual asciende a la suma total de \$196,00 (PESOS ciento noventa y seis), por la adquisición de medallas para ser entregadas en el Aniversario de la Policía Provincial, según a lo solicitado por el Sr. Presidente a/c.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» 0002-00007289 de JOYERIA Y RELOJERIA PARIS, la cual asciende a la suma total de \$196,00 (PESOS ciento noventa y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$196,00 (PESOS ciento noventa y seis); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese – Publíquese** en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de junio de 2008.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0566/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001009 de BENÍTEZ EDISON «Noticias Fuegoquinas», la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por Mensajes Institucional con motivo del «198° Años de la Revolución de Mayo», según a lo solicitado por el Sr. Concejal Ojeda José.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001009 de BENÍTEZ EDISON, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de junio de 2008.

OJEDA  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0567/08

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA» representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2008 hasta 31/07/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$900,00 (PESOS novecientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2008.

OJEDA  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0568/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00036887 de «FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis), por necrológica de Quiroga Luisa – Hoyo Juan Carlos, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00036887 de «FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2008.

OJEDA  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0569/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00036888 de «FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho), por salutación correspondiente al 25 de Mayo, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00036888 de «FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2008.

OJEDA  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0570/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00036889 de «FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta), por saludo Institucional correspondiente al «Día de los Jardines de Infantes», según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00036889 de «FAGON SRL», la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2008.

OJEDA  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0571/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000836 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro), por salutación correspondiente al «Día de los Jardines de Infantes», según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000836 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

OJEDA  
FARIAS

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2008.

OJEDA  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0572/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 80020-22451722/7 – 80020-22451576/0 – 80020-22453172/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$539,94 (PESOS quinientos treinta y nueve con 94/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498 y la Biblioteca del CD. Ubicado en Rosales N° 892.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-22451722/7 – 80020-22451576/0 – 80020-22453172/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$539,94 (PESOS quinientos treinta y nueve con 94/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$539,94 (PESOS quinientos treinta y nueve con 94/100); a la Partida de «3.1.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2008.

OJEDA  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0573/08

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 0299-14065747 – 0299-14065748 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$275,41 (PESOS doscientos setenta y cinco con 41/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Sr. Secretario Legislativo del CD., Don ABRAHAM FARIAS.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0299-14065747 – 0299-14065748 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$275,41 (PESOS doscientos setenta y cinco con 41/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$275,41 (PESOS doscientos setenta y cinco con 41/100); a la Partida de «3.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0574/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 00099056170000120080609 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$4.370,81 (PESOS cuatro mil trescientos setenta con 81/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Legislativo del CD., Don ABRAHAM FARIAS.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00099056170000120080609 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$4.370,81 (PESOS cuatro mil trescientos setenta con 81/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$4.370,81 (PESOS cuatro mil trescientos setenta con 81/100); a la Partida de «3.1.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0575/08

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0009905617000020080609 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$946,80 (PESOS novecientos cuarenta y seis con 80/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Legislativo Don ABRAHAM FARIAS.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0009905617000020080609 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$946,80 (PESOS novecientos cuarenta y seis con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$946,80 (PESOS novecientos cuarenta y seis con 80/100); a la Partida de «3.1.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### RESOLUCION N° 0576/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión efectuada por el Sr. Agente Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9, Categoría 10; a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; partiendo el día 19/06/08 a las 09:00hs, y regresando el 20/06/08 a las 22:00hs, de acuerdo a lo solicitado pro el Sr. Concejal del Bloque FPV. Don JOSE OJEDA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos día (2) de viático, a favor del Sr. Agente Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9, Categoría 10; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0577/08

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Asesor profesional del Bloque UCR Lic. SANDOVAL CESAR – DNI N° 8.588.590; a la ciudad de Ushuaia, para exponer en el marco de las «Jornadas de Hábitat 2008 en Tierra del Fuego, participación Popular por una Provincia Democrática e Inclusiva»; saliendo el día 19/06/08 a las 15:00hs, y regresando el 23/06/08 a las 23:00hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días y medio (4 1/2) de viáticos, a favor del Sr. Asesor profesional del Bloque UCR Lic. SANDOVAL CESAR – DNI N° 8.588.590; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

**ART. 4°) Regístrese** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 109/08

**ART. 1°) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente PATRICIA LILIANA SOLIS, DNI N° 22.615.729, Legajo N° 3583/1 en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; percibiendo dicho Agente la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 110/08

**ART. 1°) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. EDGARDO DAVID GONZALEZ, DNI N° 17.073.574, Legajo N° 3726/5 como Personal Designado a partir del día 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 111/08

**ART. 1°) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente NADIA CRISTINA GALLARDO CHIGUAY, DNI N° 18.839.882, Legajo N° 4161/1 en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; percibiendo dicho Agente la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 112/08

**ART. 1°) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. CRISTIAN DE LA CRUZ, DNI N° 30.665.901, Legajo N° 4199/8 en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; percibiendo dicho Agente la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 113/08

**ART. 1°) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente al Agente DARIO ANTONIO ALZUETA, DNI N° 18.558.618, Legajo N° 3658/7 en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; percibiendo dicho Agente la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 114/08

**ART. 1°) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente al Agente FERNANDO SEGUNDO ULLUA, DNI N° 11.615.160, Legajo N° 4160/2 en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; percibiendo dicho Agente la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## SOLUCION N° 115/08

**ART. 1°) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente MARIA ELENA BUSTOS, DNI N° 10.421.549, Legajo N° 4165/3 en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; percibiendo dicho Agente la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 116/08

**ART. 1°) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente STELLA MARIS VARGAS, DNI N° 14.747.976, Legajo N° 3687/1 en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; percibiendo dicho Agente la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 117/08

**ART. 1°) APROBAR** con retroactividad al día 01 de Enero de 2008, la asignación del PLUS POR TAREAS INSALUBRES a la Agente Planta Permanente del CD., MARIA CRISTINA OVIEDO, DNI N° 18.140.460, Legajo N° 3888/1, Categoría 10 (diez) quien se desempeña cumpliendo funciones en el Departamento de Limpieza del CD, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD.- DON JUAN RODRIGUEZ.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 118/08

**ART. 1°) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JULIO MAURO MARTINEZ ZAPATA, DNI N° 33.484.597, Legajo N° 4236/6 en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – DON JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); según lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.  
Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 119/08

**ART. 1º) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. LINA EVA ROJAS, DNI N° 13.286.992, Legajo N° 4239/1 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – DON JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez): según lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.  
Río Grande, 30 de junio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 120/08

**ART. 1º) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente al Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES, DNI N° 18.778.783, Matrícula Profesional N° 163, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), mas el Adicional del 35%, : según lo solicitado por el Presidente del CD.- DON JUAN RODRIGUEZ.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Categoría 24 (veinticuatro), mas el Adicional del 35%, : según lo solicitado por el Presidente del CD.- DON JUAN RODRIGUEZ.

**ART. 3º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.  
Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 121/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente FERNANDO LUIS GRAVA – Legajo N° 1953/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 122/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente JORGE CANALS – Legajo N° 3928/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 23 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 07 de Octubre de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 123/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente NATALIA DALVARADE – Legajo N° 3620/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 124/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente OSCAR AVENDAÑO – Legajo N° 3175/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 01 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Septiembre de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 125/08

**ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO** las RESOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS DEL CD N° 102/08 – 104/08 – 106/08.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 126/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente Don LUIS GUILLERMO ALVARADO – Legajo N° 3856/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 127/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente Sra. MARIA BELEN FERNANDEZ – Legajo N° 4062/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 25 de Agosto de 2008 de los cuales dicha Agente usufruituara 7 (siete) días reintegrándose a sus funciones el día 01 de Septiembre de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 128/08

**ART. 1º) APROBAR** la asignación de la Categoría 21 (veintiuno) A/CARGO; a partir del día 01 de Abril de 2008 a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MARIA DEL CARMEN OLIVA, DNI N° 13.887.216 – Legajo N° 1267/0, en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 129/08

**ART. 1º) DESIGNAR** a partir del día 01 de Abril de 2008 como JEFE A/C DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA DEL CONCEJO DELIBERANTE, a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. AMPARITO GUAJARDO, DNI N° 18.709.287 – Legajo N° 1038/3, percibiendo el Adicional correspondiente en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 130/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente Sr. JAVIER MENDEZ – Legajo N° 3879/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 28 de Julio de 2008 de los cuales dicho Agente usufruituara 5 (cinco) días reintegrándose a sus funciones el día 04 de Agosto de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 131/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente Sr. JORGE ORONA – Legajo N° 3779/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 11 de Agosto de 2008 de los cuales dicho Agente usufruituara 5 (cinco) días reintegrándose a sus funciones el día 18 de Agosto de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 132/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente Sra. FABIANA FLEITAS – Legajo N° 3889/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 de los cuales dicho Agente usufruituara 5 (cinco) días reintegrándose a sus funciones el día 21 de Julio de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 133/08

**ART. 1º) DESIGNAR** a partir del día 01 de Junio de 2006 como Auxiliar Administrativa del Departamento de PRENSA del CD, a la Agente NATALIA DALVARADE, DNI N° 23.804.820, Legajo N° 3620/0; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD, Don JUAN RODRIGUEZ.

**ART. 2º) APROBAR** a partir del día 01 de Enero de 2008, la asignación del «ADICIONAL POR MOVILIDAD» a la agente Planta Permanente del CD., NATALIA DALVARADE, DNI N° 23.804.820, Legajo N° 3620/0, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de Departamento de PRENSA CD con la Categoría 19 (diecinueve) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD – DON JUAN RODRIGUEZ.

**ART. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 4º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

---

### RESOLUCION N° 134/08

**ART. 1º) ENCUADRAR** a la Agente Planta Permanente del CD, CAROLINA FLAMENCO, Legajo N° 3571/8; dentro de los alcances legales de la Ley N° 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por maternidad, nacimiento, lactancia y adopción a agentes del Estado Provincial; a partir del día 20 de Julio de 2008 hasta el 14 de Febrero de 2009.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

---

### RESOLUCION N° 135/08

**ART. 1º) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente, SANDRA MABEL TORO, DNI N° 16.813.818, Legajo N° 3936/5, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2008 hasta el 30 de Septiembre de 2008, cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

---

### RESOLUCION N° 136/08

**ART. 1º) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente al Agente, JUAN DOMINGO PARSONS, DNI N° 13.098.121, Legajo N° 3688/9, en carácter de Personal designado por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2008 hasta el 30 de Septiembre de 2008, cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

---

### RESOLUCION N° 137/08

**ART. 1º) APROBAR** el contrato de Empleo Público perteneciente al Agente, DANIEL OSCASR MAZZAGLIA, DNI N° 12.743.420, Legajo N° 598/3 en carácter de Personal designado por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2008 hasta el 30 de Septiembre de 2008, cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

---

### RESOLUCION N° 138/08

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente Adscrito al Bloque FPV bajo la dependencia del Concejal JOSE OJEDA, Don GUSTAVO RAMON CAICHEO, Legajo N° 1429/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 14 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Julio de 2008.

**ART. 2º) Regístrese** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## DECRETOS

## DECRETO N° 0557/08

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en los Artículos 1° y 3° del Decreto Municipal N° 0541/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Modificatoria: Considerando y Artículo 1°.

**-donde dice:** «...a partir del día 02/07/2008 a la hora 14:00, a los efectos de asistir al II Congreso Nacional de Desarrollo Local y Empleo, organizado por el Ministerio de Trabajo de Nación, con regreso a nuestra Ciudad, desde la Ciudad de Ushuaia vía terrestre el día 05/07/2008 a la hora 18:00...»

**-deberá decir:** «...a partir del día 02/07/2008 a la hora 02:55, a los efectos de asistir al II Congreso Nacional de Desarrollo Local y Empleo, organizado por el Ministerio de Trabajo de Nación, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/07/2008 a la hora 06:00...»

**Modificatoria: Artículo 3°:**

**-donde dice:** «...RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA...»

**-deberá decir:** «...RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...»

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0558/08

**ART 1°) APROBAR** el Organigrama de Misiones y Funciones de la Asesoría Letrada de este Municipio, en el que se describen las pautas, deberes y atribuciones funcionales de los cargos en la estructura, que se adjunta como ANEXO I del presente.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0559/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. RUIZ PAREDES, Pedro Alfonso, DNI. N° 18.827.116, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 12, Macizo 45, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 mts2 (doscientos veintitrés Metros Cuadrados con trece centímetros cuadrados), al precio de \$ 4.131,90 (Pesos cuatro mil ciento treinta y uno con 90/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 1048/1997.

**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

**ART 3°) LA FORMA DE PAGO** se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

**ART 4°) CEDER** al Sr. RUIZ PAREDES, Pedro Alfonso, DNI. N° 18.827.116, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 12, Macizo 45, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0560/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a los Sres. SORIA, Marcela Daniela DNI. N° 28.008.276 y SORIA, José Antonio, DNI. N° 29.567.982, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 16, Macizo 107c, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 151,16 mts2 (ciento cincuenta y un metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados), al precio de \$ 7.885,45 (Pesos siete mil ochocientos ochenta y cinco con 45/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-78, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 4235/2008.

**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

**ART 3°) LA FORMA DE PAGO** se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

**ART 4°) CEDER**, a los Sres. SORIA, Marcela Daniela DNI. N° 28.008.276 y SORIA, José Antonio, DNI. N° 29.567.982, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 16, Macizo 107c, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0561/08

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 30/06/2008, la designación a Cargo de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0534/2007, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Félix Norberto FLORES, Legajo N° 3613/7.

**ART 2°) TRANSFERIR**, a partir del día 30/06/2008, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Félix Norberto FLORES, Legajo N° 3613/7, quien pasará a cumplir tareas como Administrativo, revistiendo la Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal.

**ART 3°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre el Agente Municipal, Sr. Félix Norberto FLORES, Legajo N° 3613/7 y este Municipio, por el periodo comprendido entre el día 30/06/2008 al día 31/12/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones expresadas en el Artículo anterior.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0562/08

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 01/07/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0406/2008, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1, Categoría 21 (veintiuno).

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2008, a Cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1, Categoría 21 (veintiuno).

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0563/08

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Rodolfo CARRIZO, Legajo N° 1314/5, Categoría 13 (trece) - C14, como Capataz de Mantenimiento en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) - R8, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0564/08

**ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO**, que el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, mediante Recibo de Tesorería N° 00004697 en fecha 12/05/2008, ha reintegrado la suma de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos), correspondiente a los viáticos que le fueron autorizados mediante Decreto Municipal N° 0398/2008 y abonados mediante Expediente 1970/2008; dado que mientras duró su estadía en la Ciudad de Brasilia, todos los gastos corrieron por cuenta de la Asociación Internacional de Presupuesto Público de ASIP, por la cual fue invitado.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

## DECRETO N° 0565/08

**ART 1°) MODIFICAR** en los párrafos 1, 3 y 4 del Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0530/2008, **donde dice:** «...Sra. María Eduvigis MILLAO HUENCHUR, DNI. N° 92.674.320...», **deberá decir:** «...Sra. María Eduvigis MILLAO HUENCHUR, DNI. N° 92.674.329...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0566/08

**ART 1°) OTORGAR** un incremento salarial del diez por ciento (10%) en los conceptos remunerativos, para todos los empleados municipales, a partir del día 1° de julio del corriente año.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** proceder a la afectación Presupuestaria correspondiente en el presente Ejercicio Financiero.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0567/08

**ART 1°) AUTORIZAR** a partir del día 01/07/2008, el inicio de la «**VEDA INVERNAL**», para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Municipio, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan reanudar los mencionados trabajos.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0568/08

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/07/2008 a la hora 03:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Remitir copia del presente al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0569/08

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno Sr. Pablo BLANCO, a la Ciudad de Ushuaia el día 04/07/2008 a la hora 09:00, con motivo de participar de reuniones con autoridades del Municipio de dicha Ciudad, regresando el mismo día a la hora 20:00.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, C.P. PAULINO ROSSI.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0570/08

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 04/07/2008 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0571/08

**ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «PATAGONIA», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta N° 01/2006 de fecha 24/08/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3024/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Jesús Soledad AVELLANEDA	27.970.694	Cambaceres N° 1206
Vicepresidente	Esther Pastora LUDUENA	6.219.716	22 de Mayo N° 518
Secretario	Silvina Gabriela ROSSELLE	22.966.925	Cambaceres N° 1218
Tesorero	Silvia Alejandra GONZALEZ	18.532.558	Isla de los Estados 1288
1° Vocal Titular	Ramón Alberto MEDINA	14.223.456	Cambaceres N° 1230
2° Vocal Titular	Benito Ricardo ZERPA	17.771.865	Cambaceres N° 1206
1° Vocal Suplente	José Ramón MIGUEL	14.348.224	Patagonia N° 557
Revisor C. Titular	Cristian Germán ZERPA	30.545.515	Cambaceres N° 1206
Revisor C. Suplente	Humberto Omar PEREZ	16.316.983	Isla de los Estados 1288

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0572/08

**ART 1°) REVOCAR** con retroactividad al día 03/06/2008, la designación A/C de la División Herrería, dependiente del Departamento Servicios Generales, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0977/2002, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Arturo CORONEL, Legajo N° 2097/4, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir tareas como Herrero en la División Herrería.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0573/08

**ART 1°) DESIGNAR**, con retroactividad al día 04/06/2008, A/C de la Jefatura de División Herrería, dependiente del Departamento Servicios Generales, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándole los adicionales que le correspondan por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Raúl Osvaldo DISANTO, Legajo N° 1007/3, Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0574/08

**ART 1°) MODIFICAR** el Decreto Municipal N° 0551/2008 de fecha 26/06/2008, **donde dice:** «...Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), **debe decir:** «...Categoría 24 (veinticuatro) de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2390/07 y modificación N° 2427/07...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0575/08

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0540/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**DEJAR ESTABLECIDO**, que la CP. Ana María PERSICO, Legajo N° 1042/1, Planta Permanente, se desempeñará como Directora de Control de Gestión Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al Decreto Municipal N° 201/1987.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0576/08

**ART 1°) RECONOCER** la labor llevada a cabo por los Agentes Municipales que han obtenido el beneficio de la Jubilación, en el transcurso de los años 2007 y 2008, quienes se detallan en el ANEXO I del presente.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0577/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2533/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Deroga Ordenanza N° 2468/07 y Modifica el artículo 46° de la Ordenanza N° 2459/07.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0578/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2534/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2513/08.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0579/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2535/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Refrenda el Convenio celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0580/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2536/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Refrenda el Convenio celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Tecnológica Nacional.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0581/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2537/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, mediante la cual Ratifica el Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0582/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2538/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de julio de 2008, referente a no aplicación intereses pago tributos p/ débito automático.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0583/08

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 01/07/2008, la designación A/C de la Función Jefe de Calle - Turno Mañana, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) instrumentadas a través del Decreto Municipal N° 0473/2008, a la agente Municipal Sra. María Isabel RIVERO, Legajo N° 3325/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir tareas como Inspector de Tránsito en el Departamento antes mencionado.

**ART 2°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0584/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la firma Othila S.A., ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 1 f, Macizo 6 A, Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de seiscientos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (600,50mts.2), según T.F.2-26-97, vigente, al precio de Pesos diecisiete mil seiscientos noventa y uno con 20/100 (\$ 17.691,20), conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 4236/2008.

**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, a los efectos de dar continuidad al trámite autorizado mediante Resolución Municipal N° 0802/2008 y Modificatoria Resolución Municipal N° 1008/2008.

**ART 3°) LA** forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente acto administrativo.

**ART 4°) REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0585/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. CORTES ANGEL RAFAEL, DNI. N° 10.807.745, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 1 d, Macizo 6 A, Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie Novecientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados (935,00mts.2), al precio de Pesos Veinticuatro mil setecientos veintiocho con 73/100 (\$24.728,73) y Parcela 1 e, Macizo 6 A, Sección D, con una superficie de novecientos sesenta Metros Cuadrados 960,00 Mts<sup>2</sup>) al precio de Pesos Veinticinco mil trescientos ochenta y nueve con 88/100 (\$25.389,88), sumando el monto total a cancelar por ambas parcelas la suma de Pesos CINCUENTA MIL CIENTO DIECIOCHO CON 61/100 (\$ 50.118,61), de acuerdo al expediente Letra C, N° 4237/2008.

**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, a los efectos de dar continuidad al trámite autorizado mediante Resolución 0802/08 y Mod.1008/08.

**ART 3°) LA** forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente acto administrativo.

**ART 4°) REGISTRAR**. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0586/08

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2008, a Cargo de la Función Jefe de Calle – Turno Mañana, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PLATNER, Angel Gabriel, Legajo N° 997/1, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0587/08

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Red Vial, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Amaro Orlando, Legajo N° 1059/6, Categoría 18 (dieciocho).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0588/08

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del día 01/07/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNOSO, José Edgardo, Legajo N° 1218/1, Categoría 19 (diecinueve), a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0589/08

**ART 1°) REVOCAR** a partir de la notificación del presente, la designación A/C de la Jefatura del Departamento Auditoría Interna, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna, Secretaría de Gobierno, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0567/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodolfo VICENTE, Legajo N° 2526/7, Categoría 24 (veinticuatro).

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir de la notificación del presente, como Responsable del Centro de Gestión Participativa (CGP) «Reverendo Padre José Zink», dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgándole un adicional equivalente al 35 % de la Categoría de Revista, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodolfo VICENTE, Legajo N° 2526/7, Categoría 24 (veinticuatro).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0590/08

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana, la Sección «H», Macizo 36, Parcela 2b, por un valor de \$ 4.711,73 (Pesos cuatro mil setecientos once con 73/100), con una superficie de 316,44 Mts<sup>2</sup> (trescientos dieciséis metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), según T.F. 2-81-96, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 3445/2004.

**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de resguardar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**ART 3°) LA** forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

**ART 4°) CEDER** a la Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Sección «H», Macizo 36, Parcela 2b de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Carta Orgánica Municipal.

**ART 6°) REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0591/08

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 08/07/2008, al CP. José Daniel LABROCA, DNI. N° 12.861.082, quien ocupaba el cargo de Contador General del Municipio, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0397/2008.

**ART 2°) POR** Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder a abonar la liquidación de baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

## DECRETO N° 0592/08

**ART 1°) CONSIDERAR** abonadas en término hasta el día 14/07/2008 inclusive, el vencimiento de la cuota 04/2008 del Impuesto Inmobiliario, cuota 07/2008 de la Tasa por Servicios Sanitarios para el día 14/07/2008.

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

## DECRETO N° 0593/08

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/08/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sandra Patricia BIOTTI, Legajo N° 668/8, Categoría 21 (veintiuno) P7, quien realiza tareas de Confección de Planos de Aguas Cloacales, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, por habérselo concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0377/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0594/08

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2539/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 10 de julio de 2008, referente a ampliación del Cálculo de Recursos y Gastos Presupuesto Ejercicio Financiero del 2008.

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0595/08

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/08/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Rodolfo RAMÍREZ, Legajo N° 748/0, Categoría 20 (veinte) P7, quien se desempeña como Jefe de Área Comercial, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0319/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0596/08

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. CASCO, Teresa Liliana DNI. N° 14.946.161, por la Parcela 12a, Macizo 18B, de la Sección «D», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.500,00 Mts.2 (Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-44-84, y a lo actuado mediante expediente Letra «C» N° 3319/03.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0597/08

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. Waldo VERGARA, LE. N° 6.928.315; por la Parcela 02h, Macizo 13B, Sección «D», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.000,00 Mts.2 (cinco mil metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura TF: 2-43-89, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «V» N° 1920/1997.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0598/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el monto de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Ampliación de Caja Chica, a la Residencia Estudiantil Municipal en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, asignada mediante Decreto Municipal N° 0027/2008 de fecha 07/01/2008, con lo que el monto total de la Caja Chica asciende la suma de \$ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos), conforme surge del Expediente 56/2008.

**ART 2°) LA Sra. Elvira P. MANSILLA DELGADO,** Encargada la Residencia Estudiantil Municipal en la Ciudad de La Plata, será la única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA** rendición del Fondo Fijo será efectuada cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0599/08

**ART 1°) REVOCAR** con retroactividad al día 17/06/2008, la designación A/C de la Jefatura del Departamento de Administración de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0380/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Beatriz Máxima SOSA, Legajo N° 2920/3, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°) DESIGNAR,** con retroactividad al día 17/06/2008, A/C de la Jefatura del Departamento de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Beatriz Máxima SOSA, Legajo N° 2920/3, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0600/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 18/07/2008 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/07/2008 a la hora 22:00, del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3135/2008.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que correspondiente en concepto de viáticos por cuatro (04) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, a favor del mencionado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

**ART 4°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción de pasajes.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0601/08

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia ROSSO, hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile) el día 18/07/2008 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/07/2008 a la hora 20:00, a los efectos de asistir como representante de este Municipio al XIII Carnaval de Invierno, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3096/2008.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Rossi.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción de Pasajes.

**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0602/08

**ART 1°) REVOCAR** con retroactividad al día 17/06/2008, la designación A/C de la Jefatura del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0386/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Silvia Virginia GENTILE, Legajo N° 1967/4, Categoría 23 (veintitrés).

**ART 2°) DESIGNAR,** con retroactividad al día 17/06/2008, A/C de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Silvia Virginia GENTILE, Legajo N° 1967/4, Categoría 23 (veintitrés).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0603/08

**ART 1°) DESIGNAR,** con retroactividad al día 17/06/2008, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Carlos Alberto URIBE, Legajo N° 1236/0, A/C de la Jefatura de Recaudaciones, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

**ART 2°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público suscripto entre el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Carlos Alberto URIBE, Legajo N° 1236/0 y este Municipio, por el período comprendido entre el día 17/06/2008 hasta el día 31/12/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones expresadas en el Artículo anterior.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0604/08

**ART 1°) REVOCAR,** con retroactividad al día 17/06/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Recaudaciones, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, y de la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), otorgadas a través del Decreto Municipal N° 0593/2007, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEMUS, Christian Juan, Legajo N° 2616/9, Categoría 21 (veintiuno).

**ART 2°) DESIGNAR,** con retroactividad al día 17/06/2008, a Cargo de la Coordinación de Atención Personalizada al Contribuyente, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEMUS, Christian Juan, Legajo N° 2616/9, Categoría 21 (veintiuno).

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0605/08

**ART 1°) CREAR,** en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, la COORDINACION DE ATENCION PERSONALIZADA AL CONTRIBUYENTE (A.P. al C.) a los fines de profundizar las reformas de la Dirección, tendientes a continuar con la mejora permanente del área.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0606/08

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Alfredo Julio BOGADO, a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 21/07/2008 a la hora 02:55, regresando a nuestra Ciudad el día 26/07/2008 a la hora 09:10, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3161/2008.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por cinco (05) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006

y a la extensión de una orden de pasaje tramados, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 1097/08

**ART 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público, por el período comprendido entre el día 17/06/2008 al día 30/06/2008 inclusive, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal, Sr. MENENDEZ, Diego Alejandro, Legajo N° 4247/1, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, quien cumplirá funciones como Odontólogo, en la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2º) LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

**ART 3º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1098/08

**ART 1º) AUTORIZAR** la adquisición de dos (02) banderas de Ceremonia, con asta, moño y cuja, para ser entregadas como presente protocolar al Grupo Scout N° 35 «Orunk-kayen» y a la Federación de Centro de Residentes Provincianos de nuestra Ciudad, por la suma aproximada de \$ 1.390,00 (Pesos un mil trescientos noventa), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2894/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1099/08

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 28/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno y el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, representante de la firma «FM Universo», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2533/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1100/08

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno y el Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587, representante de la firma «FM Estación del Siglo», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2582/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Oscar René.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1101/08

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), a favor de la Escuela Agrotécnica Salesiana, representada por el Padre, ALONSO, Fabián Oscar, DNI. N° 12.821.876, según Informe Técnico – Administrativo N° 050/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2973/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1102/08

**ART 1º) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 010/2008, correspondiente a

la contratación del Servicio de Cobertura de Seguro de Vida, Colectivo Facultativo, Colectivo Obligatorio y Colectivo Familiar, del personal dependiente de este Municipio, que reviste Planta Permanente, Contratada y Transitoria, cuya apertura de sobres se realizará el día 25/07/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2914/2008.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1103/08

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio a favor del Sr. Jorge Armando SIBAUTI, DNI. N° 14.450.510, según Informe Técnico N° 0356/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2993/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1104/08

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de Subsidio a favor del Sr. ROMERO, José Luis, DNI. N° 26.514.727, según Informe Técnico N° 0354/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2985/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1105/08

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio a favor del Sr. Julio Alejandro CADEN, DNI. N° 11.834.562, según Informe Técnico N° 0355/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2992/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1106/08

**ART 1º) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Ushuaia, el día 30/06/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 2965/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1107/08

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de \$ 248,00 (Pesos doscientos cuarenta y ocho), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal Sr. Alfredo Raúl BALLARINI, Legajo N° 2719/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2963/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1108/08

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 22/05/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. OLMO, Gustavo Enrique, DNI. N° 14.892.453, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2970/2008.

**ART 2º) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 0619 de fecha 09/06/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. OLMO, Gustavo Enrique, DNI. N° 14.892.453, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1109/08

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 004/2008 de fecha 28/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre

el Sr. MEDINA ANGELOSANTE, Norberto Damián, DNI. N° 29.413.806, representante de la empresa «DyP Construcciones y Servicios» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2574/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MEDINA ANGELOSANTE, Norberto Damián.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1110/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 101/2008 (SOYSP-DT) de fecha 10/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.805.789, representante de la firma Transporte Marcelo, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2905/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1111/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 89/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 28/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Claudio Abel, DNI. N° 23.476.669, representante de la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1636/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Claudio Abel.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1112/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 87/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 28/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Claudio Abel, DNI. N° 23.476.669, representante de la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1637/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Claudio Abel.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1113/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 009/2008 (SG-DOSM) de fecha 18/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, representante de la empresa «Construcciones Marino Luís Vaquera» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2024/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1114/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la imputación en el Ejercicio Financiero año 2008, la suma de \$24.400,00 (Pesos veinticuatro mil cuatrocientos), correspondiente a la Obra «RED DE GAS PASAJE LUJAN», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5082/2006, rearticulado 597/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0285/2006	\$24.400,00
Importes certificados al 31/12/2006	\$00,00
Importe a imputar al año 2008	\$24.400,00

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1115/08

**ART 1°) AUTORIZAR** en todos sus términos, la CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2008 de fecha 01/07/2008, de la Licitación Pública N° 10/2008, correspondiente a la contratación de cobertura de Seguro de Vida, Colectivo Facultativo, Colectivo Obligatorio y Colectivo Familiar, del personal dependiente de este Municipio, que reviste Planta Permanente, Contratada y Transitoria.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1116/08

**ART 1°) RATIFICAR** en todos sus términos, el COMPROMISO DE GESTION, en el marco del Plan Nacer, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) representado por la Lic. Valentina MI-NIERI, DNI. N° 23.489.343 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2964/2008.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 1117/08

**ART 1°) ADMITIR** formalmente el recurso de reconsideración, interpuesto por el Sr. RE-MENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2311/2008.  
**ART 2°) RECHAZAR,** en cuanto al fondo de la cuestión, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 174/2008 de fecha 06/06/2008.  
**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 174/2008 de fecha 06/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1118/08

**ART 1°) NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. Claudio Hernán GROSSO, DNI. N° 23.227.795, domiciliado en la calle 12 de Octubre N° 532, de esta Ciudad, a través del Dr. Fernando MACHADO, Defensor Oficial Federal, con domicilio en San Martín N° 261, de esta Ciudad, por no corresponder directamente a este Municipio el deber de afrontar la compra de los fármacos solicitados.  
**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 273/2008 de fecha 17/06/2008 y Nota N° 907/2008 de fecha 24/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1119/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 133/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 17/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, titular de la empresa «CINSAMER» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2812/2008.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1120/08

**ART 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Gallegos, a los agentes Municipales, Sres. José Luis MARTINEZ, Legajo N° 1462/1, Categoría 23 (veintitrés) y Cristian LEMUS, Legajo N° 2616/6, Categoría 22 (veintidós), dependientes de Rentas Municipal, Secretaría de Finanzas, el día 04/07/2008 a la hora 08:30 con regreso a nuestra Ciudad el día 05/07/2008 a la hora 23:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3014/2008.  
**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía terrestre tramos: RIO GRANDE / RIO GALLEGOS, a favor de los mencionados precedentemente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.  
**ART 3°) POR** Secretaría de Finanzas, efectuar el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Fondo a Rendir, siendo el agente Municipal Sr. José Luis MARTINEZ, Legajo N° 1462/1, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo con su correspondiente comprobante  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 1121/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de ocho (08) pollos y quince (15) kilogramos de carne picada, los que serán destinados al Centro de Enfermos Crónicos, los cuales realizarán una venta de empanadas para recaudar fondos que serán destinados a la compra de elementos que dicho Centro necesita, por la suma aproximada de \$235,00 (Pesos doscientos treinta y cinco), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2997/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1122/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea MCO, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven, PEREYRA, Ricardo Abraham Nazaret, DNI. N° 34.484.149, según Informe Técnico N° 0359/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3034/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1123/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación de un Servicio de Transporte (un colectivo) para realizar el día 05/07/2008 el traslado de 45 (cuarenta y cinco) personas, desde la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur hasta la Misión Salesiana y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3037/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1124/08

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 17/06/2008 hasta el día 19/06/2008 inclusive, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gustavo Roberto FRIED, Legajo N° 3459/2, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) DEJAR** establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1125/08

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.297,47 (Pesos un mil doscientos noventa y siete con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3010/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.297,47 (Pesos un mil doscientos noventa y siete con 47/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1126/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor del Centro de Residentes Catamarqueños de Tierra del Fuego «Paisaje de Catamarca», representada por su Presidente, Sr. NIEVA, Mario Esteban, DNI. N° 12.178.463, y su Secretaria, Sra. SOSA, Claudia Mabel, DNI. N° 17.028.883, según Informe Técnico – Administrativo N° 043/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2531/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1127/08

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.892,20 (Pesos un mil ochocientos noventa y dos con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3008/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.892,20 (Pesos un mil ochocientos noventa y dos con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1128/08

**ART 1°) DISPONER LA CLAUSURA PREVENTIVA** del establecimiento dedicado a la cría de porcinos, de propiedad de la Sra. Marcela TORRES, DNI. N° 92.958.057, registro de criadores N° 29, sito en el Sector «G» - Lote 29 de la Margen Sur, hasta tanto se ajuste a las normas higiénico sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados, conforme lo establezca la Autoridad Sanitaria competente.

**ART 2°) GIRAR** las presentes actuaciones al Juzgado Municipal de Falta.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0275/2008 de fecha 27/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1129/08

**ART 1°) DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Licitación Privada N° 019/2008, referente a la contratación en concepto de alquiler de un edificio tipo galpón con oficinas, el que será destinado al Corralón Municipal consignado al secuestro vehicular, por no haberse presentado oferentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2053/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** la contratación en forma DIRECTA, del servicio mencionado en el Artículo anterior.

**ART 3°) REGISTRAR.** Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1130/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 07/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre la Sra. Alicia Erica Paola MOREA, DNI. N° 26.944.392 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1881/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Alicia Erica Paola MOREA.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1131/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación N° 13/2008 de fecha 23/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CASCO, María Teresa, DNI. N° 14.946.161, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1971/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CASCO, María Teresa.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1132/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 15/05/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Florentino Andrés RULLI, DNI. N° 14.281.809, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2962/2008.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06192 de fecha 22/05/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a favor del Sr. Florentino Andrés RULLI, DNI. N° 14.281.809, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1133/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 13/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 27/03/2008, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0752/2008, celebrado entre el Sr. Julio Jorge SOLIS, DNI. N° 20.723.006, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1955/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1134/08

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia por el agente Municipal Sr. Carlos MASALA, Legajo N° 886/9, Coordinador de Educación, Secretaría de

Asuntos Sociales, el día 03/07/2008 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00.

**ART 2°) DEJAR** establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1135/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos los Contratos de Comodato, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebrados entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y las personas que se detallan a continuación del presente párrafo, beneficiarios de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3046/2008

COMODATARIO	DNI. N°	DOMICILIO
Zenovia GARCIA	12.174.590	Vuelve Piedra N° 271
Martina Leonor GONZALEZ	F4.938.602	Chorlo Artico N° 131

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 1136/08

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.981,66 (Pesos dos mil novecientos ochenta y uno con 66/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2908/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.981,66 (Pesos dos mil novecientos ochenta y uno con 66/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 1137/08

**ART 1°) AUTORIZAR** en todos sus términos, la CIRCULAR ACLARATORIA N° 02/2008 de fecha 07/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, de la Licitación Pública N° 10/2008, correspondiente a la contratación de cobertura de Seguro de Vida, Colectivo Facultativo, Colectivo Obligatorio y Colectivo Familiar, del personal dependiente de este Municipio, que reviste Planta Permanente, Contratada y Transitoria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2914/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1138/08

**ART 1°) TRANSFERIR,** desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LARRAIGNE, Juan Gregorio, Legajo N° 3815/6, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1139/08

**ART 1°) CLAUSURAR** en forma preventiva el local Comercial denominado «FABRICA DE SANDWICHES J-C», que funciona en el rubro Fábrica de Sándwich, sito en calle PERITO MORENO N° 807 de esta Ciudad.

**ART 2°) REGISTRAR.** Notificar. Remitir las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1140/08

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3027/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1141/08

**ART 1°) DIFERIR** el reclamo administrativo impetrado por el Sr. Lucas ARCENEGUI, en tanto no cumplimente con lo dispuesto en el Dictamen N° 278/2008 de fecha 01/07/2008, en consonancia con lo dispuesto por el Artículo N° 31 de la L.P.A. N° 141, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1951/2008.

**ART 2°) INTIMAR** al Sr. Lucas ARCENEGUI, para que en el término de tres (03) días de

notificado del presente acto administrativo, cumplimente con lo establecido en el Dictamen N° 278/2008 de fecha 01/07/2008.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 278/2008 de fecha 01/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1142/08

**ART 1°) DENEGAR** la Habilitación Comercial solicitada por el Sr. Emiliano ESPINOLA, DNI. N° 92.693.044, por los fundamentos vertidos en el Dictamen N° 0260/2008 de fecha 23/06/2008.

**ART 2°) GIRAR** las actuaciones a la Dirección General de Inspección.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0260/2008 de fecha 23/06/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1143/08

**ART 1°) DECLARAR** de INTERES PUBLICO, la concreción de la Obra «DEPOSITO DE QUIMICOS PLANTA POTABILIZADORA».

**ART 2°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «DEPOSITO DE QUIMICOS PLANTA POTABILIZADORA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$434.500,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3025/2008.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1144/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, DNI. N° 21.485.282, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2534/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Marcelo Ariel MARTIN.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1145/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI. N° 21.737.926, representante de la firma Radio Fuego S.R.L., en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2521/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1146/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. Osvaldo MUÑOZ, DNI. N° 12.518.525, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2576/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Osvaldo MUÑOZ.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 1147/08

**ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.G. N° 0594/2008 de fecha 03/06/2008, por la Agente Municipal, Sra. Silvana BENAİM, Legajo N° 3602/1, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2740/2008.

**ART 2°) RECHAZAR,** en cuanto al fondo, el recurso intentado, por improcedente.

**ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE** el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.G. N° 0594/2008 de fecha 03/06/2008, elevando las actuaciones, luego de notificada a la Agente Municipal, Sra. Silvana BENAİM, Legajo N° 3602/1, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento a la mencionada que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificada, que las actuaciones fueron recibidas

por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 132 de la L.P.A.); haciéndole saber que no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, atento haber deducido previamente recurso de reconsideración (Artículo 133 de la L.P.A.).

**ART 4° REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 290/2008 de fecha 04/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1148/08

**ART 1° AUTORIZAR** la Modificación de fecha 17/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de fecha 01/12/2007, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0420/2008, celebrado entre el Sr. Aldo Constante SIST, LE. N° 5.609.543 y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 38/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Aldo Constante SIST, LE. N° 5.609.543.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1149/08

**ART 1° APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 09/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 252/2007 (SOYSP-DOP), que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0283/2008, suscrito entre el Sr. José Baldecir AMARAL, DNI. N° 14.963.205, representante de la Empresa «Construcciones Amaral», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-48/2007, recaratulado: 97/2008.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1150/08

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Comparsa Infanto Juvenil «AMANCA Y» Río Grande A.C.I.A.R.G., representada por su Presidente, Sr. GAMARRA, Carlos Alberto, DNI. N° 22.190.258, y su Tesorera, Sra. MAZZARO, Edit Itati, DNI. N° 21.568.588, según Informe Técnico – Administrativo N° 051/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3047/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 1151/08

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de Subsidio a favor del Sr. ALVAREZ ZUÑIGA, Rubén Alejandro, DNI. N° 92.629.998, según Informe Técnico N° 0358/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3033/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 1152/08

**ART 1° APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 969,60 (Pesos novecientos sesenta y nueve con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3036/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 969,60 (Pesos novecientos sesenta y nueve con 60/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 1153/08

**ART 1° APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 016/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 29/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.805.789, representante de la empresa Transporte Marcelo, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 683/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1154/08

**ART 1° APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 099/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 10/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, representante de la Empresa CINSAMER, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2145/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge Alberto TORTUL, representante de la Empresa CINSAMER.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1155/08

**ART 1° APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 123/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 15/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ZAMORA, Luis Oscar, DNI. N° 20.204.036, representante de la firma TAXIFLET ZAMORA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2899/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ZAMORA, Luis Oscar.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 1156/08

**ART 1° APROBAR LA TRANSFERENCIA**, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 89-c, Parcela 3, ubicado en la calle Cirilo Tomas N° 855 de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total condicionada a Mensura definitiva del mismo, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) Carta Orgánica Municipal, al Sr. PARODI, Pablo Daniel DNI. N° 31.615.656, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro.

**ART 2° DISPONER** el cambio de carátula del Expediente.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1157/08

**ART 1° INTIMAR** a la Asociación Civil de Padres y Estudiantes Universitarios y Tercarios (A.S.C.I.P.E.U.T.), para que en el término de tres (03) días de su notificación, acompañe toda la documentación que obre en su poder en relación a la presunta donación de los materiales mencionado en el Dictamen N° 302/2008 de fecha 08/07/2008, con debida descripción y/o detalle de los mismos, y en su defecto, mencione con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designe el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme al Artículo 32 de la L.P.A., y a las actuaciones que surgen del Expediente 3031/2008.

**ART 2° REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 302/2008 de fecha 08/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1158/08

**ART 1° INTIMAR** a la Sra. Sandra SANCHEZ, DNI. N° 29.014.030, para que en el término de tres (03) días de su notificación, aclare y concrete el objeto de su pretensión, en términos claros y precisos, ofreciendo toda la prueba que ha de valerle, acompañando la documentación que obre en su poder (acredite domicilio y objeto de daño), y en su defecto, mencione con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designe el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme al Artículo 32 de la L.P.A., y a las actuaciones que surgen del Expediente 3032/2008.

**ART 2° REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 301/2008 de fecha 08/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1159/08

**ART 1° AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 18/07/2008 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/07/2008 a la hora 22:00, a los Agentes Municipales, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4 y Sr. TURDO, Mauricio, Legajo N° 3519/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3112/2008.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que correspondiente en concepto de viáticos por cuatro (04) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, a favor de los mencionados precedentemente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, efectuar el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), al Agente Municipal, Sr. TURDO, Mauricio, en concepto de gastos a rendir, a los efectos de hacer frente a los gastos de la delegación que representará a nuestra Ciudad.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1160/08

**ART 1°) APROBAR** el pago total de Haberes y Sueldo Anual Complementario, correspondiente al Primer Semestre del 2008, al Personal municipal, Contratados, Planta Permanente y Autoridades Superiores, cuyo monto asciende a la suma de \$9.694.232,94 (Pesos nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y dos con 94/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2915/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondientes en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1161/08

**ART 1°) APROBAR** el pago total de Haberes por HABERES y SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO - PERSONAL OBRAS SANITARIAS - 1° Semestre 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.163.346,17 (Pesos un millón ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con 17/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2916/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1162/08

**ART 1°) APROBAR** el pago total de Haberes y Sueldo Anual Complementario, correspondiente al Primer Semestre del 2008, al Personal Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$130.584,95 (Pesos ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro con 95/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2917/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondientes en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1163/08

**ART 1°) APROBAR** el pago total de Haberes y Sueldo Anual Complementario, correspondiente al Primer Semestre del 2008, al Personal Municipal Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$967.940,65 (Pesos novecientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta con 65/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2918/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondientes en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1164/08

**ART 1°) APROBAR** el pago total Accidente de Trabajo – Prestación Dineraria y Sueldo Anual Complementario, correspondiente al Primer Semestre del 2008, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$24.156,87 (Pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y seis con 87/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2919/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondientes en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1165/08

**ART 1°) APROBAR** el pago total Accidente de Trabajo – Prestación Dineraria y Sueldo Anual Complementario, correspondiente al Primer Semestre del 2008, al Personal Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$3.903,16 (Pesos tres mil novecientos tres con 16/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2920/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondientes en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1166/08

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 07/2008, a favor de la Firma Transportadora de Caudales JUNCADELLA S.A., correspondiente a la contratación del servicio de traslado y custodia de la recaudación diaria, desde la Dirección de Rentas Municipal y Anexos, hasta sus respectivas entidades Bancarias, por la suma de \$ 51.462,91 (Pesos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos con 91/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2283/2008:

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Firma Transportadora de Caudales JUNCADELLA S.A., por la suma de \$ 51.462,91 (Pesos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos con 91/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 51.462,91 (Pesos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos con 91/100) en la Partida: Categoría Programática 200/5 03.05.09.00 del Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1167/08

**ART 1°) ASIGNAR** los fondos sobrantes de los Proyectos «Experiencia Piloto con Jóvenes Multiplicadores» y «Refacciones y Refuerzo de las Tareas de Mapa» correspondiente al foro de salud comunitaria y medio ambiente del Presupuesto Participativo 2005, a la concreción de la «Escuela Municipal de Artes y Oficios», el cual es de \$ 25.241,98 (Pesos veinticinco mil doscientos cuarenta y uno con 98/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 71-1010/2007, reatulado: 312/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1168/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 09/2008 de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1456/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.,

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1169/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 18/07/2008 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/07/2008 a la hora 22:00, a la Agente Municipal, Sra. Graciela MONTANI, Legajo N° 1409/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3136/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que correspondiente en concepto de viáticos por cuatro (04) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, a favor de la mencionada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción de pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de julio de 2008.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 1170/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 14/2008 de fecha 26/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, DNI. N° 16.841.582, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2524/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ELCANO, Edgardo Héctor.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 1171/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 15/2008 de fecha 27/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Carlos José, DNI. N° 18.637.197, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2648/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SALDIVIA, Carlos José.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSI

#### RESOLUCION N° 1172/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 105/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 14/04/2008, cuya copia se adjunta y

forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la empresa MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1928/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2008.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 1173/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 27/05/2008, y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Armando Natalio SOTO, DNI. N° 13.190.819, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3070/2008.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° HFG924 de fecha 09/06/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil) a favor del Sr. Armando Natalio SOTO, DNI. N° 13.190.819, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2008.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1174/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 22/05/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. SORIA, José Santiago, DNI. N° 11.928.762, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3103/2008.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° EKE 685 de fecha 09/06/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 14.619,00 (Pesos catorce mil seiscientos diecinueve), a favor del Sr. SORIA, José Santiago, DNI. N° 11.928.762, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2008.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1175/08

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 004/2008 de fecha 08/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Esteban Fidel YOCCO, DNI. N° 22.501.518, en su carácter de Presidente y el Sr. Ernesto Martín RUIZ, DNI. N° 22.654.207, en su carácter de Tesorero de la Asociación Civil «El Galpón» Alternativas Culturales, representando al espectáculo «Circo Ve», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3152/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2008.

MARTIN  
ROSSO

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0708/08: HABILITAR** la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC 96, motor N° AA03458, dominio BAR 676, presentada por la Señorita BENNATI, MARIA ALEJANDRA DNI N° 33.713.314, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 55. 01/07/08

**0709/08: HABILITAR** al Señor QUICHAN, BENITO CARLOS, DNI 10.437.817 en el servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B/S/C/2008, motor N° J2473995, dominio HBU 948, quien prestará Servicio con el Interno N° 68. 01/07/08

**0710/08: TRANSFERIR** la patente del Servicio Público de Taxi, propiedad de la Sra. TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN, DNI N° 13.706.416, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 5, Legajo Municipal N° 65, en favor del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, DNI N° 13.457.114.

**DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5030314, dominio GDL 673, propiedad de la Señora TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN DNI N° 13.706.416 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N/2008, motor N° 7H5135900, dominio HDP 280, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, DNI N° 13.457.114, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 5, Legajo Municipal N° 65. 01/07/08

**0711/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2006, motor N° J2442732, dominio FQH 205, propiedad del Señor SIELAS, CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.060.393, quien se desempeña con el Interno N° 47, del Servicio de Taxi-Flet. 01/07/08

**0712/08: HABILITAR** al Señor ACOSTA ROSSO, FEDERICO CRISTIAN DANIEL, DNI 26.386.473, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor N° D4BH7444411, dominio GUG 270, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 67. 01/07/08

**0713/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/00, motor N° ADO7828, dominio DIP 258, propiedad del Señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN DNI N° 17.642.272 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT/2008, motor N° K4MA690Q024722, dominio HGB 141, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 39. 01/07/08

**0714/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca KIA, modelo CERES 4x4 CARGO AÑO 1999, motor N° SC-030150, dominio CPI 826, propiedad del Señor ANDRADE MANSILLA, FRANCISCO SEGUNDO DNI N° 18.631.920 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4/07, motor N° J2466524, dominio GNJ 303, para desempeñarse en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 07. 01/07/08

**0715/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L 4x4/07, motor N° J2466524, dominio GNJ 303, propiedad del Señor ANDRADE MANSILLA, FRANCISCO SEGUNDO, DNI N° 18.631.920, quien se desempeña con el Interno N° 07, del Servicio de Taxi-Flet. 01/07/08

**0716/08: AUTORIZAR** el cambio de AGENCIA, solicitado por la Señora CARCAMO, ANAHI SOLEDAD, DNI N° 28.748.910, titular del Interno N° 20 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2006, motor N° CDJC68441513, dominio FKF 733, afectado a la agencia «CAMARA DE REMIS» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo 13 y 14. 01/07/08

**0717/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2006, motor N° CDJC68441513, dominio FKF 733, propiedad de la Señora CARCAMO, ANAHI SOLEDAD, DNI N° 28.748.910, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 20. 01/07/08

**0718/08: MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.G N° 0685/2008 de fecha 25/06/2008, referente a una sanción disciplinaria a la agente Municipal, Sra. Silvia Graciela PAZ, donde dice: «...la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Silvia Graciela PAZ, Legajo N° 3947/1...», debe decir: «...la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Silvia Graciela PAZ, Legajo N° 3947/1...». 01/07/08

**0719/08: AUTORIZAR**, el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo MAYO/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente. 01/07/08

**0720/08: INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo la Matrícula N° 269 – Categoría 1°, al M.M.O. Gustavo Ariel AVILA, Matrícula Profesional N° 7426, del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido por la Reglamentación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2980/2008. 01/07/08

**0721/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Firma ESTANCIAS FUEGUINAS SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° 30-70738102-3; que funciona en el rubro «EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO», categoría «02»; bajo la denominación de «ESTANCIAS FUEGUINAS», sito en la calle RIVADAVIA N° 754; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts<sup>2</sup>, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0886; cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts<sup>2</sup>, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 03/07/08

**0722/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle LAPATAIA N° 0899, cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. LIZARRAGA, ALICIA ALCIRA, C.U.I.T. N° 27-14352210-0; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PEKES JR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 2852/2008. 03/07/08

**0723/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 788, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. MERCADO, SANDRA MONICA, C.U.I.T. N° 27-17051753-4; en el rubro «GIMNASIO», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «NATURAL TEAM», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 2620/2008. 03/07/08

**0724/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle B° YPF CASA N° 8297, propiedad de la Firma EHE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71052134-0; en el rubro «SERVICIO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE TERRESTRE NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EHE S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» N° 2428/2008. 03/07/08

**0725/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 453, cuya superficie alcanza un total de 140,00 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma JARDIN DE INFANTES DOMINO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71049713-9; en el rubro «TALLERES LUDICOS EXPRESIVOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PETIT DOMINO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «J» N° 2855/2008. 03/07/08

**0726/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. SCARABOTTI, MARTA GLADYS, C.U.I.T. N° 27-11913466-3; que funciona en el rubro «FORRAJERIA Y VENTA DE ARTICULOS REGIONALES», categoría «05»; bajo la denominación de «FORRAJERA AUSTRAL», sito en la calle LIBERTAD N° 0965, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LIBERTAD N° 1119; cuya superficie alcanza un total de 553,00 mts<sup>2</sup>, ANEXANDO LOS RUBROS «VENTA Y ALQUILER DE MAQUINAS AGRICOLAS-VETERINARIA». 03/07/08

**0727/08: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle C. MOYANO N° 171, cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts<sup>2</sup> propiedad del Sr. AYAQUINTUI OJEDA, WALTER ANTONIO, C.U.I.T. N° 23-26649672-9; en el rubro «TALLER DE TORNERIA Y SOLDADURAS EN GENERAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TORN-MET», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 2545/2007. 03/07/08

**0728/08: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle P. FUEGUINOS N° 604 Dpto. 8, perteneciente a la Sra. MARCIAL, NANCY DEL VALLE, C.U.I.T. N° 27-20159517-2; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «BURBUJAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 1454/2001. 03/07/08

**0729/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2006, motor N° J2424228, dominio FHY 904, propiedad del Señor LEVICIO MASCAREÑA, ISAIAS, DNI N° 12.198.645, quien se desempeña con el Interno N° 04, del Servicio Privado de Taxi-Flet. 03/07/08

**0730/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2004, motor N° J2300297, dominio ERD 702, propiedad de la Señora SOSA NELIDA RAMONA, DNI N° 14.155.620, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet. con el Interno N° 39. 03/07/08

**0731/08: HABILITAR** al Señor CARDENAS CARDENAS JOSE GUSTAVO, DNI 92.883.659, con el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-100/2008, motor N° D4BB7547316, dominio HFK 683, quien prestara Servicio con el Interno N° 71. 03/07/08

**0732/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 NAFTA/1998, motor N° UVB713536, dominio BWN 101, propiedad del Señor MERCAU HECTOR NATALIO, DNI N° 12.956.406 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI8V AÑO 2004, motor N° 1V0080729, dominio ERD 714, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOO» con el Interno N° 111. 03/07/08

**0733/08: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/98, motor N° D4BFV504957, dominio CDS 359, propiedad del Señor MAMPRIN MARIO ALEJANDRO, DNI N° 20.426.989 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2003, motor N° J2-295546, dominio EHA 673, que presta servicio como TAXI-FLET, con el Interno N° 48. 03/07/08

**0734/08: RENOVAR** la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/ AÑO 2007, motor N° J2-295546, dominio EHA 673, propiedad del Señor MAMPRIN MARIO ALEJANDRO, DNI N° 20.426.989, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 48. 03/07/08

**0735/08: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/06/2008, al agente Municipal, Sr. Carlos MARTINEZ, Legajo N° 2958/1, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 03/07/08

**0736/08: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período FEBRERO y MAYO/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 03/07/08

**FEBRERO/2008**

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1836/8	Jorge José FRATTI	No registra	No registra	10 (diez)

**MAYO/2008**

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	Segundo M. MARTINEZ	No registra	No registra	52 (cincuenta y dos)
1619/5	Horacio Héctor CHAVEZ	No registra	No registra	11 (once)
1836/8	Jorge José FRATTI	No registra	No registra	46 (cuarenta y seis)
2740/5	Isabel N. ALMONACID	No registra	No registra	16 (dieciséis)
3304/6	Rolando A. ALEGRE	No registra	No registra	31 (treinta y uno)
3608/1	Daniela BARRAGAN	No registra	No registra	26 (veintiséis)
3638/2	Virginia A. MONTIEL	No registra	No registra	17 (diecisiete)
3686/2	Rosa E. TAPIA	No registra	No registra	22 (veintidós)
3708/7	Cintia MANSILLA	No registra	No registra	42½ (cuarenta y dos y medio)
3783/4	Daniela Mariana DIAZ	No registra	No registra	25 (veinticinco)
3844/0	Mauro Andrés VEGA	No registra	No registra	41 (cuarenta y uno)

**0737/08: TRANSFERIR**, a partir del día 03/07/2008, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección de Prensa y Difusión, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Victor Hugo NOCHEZ, Legajo N° 4049/5, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Personal Full - Time. 04/07/08

**0738/08: INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo la Matrícula N° 270 - Categoría 1°, al Ing. Alberto René MORELLI, Matrícula Profesional N° 12917, del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido por la Reglamentación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2978/2008. 08/07/08

**0739/08: HABILITAR** por el término de un (1) año, el vehículo marca Renault, Modelo Kangoo RL Express, tipo de vehículo Furgón, Motor N° K7MH746DA09038, Dominio DNH 905, propiedad de la Sra. DIAZ, Fabiana Edith, DNI N° 17.487.583, propietaria de la firma «T LLEVO», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3004/2008. 08/07/08

**0740/08: INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo la Matrícula N° 268, Categoría 1°, al Arq. Mario Alberto ALMIRON, Matrícula en trámite del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido por la Reglamentación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2981/2008. 08/07/08

**0741/08: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. CARDENAS, Emmanuel, Legajo N° 1152/5, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 30/06/2008. 08/07/08

**0742/08: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. WETH, Verónica, Legajo N° 3316/2, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, con retroactividad al día 16/04/2008 hasta su Alta Médica al día 07/06/2008. 08/07/08

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
1/7	0976		READECUACION DE PARTIDAS S/ ORD. 2492/08.-
1/7	0977	0001-2561/08	AUTORIZAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2008 A FAVOR DE : SR. GUSTAVO GONZALEZ.-
1/7	0978	2890/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-224529077.-
1/7	0979	2956/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22380596-8/ 22401370-2/ 22416152-4.-
1/7	0980	2887/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22453525/5.-
1/7	0981	2735/08	RATIFICAR LAS ACTUACIONES DADAS EN EL EXP. Nº 2735/08.-
1/7	0982	2547/08	AUTORIZAR PAGO MI PC COMPUTACION FC «B» Nº 0002-00003660- ENJOY FC «B» Nº 0001-00102812- EPSILON FC «B» Nº 0003-00000015.-
1/7	0983	1977/08	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR LETREROS FC «B» Nº 0001-00001069.-
1/7	0984	0001-1934/08	AUTORIZAR DEV. GR.TIA. OFERTA ADJ. CONC. PRECIOS Nº 12/08 A FAVOR DE TREVMAN SRL.-
1/7	0985	1235/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC «B» Nº 0008-00051541.-
1/7	0986	2352/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC «B» Nº 0001-00027373.-
1/7	0987	717/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE EDUARDO DANIEL PRINA.-
1/7	0988	1401/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC «B» Nº 0010-00049790.-
1/7	0989	2642/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001380.-
1/7	0990	1297/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA FC «B» Nº 0024-00021616/ 022-00053983- SANIPLAS SRL FC «B» Nº 0006-00124934.-
1/7	0991	0001-5100/08	AUTORIZAR DEV. DEP. A FAVOR DE : PATAGONIA SUD CONTRATO Nº 159/08.-
1/7	0992	2551/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000161- E.GONZALEZ Y CIA. SA FC «B» Nº 0002-00009152.-
1/7	0993	2484/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC «B» Nº 0010-00049900.-
1/7	0994	2728/08	AUTORIZAR PAGO DEHEASAS SRL FC «B» Nº 0016-00004154.-
1/7	0995	2550/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000158- E.GONZALEZ Y CIA. SA FC «B» Nº 0002-00009153.-
1/7	0996	816/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00079757- LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0015-00000078.-
1/7	0997	2548/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000159- E.GONZALEZ Y CIA. SA FC «B» Nº 0002-00009154.-
1/7	0998	2748/08	AUTORIZAR PAGO EDINAM SA FC «B» Nº 0001-00000704.-
2/7	0999	2959/08	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC «B» Nº 0001-00000407/ 408.-
2/7	1000	2958/08	AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC «B» Nº 0001-00000409/ 410.-
2/7	1001	1298/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00043227/ 349.-
2/7	1002	2802/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE M&R FC «B» Nº 0001-00000418.-
2/7	1003	2568/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00102553.-
2/7	1004	2567/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC «B» Nº 0010-00049966.-
2/7	1005	0001-1665/08	AUTORIZAR DEV. GR.TIA. OFERTA ADJ. CONC. PRECIOS Nº 11/08 A FAVOR DE LOS ONITAS.-
2/7	1006	2405/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC «B» Nº 0003-00102084.-
2/7	1007	2340/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA SRL FC «B» Nº 0002-00000453.-
2/7	1008	2726/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC «B» Nº 0010-00050081.-
2/7	1009	2515/08	AUTORIZAR PAGO DR. HARBIN ABELARDO GREGORIO FC «C» Nº 0001-00000120- LA NUEVA COLONIAL FC «B» Nº 0001-00005392- FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» 006-00008750.-
2/7	1010	2135/08	AUTORIZAR PAGO QUINTO COLOR SA FC «B» Nº 0001-00000001.-
2/7	1011	2954/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002527.-
2/7	1012	0001-2214/08	AUTORIZAR DEV. GR.TIA. OFERTA ADJ. CONC. PRECIOS Nº 17/08 A FAVOR DE ELECTRICIDAD MIGUEL.-
2/7	1013	2214/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA FC «B» Nº 0024-00026817- ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00043627.-
2/7	1014	2951/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002530.-
2/7	1015	2336/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00081447- LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0015-00000107.-
2/7	1016	2434/08	AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION Y SONIDO FC «B» Nº 0001-00000318- SOF TIME FC «C» Nº 0001-00000084.-
2/7	1017	2553/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA FC «B» Nº 0024-00027622- HORNOS SIMCIC SRL FC «B» Nº 0001-00000600- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000169.-
2/7	1018	2350/08	AUTORIZAR PAGO ELECCION DE LA REINA DE LA CIUDAD.-
2/7	1019	0001-2558/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/08.-
3/7	1020	3014/08	AUTORIZAR PAGO TECNI AUSTRAL FC «B» Nº 0003-00012806.-
3/7	1021	0001-2896/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/08.-
4/7	1022	2957/08	AUTORIZAR PAGO OSUKI FC «B» Nº 0001-00005119.-
4/7	1023		FIJASE LA META DE RECAUDACION MES JULIO/2008 DIRECCION DE RENTAS.-
4/7	1024	2528/08	AUTORIZAR PAGO FANTASIA FUEGUINA FC «B» Nº 0001-00001154.-
4/7	1025	2952/08	AUTORIZAR PAGO JUNCADELLA SA FC «E» Nº 0001-00001339.-
4/7	1026	2986/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22459049/2.-
4/7	1027	1726/08	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-00005334.-
4/7	1028	2570/08	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC «B» Nº 0002-00012875.-
4/7	1029	2815/08	AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00000984.-
4/7	1030	2388/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC «B» Nº 0003-00102085/ 86- FARMACIA DEL PUEBLO FC «B» Nº 0001-00003873.-
4/7	1031	0001-1285/08	AUTORIZAR DEV. GR.TIA. OFERTA ADJ. CONC. PRECIOS Nº 06/08 A FAVOR DE ABC DEPORTES.-
4/7	1032	2153/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC «B» Nº 0006-00047503- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00012869.-
4/7	1033	2953/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002528.-
4/7	1034	2955/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO SERV. VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-00002531.-
4/7	1035	2960/08	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» Nº 0003-00008119/ 20/ 63.-
7/7	1036	3113/08	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE SRL FC «B» Nº 0001-00002470/ 71.-
7/7	1037	717/08	AUTORIZAR PAGO KEYUK'S FC «B» Nº 0002-00002049- HOTEL ISLA DEL MAR SRL FC «B» Nº 0003-00005341- FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00008884.-
7/7	1038	1950/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: DR. FERNANDO HORACIO DOMINGUEZ POSE.-
7/7	1039	2904/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034009/ 014/ 021/ 024.-
7/7	1040	2900/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034007/ 08/ 010/ 011/ 012/ 013/ 015/ 016/ 017/ 018/ 019/ 020.-
7/7	1041	0001-1771/08	AUTORIZAR PAGO DRA. EVA MORALES.-
7/7	1042	2902/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034022/ 023/ 025/ 026/ 027/ 028.-
7/7	1043	2478/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC «B» Nº 0005-00008728.-
7/7	1044	627/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA SRL FC «B» Nº 0002-00000427.-
7/7	1045	100-1715/06	AUTORIZAR FDO. REPARO CONTRATO Nº 97/06 A FAVOR: EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
10/7	1046	3016/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO FIN DEL MUNDO FC «B» Nº 0001-00007556.-
10/7	1047	717/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-0008600/ 8623.-

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
10/7	1048	345/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA SRL.-
10/7	1049	3092/08	AUTORIZAR PAGO TASA DE JUSTICIA EXPD. Nº 1898/06.-
10/7	1050	3105/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00003485/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94.-
10/7	1051	3106/08	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00036955/ 37406/ 407/ 408/ 410/ 411/ 412/ 413/ 414.-
10/7	1052	1478/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0002-00242358/ 30- CELENTANO MOTORS SA FC «B» Nº 00000000068- LIENDO AUTOMOTORES SAC FC «B» Nº 0001-00018917- HIDRA-SUR FC «B» Nº 0001-00003566.-
10/7	1053	2654/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC «B» Nº 0010-00047628.-
10/7	1054	1936/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD SA FC «B» Nº 0001-00005657.-
10/7	1055	287/08	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0015-00000082.-
10/7	1056	2299/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACIONES SA FC «B» Nº 0004-00002004- ALEJANDRO COMUNICACIONES FC «B» Nº 0001- 00004355- COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL FC «B» Nº 0003-00048539.-
10/7	1057	2603/08	AUTORIZAR PAGO KL PROYECTOS FC «B» Nº 0001-00000052.-
10/7	1058	769/08	AUTORIZAR PAGO TDF INFOMATICA FC «B» Nº 0006-00003224.-
10/7	1059	2452/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOPEZ Y LOPEZ SRL FC «B» Nº 0004-00002628.-
10/7	1060	2609/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00081624.-
10/7	1061	2302/08	AUTORIZAR PAGO ECOLASERPRINT FC «B» Nº 0001-00000728/ 691/ 717/ 729.-
10/7	1062	2436/08	AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION Y SONIDO FC «B» Nº 0001-00000322- SOF TIME FC «C» Nº 0001-00000086.-
10/7	1063	2248/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00047462.-
10/7	1064	2613/08	AUTORIZAR PAGO MONACO MUEBLES FC «B» Nº 0011-00021455.-
10/7	1065	2675/08	AUTORIZAR PAGO MARIA'S SA FC «B» Nº 0003-00006888- E.GONZALEZ Y CIA SA FC «B» Nº 0002-00009200- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-0000162.-
10/7	1066	167/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC «B» Nº 0001-00027481/ 36.-
10/7	1067	2557/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000163- MARIA'S FC «B» Nº 0003-00006886/ 98.-
14/7	1068	3087/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS SA FC «B» Nº 0050-00001280/ 81.-
14/7	1069	2987/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS SA FC «B» Nº 0050-00001278/ 79.-
14/7	1070	3099/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA FC Nº 00000143330000320080609-00005-00097/ 00006-00097/ 00007- 00097/ 00008-00097/ 00009-00097/ 00010-00097/ 00011-00097/ 00012-00097/ 00013-00097/ 00014-00097/ 00015- 00097/ 00016-00097/ 00017-00097/ 00018-00097/ 00019-00097/ 00020-00097/ 00021-00097/00022-0009700023- 00097/ 00024-00097/ 00025-00097/ 00026-00097/ 00027-00097/ 00028-00097/ 00029-00097/ 00030-00097/ 00031- 00097/ 00032-00097/ 00033-00097/ 00034-00097/ 00035-00097/ 00036-00097/ 00037-00097/ 00038-00097/ 00039- 00097/ 00040-00097/ 00041-00097/ 00042-00097/ 00043-00097/00044-00097/ 00045-00097/ 00046-00097/ 00047- 00097/ 00048-00097/ 00049-00097/ 00050-00097/ 00051-00097/ 00052-00097/ 00053-00097/ 00054-00097/ 00055- 00097/ 00056-00097/ 00057-00097/ 00058-00097/ 00059-00097/ 00060-00097/ 00061-00097/ 00062-00097/ 00062- 00097/ 00063-00097/ 00064-00097/ 00065-00097/ 00066-00097/ 00067-00097/ 00068-00097/ 00069-00097/ 00070- 00097/ 00071-00097/ 00072-00097/ 00073-00097/ 00074-00097/ 00075-00097/ 00076-00097/ 00077-00097/ 00078- 00097/ 00079-00097/ 00080-00097/ 00081-00097/ 00082-00097/ 00083-00097/ 00084-00097/ 00085-00097/ 00086- 00097/ 00087-00097/ 00088-00097/ 00089-00097/ 00090-00097/ 00091-00097/ 00092-00097/ 00093-00097/ 00094- 00097/ 00095-00097/ 00096-00097/ 00097-00097/ 00000143330000820080609-00001-00005/ 00002-00005/ 00003- 00005/ 00004-00005/ 00005-00005.-
14/7	1071	2163/08	AUTORIZAR PAGO GUADIS JUGUETERIA FC «B» Nº 0002-00000110/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15- FREE STORE FC «B» Nº 0005-00000565- LIBRERÍA RAYUELA 0006-00047696.-
15/7	1072	717/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE EDUARDO DANIEL PRINA.-
15/7	1073	717/08	AUTORIZAR PAGO KEYUK'S FC «B» Nº 0002-00002050- LA NUEVA COLONIAL FC «B» Nº 0001-00005379/ 88- FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00008620/ 23.-

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

### RESOLUCION N° 092/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 12.000,00 (pesos Doce Mil con 00/100) a favor de la señora VEGA Elba del Rosario, DNI N° 93.941.254, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

ARCHIVESE

Río Grande, 02 de junio de 2008.

BLANCO

### RESOLUCION N° 093/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 8.838,70 (pesos Ocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 70/100) a favor de la señora FUENTES HERNANDEZ Ivonne de las Mercedes, DNI N° 92.821.881, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

ARCHIVESE.

Río Grande, 02 de junio de 2008.

BLANCO

### RESOLUCION N° 094/08

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 4.938,24 (pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 24/100) a favor de la señora Vogel Diana Alicia, DNI N° 31.615.501, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de junio de 2008.

BLANCO

### RESOLUCION N° 095/08

**ART 1°) MODIFICAR** el artículo 1° de la SP N° 080/2008 que quedara redactado de la siguiente manera: «**AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 1913,70 (pesos Un Mil Novecientos trece con 70/100) a favor de la señora CARCAMO PACHECO, Ivana Soledad, DNI N° 24.336.041, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 10 de junio de 2008.

MELELLA

### RESOLUCION N° 096/08

**ART 1°) MODIFICAR** el artículo 1° de la SP N° 011/2007 que quedará redactado de la siguiente manera: «**DESIGNAR** como responsables de los informes técnicos de la Secretaría de la Producción a los siguientes agentes: Tec. María Cristina Moran y Flores, legajo N° 3065/1 en su carácter de Gestora de Desarrollo Local, Lic. Natalia Andrea Cardona, legajo N° 4082/7 en su carácter de Licenciada en Administración, Lic. Eduardo Sutil, legajo N° 2175/0 en su carácter de Licenciado en Psicología, Tec. Karina Daniela Fernández, legajo N° 4007/0 en su carácter de Analista Superior en Comercio Internacional, Ing. Carlos Salgues, legajo N° 3132/1 en su carácter de Ingeniero en Dirección de Empresas, Lic. Sandra Piedrabuena, legajo N° 3736/2 en su carácter de Licenciada en Organización Industrial, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

ARCHIVESE

Río Grande, 19 de junio de 2008.

MELELLA

### RESOLUCION N° 097/08

**ART 1°: AUTORIZAR** la compra de equipo informático por la suma de Pesos Ocho mil setecientos con 00/100 (\$8.700,00), Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Partidas Presupuestarias 04.02.01.08 y 04.02.01.06 de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°: REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de junio de 2008.

MELELLA

### RESOLUCION N° 098/08

**ART 1°) AUTORIZAR** la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre el Sr. Solís Julio Jorge DNI N° 20.723.006 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

ARCHIVESE.

Río Grande, 27 de junio de 2008.

MELELLA

ORDENANZA N° 2535/08

0931

CONVENIO LINEA TRANSPORTE- CON SUBSIDIO EN LA TASA DE INTERES-  
POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Gustavo Melilla, en su carácter de Secretario de la Producción del Municipio de Río Grande, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y el BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Sr. Fulvio, Flavio Zerón, DNI N° 21.352.868, en su carácter de Director por el Personal, y el Sr. Sevillano, Jorge Alberto, DNI. 21.703.303 en su carácter de Director con domicilio en Maipú 897 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL AGENTE FINANCIERO", este último "ad referendum" del Director del Banco de Tierra del Fuego, acuerdan en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes interesadas, incluyendo en dicha referencia a los Propietarios de Transportes Escriores de la Ciudad Río Grande, manifiestan de común acuerdo la necesidad de adquirir y/o renovar unidades automotoras que presten el servicio en esa localidad.-

SEGUNDA: "EL AGENTE FINANCIERO" y " EL MUNICIPIO" a través del programa Municipal "Tasa Subsidada", financiará la adquisición de las unidades.- El sujeto a crédito podrá adquirir la unidad que desea, dentro de la nómina Municipal para este tipo de servicio, en la Agencia Automotor de Marca Oficial con actividad en esa Ciudad. Las unidades a adquirir serán 0 Km, en el momento a financiar serán incluidos los costos de patentamiento, flete, equipamiento adicional para la unidad - detallados en la factura o factura pro forma -, como así también los gastos administrativos generados por la operación.- El Banco liberará los fondos a la Agencia Automotor que intervenga en la operación de venta, cuando las prendas se encuentren inscriptas y los títulos de los mismos se pongan a disposición del Banco.-

TERCERA: a) La financiación alcanzará hasta el 90% (noventa por ciento) de la unidad a adquirir, más los adicionales contemplados en la Cláusula segunda precedente.

b) Plazo de amortización: Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas a partir de los 30 días de desembolsado los fondos.

c) Interés: Variable. Para el primer período la TNA, será del 21,90% (veintiuno noventa por ciento nominal anual) que se recibirá por período mensual vencido, conjuntamente con el capital.

d) Las variaciones de tasa serán publicadas por el Banco a través de C.D.S. para esta operatividad.

e) "EL MUNICIPIO" a través del Programa "Tasa Subsidada" otorgará a su cargo el 50% de la tasa de interés de cada uno de los créditos que liquide el agente financiero, autorizando por este instrumento, a debitar mensualmente de la Cuenta Corriente n° 3710148/4 de Suc. Río Grande denominada "Recopro Prestamos Municipales" CBU 2680001301970371014840, el monto resultante.

CUARTA: En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 40% de la tasa de interés pactada; dicho punitivo no será subsidiado por el Municipio.-

QUINTA: "EL AGENTE FINANCIERO" dispondrá como límite de cartera para este tipo de operaciones hasta la suma de \$ 2.500.000. - (pesos dos millones quinientos mil).

SEXTA: Las garantías de las presentes financiaciones deberán formalizarse a través de la modalidad Prenda en 1° grado sobre vehículo a adquirir a favor del Banco de Tierra del Fuego.-

SEPTIMA: Previo al desembolso de los fondos "EL AGENTE FINANCIERO" procederá a realizar la calificación crediticia de cada solicitante como sujeto de crédito siguiendo los lineamientos de las normas emitidas por BCRA y las condiciones establecidas seguidamente:

Condiciones Crediticias:

- Los clientes deberán poseer situación normal en el sistema Financiero (Central de Riesgo BCRA y Veraz)
- Nivel de endeudamiento general en el sistema incluido a presente asistencia relación cuota/ingreso 50%, por el préstamo 30%
- Seguro de Vida, automotor personas transportadas a través de BTF Seguros

CONCEJO DELIBERANTE

N° 2535/08

Presentación de Documentación Titular

- Fotocopia de DNI (Titular y Cónyuge - 1° hoja, 2° y último domicilio)
- Fotocopia último pago de Servicio a nombre del titular donde conste el domicilio
- Fotocopia CUIT
- Fotocopia Licencia de Taxi, Remis o habilitación correspondiente al servicio
- En caso de contar con otros ingresos como dependiente (Fotocopia Recibo de Sueldo, Certificación de Ingresos Empleador)
- Certificación de Ingresos p/cónyuge - Certificado por el Consejo
- Fotocopia Alta DGR y DGI
- Fotocopia últimos 3 pagos DGR
- Fotocopia últimos 3 pagos Autónomo/Monotributo

OCTAVA: Todos los gastos originados en la transacción que se describe en esta operatividad son a exclusivo cargo de los beneficiarios, los que se obligan a depositar cada una de las cuotas del préstamo en una Caja de Ahorro Individual que deben abrirse en el Banco de Tierra del Fuego, autorizando el débito automático del mismo.-

Asimismo todos los seguros a suscribirse respecto de cobertura de vida, de terceros transportados, como así también el patrimonial integral del vehículo, deberán acordarse con BTF Seguros, como condición ineludible de la presente operatividad, y hasta la cancelación del crédito.-

"EL AGENTE FINANCIERO" emitirá una Tarjeta de Crédito Fueguina a favor de cada cliente sujeto de crédito, obligándose el titular al pago mínimo de la misma - manteniendo su operatividad - autorizando cada tarjeta habiente a debitar mensualmente de ella los seguros que se mencionan en el presente contrato, hasta la finalización de la operatividad.-

NOVENA: "EL AGENTE FINANCIERO" ejecutará las garantías correspondientes, hasta satisfacer el monto adeudado a la fecha, más los intereses devengados y los gastos que demandare el proceso, en los casos de caducidad de los créditos.-

DECIMA: Para todos los actos y efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados "a supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo de 2008.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo L. Caspani  
Defensor General  
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 02 07 2008  
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel del original al que se remite

DAVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECIBIDO  
5375  
AL CLASE 25 MAYO 2008

*[Firmas]*  
**CONVENIO MARCO**  
 0446

Entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, representada por su Señor Rector Ing. Héctor C. BROTTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Sarmiento 440,6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Señor Intendente, Ing. Jorge MARTÍN, con domicilio real y legal en la calle Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, se formaliza el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio, es la prestación de colaboración recíproca entre "LA MUNICIPALIDAD" y "LA UNIVERSIDAD" en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades.-

**SEGUNDA:** A los efectos de programar y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por un miembro titular y uno alterno por cada una de ellas, la cual deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del presente.-

**TERCERA:** La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Proponer un programa de actividades.
- b) Determinar el perfil profesional y técnico necesario para su ejecución.
- c) Proponer el presupuesto correspondiente.
- d) Supervisar el normal funcionamiento del programa de actividades.

**CUARTA:** Todo lo relativo a la forma y el procedimiento en que serán aportados por las partes los recursos necesarios para la ejecución de las distintas actividades que resulten de la instrumentación del presente, así como los detalles referidos al modo y tiempo en que se realizarán los planes de trabajo, su cronograma, las responsabilidades que corresponderán a cada parte, y cualquier otro aspecto relacionado con las tareas a que dará lugar este convenio, se establecerán mediante convenio específico.

**QUINTA:** Las actividades llevadas a cabo en el marco del presente convenio serán informadas semestralmente por la Unidad de Coordinación, o cuando expresamente se solicite por alguna de las partes con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, los resultados alcanzados así como los documentos y/o producidos serán en cuanto a la propiedad y derechos generados por ambas partes, en la proporción establecida en el convenio específico correspondiente, los resultados alcanzados serán de propiedad común en la igualdad de condiciones y derechos que se expresan en el convenio específico para ambas partes.

**SEXTA:** Los resultados parciales o definitivos, obtenidos en el marco de este convenio, podrán ser publicados, de común acuerdo, por una de las partes, dejándose constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta última respecto del contenido de la publicación del documento.

**SÉPTIMA:** En toda circunstancia que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Este convenio no implica la supresión de la identidad de ninguna de las partes, las que deberán ser mencionadas expresamente en las actividades en común.

**OCTAVA:** Este convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, considerándose automáticamente prorrogado por periodos similares, si ninguna de las partes expresa voluntad contraria, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días respecto de la fecha de vencimiento del mismo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de por lo menos un (1) mes. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período anual en el que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilios legales en los denunciados ut-supra y acuerdan someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, y previa lectura y ratificación, se formaliza el presente convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Febrero de 2008.-

*[Firma]*  
 ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

*[Firma]*  
 ING. JORGE MARTÍN  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE  
 LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO  
 CMA 02/07/2008  
 ETNICO que el presente documento es copia fiel de su original no ha sido autenticado.

*[Firma]*  
 OSWALDO WILLEGAS  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE

CONSEJO DELIBERANTE  
 RÍO GRANDE  
 5273  
 11 MAR 2008

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA  
Y PRODUCCION DE RIO GRANDE.**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Abril de 2008, entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410, denominado en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; y la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE**, inscripta en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, Folio N° 95, del Año 1992, representada en este acto por su presidente el Sr. Diego Carlos NAVARRO, D.N.I. N° 13.819.233 con domicilio en Avenida San Martín N° 627, de esta ciudad, en adelante **LA CAMARA**, se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al Desarrollo Local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de cooperación, el cual registrará en virtud de las Clausuras que a continuación se detallan.

**PRIMERA:** LA CAMARA pone a disposición del MUNICIPIO el local existente en planta baja con frente a la avenida San Martín N° 611, de esta ciudad, que consta de dos salones, uno al frente de 3,45 metros de ancho por 17,60 metros de largo al fondo y otro en parte posterior, de 15,00 metros de ancho por 22,00 metros de largo, donde la Secretaría de la

Producción de EL MUNICIPIO implementará diferentes acciones que, apunten a la capacitación, al desarrollo sustentable, a la asistencia técnica y al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad de Río Grande. EL MUNICIPIO deberá adecuar el salón cedido al uso previsto, debiendo realizar las tareas necesarias para su correcto funcionamiento, como así también la conexiones individuales de los servicios de energía eléctrica, gas, etc. Asimismo se deja expresa constancia que EL MUNICIPIO deberá efectuar las obras que resulten necesarias a fin de permitir el acceso y uso de los baños existentes en la planta baja por parte de los miembros de LA CAMARA y por el público que participe de las actividades a desarrollar según lo descrito precedentemente, realizando un cerramiento que separe y garantice la seguridad de las instalaciones no incluidas en el presente convenio, como así también las modificaciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades allí previstas por el Municipio. Todo lo anteriormente descrito será soportado por cuenta y cargo de EL MUNICIPIO, debiendo presentar a consideración de la CAMARA, las tareas, planos o croquis que permitan consensuar entre las partes las obras a concretarse.

**SEGUNDA:** Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1° de mayo de 2008, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por LA CAMARA, dicho canon se establece en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) que se abonará en efectivo bajo correspondiente recibo.

**TERCERA:** La CAMARA colaborará en el diseño de la oferta de capacitación y asistencia técnica con el objeto de lograr un mejoramiento sostenido con el afán de obtener un buen perfil competitivo local, regional e internacional para las empresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.

**CUARTA:** La CAMARA se compromete a difundir entre sus asociados las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por EL

MUNICIPIO promoviendo la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el primero de Mayo del presente año 2008 y expirando el mismo, el mes de diciembre del año 2008. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**SEXTA:** Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amistosa. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego. Renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Para constancia y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un efecto.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and Chamber of Commerce, including the official seal of the Municipality of Río Grande.

**AMPLIACION DE CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE  
EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA  
Y PRODUCCION DE RIO GRANDE.**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de junio de 2008, entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410, denominado en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; y la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE**, inscripta en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, Folio N° 95, del Año 1992, representada en este acto por su presidente el Sr. Diego Carlos NAVARRO, D.N.I. N° 13.819.233 con domicilio en Avenida San Martín N° 627, de esta ciudad, en adelante **LA CAMARA**, se acuerdan las siguientes cláusulas, las que resultan ser complementarias del CONVENIO DE COLABORACION firmado entre las partes el 18 de Abril de 2008.

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que el presente resulta ser complementario al CONVENIO DE COLABORACION signado entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE y la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE, en fecha 18 de Abril de 2008 el que deberá ser interpretado y ejecutado en consonancia con el mismo.

**SEGUNDA:** Conviene modificar la cláusula QUINTA del CONVENIO DE COLABORACION quedando redactado de la siguiente manera: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1° de junio de 2008 y expirando el mismo el 31 de Diciembre de 2010. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha

CONCEPCIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
C/CA. 62 03 2008  
DISTR. 027  
ENTRADA 027  
MAYORADO VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and Chamber of Commerce, including the official seal of the Municipality of Río Grande.

voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**TERCERA:** A los fines de una correcta interpretación de la CLAUSULA PRIMERA del CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18 de Abril de 2.008, las partes acuerdan que las obras que resultan necesarias para el fiel cumplimiento del mismo son las detalladas en el Informe Técnico producido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de fecha 2 de Mayo de 2.008 como así también Planilla de Cómputo y Presupuesto adjunta, siendo las mismas como parte integrante del presente, los que bajo el Anexo I y II respectivamente se acompañan.

El MUNICIPIO será el encargado de ejecutar las refacciones correspondientes y detalladas en los Anexos I y II, con independencia del pago del canon mensual locativo previsto en la CLAUSULA SEGUNDA del CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18 de Abril de 2.008.-

**CUARTA:** Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Para constancia y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un efecto.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SOBRE CAPACITACIÓN PARLAMENTARIA.

Entre la H. Cámara de Diputados de la Nación, representada por su Secretario Parlamentario, Doctor Enrique Hidalgo y el Concejo Deliberante de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, Señor Juan Felipe Rodríguez, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación para la capacitación de personal, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre ambas partes en programas y proyectos para la capacitación del personal del Concejo Deliberante de Río Grande.

**SEGUNDA:** En el marco del Convenio se realizarán distintos tipos de actividades, que podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- Cursos y seminarios de capacitación del personal, en sus distintas áreas;
- Congresos, jornadas, mesas redondas, y conferencias en temas de interés común;
- Estudios de investigación conjuntos sobre asuntos de interés parlamentario;
- Reuniones de intercambio de información sobre las respectivas experiencias de capacitación y sobre el funcionamiento parlamentario;

**TERCERA:** La ejecución del Convenio estará a cargo de una Unidad de Coordinación integrada por parte de la H. Cámara de Diputados de la Nación por la Dirección de Capacitación Parlamentaria, (ICAP) y el Concejo Deliberante de Río Grande por el Director Legislativo del cuerpo, Señor Osvaldo Villegas. Cualquier modificación o sustitución de los integrantes que decida cualquiera de los organismos signatarios del presente deberá ser notificada a la otra parte.

**CUARTA:** El ICAP prestará su asesoramiento para el diseño, institucionalización y puesta en marcha del organismo local responsable de la capacitación del personal.

**QUINTA:** A requerimiento del Concejo Deliberante de Río Grande, el ICAP podrá sugerir nombres de los profesionales o técnicos que puedan hacerse cargo de actividades docentes específicas en proyectos concretos. El Concejo Deliberante de Río Grande se hará cargo de los gastos de traslado y estadía de estos profesionales o técnicos.

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá vigencia mientras no sea dejado sin efecto por acuerdo entre las partes. Si una de ellas lo denunciara, caducará cumplidos los treinta días de su denuncia.

Las partes podrán modificarlo de común acuerdo en cualquier momento, o celebrar acuerdos complementarios del mismo.

En la fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de junio de 2008.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO  
 FECHA: 02.07.08  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original.  
 OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGISLATIVO

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego  
 Instituto de Obras y Servicios Públicos  
 Dirección de Obras Públicas

CLASIFICACION DE OBRAS Y PRESUPUESTO DE MATERIALES NECESARIOS  
 OBRA: ADJUNCION DE LAS INSTALACIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>TRABAJOS A REALIZAR</b>					
<b>TAREAS DE ADJUNCION</b>					
1-1	Tendido cables	m	1.00	\$ 12.400,00	\$ 12.400,00
1-2	Conexión por equipos	m	1.00	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00
1-3	Instalación de seguridad e higiene	m	1.00	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00
1-4	Trabajo y proveer en general	m	1.00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL ADJUNCION MATERIALES</b>					<b>\$ 44.800,00</b>

En Total: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO  
 FECHA: 02.07.2008  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original.  
 OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS (Ley 25.645)



Entre la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Rio Grande, con domicilio en Bv. Maldonado N° 1650, de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Ing. Mario Fido Farreyra, DNI 7.645.915, en carácter de Devoto, en adelante LA UTN, por una parte, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, con domicilio en la calle Lorente N° 314, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada por Juan Felipe Rodriguez, en carácter de Presidente del Concejo Deliberante, en adelante EL CONCEJO DELIBERANTE por la otra, se formaliza el presente Convenio Marco de Pasantías, en los términos y con las alcances previstos en la Ley N° 25.165, el Decreto Nacional N° 487/06, Decreto Nacional N° 93/95 y la Ordenanza Municipal N° 1493/2004 y la Resolución C.D. N° 39/08, y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto desarrollar el Sistema de Pasantías, en el ámbito de EL CONCEJO DELIBERANTE, en su todo de acuerdo con la Ley N° 25.165, el Decreto Nacional N° 487/06, decreto nacional N° 93/95 y la ordenanza municipal N° 1493/2004 y la resolución N° 39/08 y brindar una estrecha colaboración entre las instituciones en aquellas materias de interés institucional común, principalmente en actividades de capacitación.

SEGUNDA: El objetivo de sistema de pasantías está adscrito y mejorará las capacitaciones de formación académica y profesional de los estudiantes mediante su inserción en el ámbito de las organizaciones sociales. Este hecho configura un complemento y una consolidación de la estructura teórica recibida. De esta forma, se contribuye a la transición entre la etapa educativa y la laboral de los pasantes y, también, a su habilitación para el ejercicio de la profesión. Participando los siguientes fines:

TERCERA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción. Se renovará automáticamente por períodos de igual duración, en tanto ninguna de las partes lo deje sin efecto por medio de notificación fehaciente con treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento.

CUARTA: Son obligaciones de EL CONCEJO DELIBERANTE:

- a) Liquidar a los pasantes, en forma mensual, la asignación otorgada establecida en la cláusula duodécima.
b) Incorporar al PASANTE en el régimen previsto por la Ley N° 25.165 y el Decreto Nacional N° 487/06, decreto nacional N° 93/95 y la ordenanza municipal N° 1493/2004 y la resolución N° 39/08.
c) Cumplir con las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con lo normado por la Ley 18.587, reglamentarias y modificaciones.
d) Brindar al PASANTE las instalaciones necesarias. También realizar los mayores y mejores esfuerzos para cumplir cabalmente con los fines de la PASANTIA en forma adecuada.
e) Al finalizar las actividades del PASANTE en EL CONCEJO DELIBERANTE, expedir la certificación correspondiente a la evaluación realizada por la entidad acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía. Además expedir un certificado de formación profesional avalado por LA UTN.
f) Facilitar a la UTN Rio Grande, la supervisión de las actividades de los pasantes.
g) Informar a los pasantes acerca de sus derechos y obligaciones.
h) Suscribir un acuerdo individual con los pasantes conforme a las condiciones impuestas por el presente.
i) Designar tutores y instructores para orientar, coordinar y controlar el trabajo del pasante.
j) Registrar los convenios firmados en la jurisdicción educativa competente.

QUINTA: EL CONCEJO DELIBERANTE se reserva el derecho de dar por terminado la pasantía, en los siguientes casos:

- a) cuando el desempeño del pasante resulte insatisfactorio.
b) cuando la falta de trabajo así lo justifique. En todos los casos, EL CONCEJO DELIBERANTE deberá notificar tal circunstancia tanto a LA UTN, como al PASANTE, con una anticipación de treinta (30) días.

SEXTA: Son obligaciones de LA UTN:

- a) Designar a los alumnos de los carreras que se dictan en la UTN Rio Grande en la modalidad presencial y no presencial y que se postulan para las pasantías, de acuerdo a las características específicas de cada unidad temática.
- Cantidad de estudiantes aprobados y rendimiento académico.
- Registro de materias adscriptivas y matrículas.
- Disponibilidad horaria.
b) Nombrar a un tutor para coordinar, seguir y orientar a los pasantes.
c) Remitir a EL CONCEJO DELIBERANTE todo dato de interés con respecto a los pasantías a fin de evaluar el nivel académico requerido para las tareas.
d) Informar a EL CONCEJO DELIBERANTE en el caso de que alguno de los pasantes se desvincule de la UTN Rio Grande por cualquier motivo.
e) Dar adecuada prioridad a los ofrecimientos de pasantías que efectúe EL CONCEJO DELIBERANTE mediante una clara especificación de las características de ésta.
f) Supervisar el proceso de selección-aplicación.
g) Otorgar los respectivos certificados de estudio cuando correspondo.

SÉPTIMA: Para acceder al sistema de PASANTÍAS los alumnos que hayan solicitado su inscripción tendrán que:

- a) Estar cursando alguna de las carreras que se dictan en la UTN de Rio Grande o ser graduado con una antigüedad no mayor a la de un año.
b) Ser mayor de dieciocho años.

OCTAVA: El aspirante deberá presentar ante EL CONCEJO DELIBERANTE:

- a) Constancia de abono regular de la Facultad Regional Rio Grande de la Universidad Nacional Tecnológica.

NOVENA: EL PASANTE deberá cumplir con los horarios, normas y reglamentos internos de EL CONCEJO DELIBERANTE, además con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de PASANTÍAS, con notificación previa, a la suscripción del acuerdo individual de pasantías. Se considerará infracción confidencial toda lo que resulte a favor o en su conocimiento relacionado con las actividades a las que tenga acceso, sea directa o indirectamente y, en forma especial, lo que sea así calificado, sea durante la vigencia del presente acuerdo o después de ella. Cualquier infracción a estos usos será considerada falta grave y causal suficiente para que EL CONCEJO DELIBERANTE deje sin efecto la pasantía, previa notificación a LA UTN.

EL PASANTE no tendrá responsabilidad en el resultado de las tareas asignadas, lo que corresponderá al profesional responsable del área. Es derecho de los PASANTES recibir la formación práctica prevista en los planes de estudio del respectivo curso, profesión u ocupación.

DÉCIMA: Con cada PASANTE, EL CONCEJO DELIBERANTE suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará:

- a) El área de EL CONCEJO DELIBERANTE en la cual se desarrollará su práctica.
b) El plano de la PASANTIA.
c) El horario que deberá cumplir el PASANTE.
d) El monto de la asignación otorgada y la forma de pago.

- e) Los derechos y obligaciones de los pasantes.
f) Los objetivos educativos a lograr.
g) El régimen disciplinario.
h) Las características y condiciones de las actividades que integren la pasantía.



UNDÉCIMA: El plano de cada pasantía será de tres (3) meses, renovables hasta el plazo máximo de seis (6) años.

La PASANTIA tendrá lugar en EL CONCEJO DELIBERANTE, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días.

EL CONCEJO DELIBERANTE dispondrá las diversas áreas y sectores en que se realizarán las prácticas de acuerdo con el perfil profesional y el programa educativo correspondiente.

DUODÉCIMA: EL CONCEJO DELIBERANTE determinará y abonará mensualmente una asignación otorgada para viáticos y gastos indemnivos a cada PASANTE, conforme la normativa vigente.

DECIMOTERCERA: EL CONCEJO DELIBERANTE deberá designar un TUTOR e INSTRUCTOR, el que tendrá a cargo la inserción del PASANTE en ella, como así también la orientación, control, coordinación y la evaluación de las tareas que desempeñe. Además, sus TUTOR realizará un seguimiento con quien cumple similares funciones en la UTN Rio Grande a los efectos de garantizar la concreción de esta modalidad.

El TUTOR (designado por la UTN Rio Grande) controlará tanto los objetivos alcanzados en la cláusula segunda del Convenio Marco y de los que específicamente se fijan en el acuerdo individual, como el cumplimiento de las normas impuestas por las disposiciones legales en lo que hace al ámbito de acción de las PASANTÍAS. Al finalizar la PASANTIA se deberá producir un informe evaluatorio de carácter reservado, el que será remitido a la UTN conservando copia en el legajo personal.

DECIMOCUARTA: Las partes quedan en libertad para modificar el presente convenio con notificación fehaciente y con una anticipación de sesenta (60) días. El cumplimiento del presente convenio no implicará obligación alguna por parte de la UTN Rio Grande.

DECIMOQUINTA: En el supuesto de rescisión del presente convenio o el previsto por la cláusula duodécima, EL CONCEJO DELIBERANTE, con el consentimiento de UTN Rio Grande, podrá con la exclusiva responsabilidad de la primera, y siempre que, por sus autoridades especiales sea inconveniente interrumpir las tareas que el pasante estaba desarrollando, mantener con carácter de excepción, las condiciones originales de las PASANTÍAS hasta la finalización del plano establecido. Sin circunstancias deberá ser expresamente notificado al PASANTE. Este supuesto de excepción, no crea ni se desarrolla una relación jurídica distinta a la establecida por la práctica educativa conforme a lo dispuesto por la Ley 25.165 y complementarias.

DECIMOSEXTA: A todos los efectos del presente acuerdo las partes constituyen domicilio especial en el lugar del encuadramiento, desde su suscripción por todos los notificaciones judiciales y extrajudiciales; y dejan constancia que por cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Leyes complementarias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con lo dispuesto precedentemente se firman por (3) ejemplares igual valor y a su sólo efecto en la Ciudad de Rio Grande, a los 27 días del mes de Julio del año 2008.

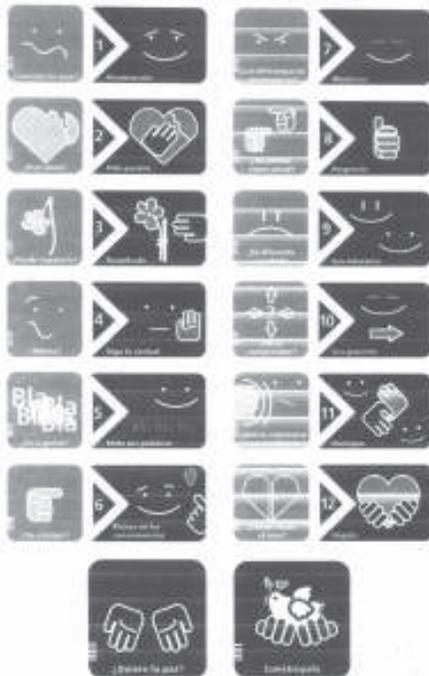
Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Rio Grande and the Faculty of Rio Grande.

Reglas Básicas de Convivencia I



**Campaña "Educar para la Convivencia"**  
 Asociación Argentina para la Infancia  
 Avda. Pellegrini 215 - Of. 101 - C.A. Río Grande - Río Grande - Tierra del Fuego  
 www.aaia.org.ar

Reglas Básicas de Convivencia II  
 De la Convivencia a la Paz



**Campaña "Educar para la Convivencia"**  
 Asociación Argentina para la Infancia  
 Avda. Pellegrini 215 - Of. 101 - C.A. Río Grande - Río Grande - Tierra del Fuego  
 www.aaia.org.ar

CONSEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
 FECHA 09.07.08  
 IDENTIFICACIÓN: 000-00-00000000  
 OTORGADO Y CEBADO  
 EN PRESENCIA DE  
 LOS INTERESADOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 Y CULTURA  
 RÍO GRANDE - T.F.

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 558/08

ASESORÍA LETRADA M.R.G. ORGANIGRAMA



**II) ASESORIA LETRADA:**

**MISIONES Y FUNCIONES:**

Las funciones de la misma se encuentran supeditadas a lo establecido por la Carta Magna Municipal en su Artículo N° 120, Ordenanza Municipal N° 2470 que dispone, entre otros rasgos, el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos y la defensa del patrimonio del Municipio, siendo el órgano rector de asesoramiento jurídico del D.E.M. y el Decreto Municipal N° 404/05 reglamentario.  
 El Asesor Letrado es la autoridad máxima dentro del organigrama de esta Asesoría Legal, actuando como se encuentra al frente de la misma.  
 La asesoría letrada, depende administrativamente de la Secretaría de Gobierno.  
 El Asesor Letrado se encuentra facultado para delegar en el Director General de la Asesoría, como así también en el cuerpo de abogados que integran el staff, las atribuciones y deberes conferidos por la Carta Orgánica, Ordenanza N° 2470/07 y el Decreto Municipal N° 404/05.

**III) DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA LETRADA:**

**MISION:**

El Director General de Asesoría Letrada junto al Asesor Letrado asumen la representación y patrocinio de la Municipalidad en las acciones judiciales y/o Administrativas que correspondan. El Director General depende en sus funciones del Asesor Letrado, respondiendo ante él por sus actos.

**FUNCIONES:**

1. Dictaminar desde el punto de vista jurídico sobre los proyectos de actos administrativos, convenios, y demás instrumentos que se someten a la consideración de la Asesoría Letrada.
2. Representar a la Municipalidad conjunta o separadamente con el Asesor Letrado en todas las causas judiciales en que deba intervenir, estableciendo los sistemas que permitan controlar los marcos de las actuaciones.
3. Dictaminar y tramitar recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la Municipalidad.
4. Intervenir en los pliegos de concurrencia para licitaciones públicas, redes de otros o servicios públicos, o de adquisición de materiales, en las adquisiciones sin subasta previa cuando su importancia lo requiera, en la adjudicación en cuanto a la redacción de contratos, en las reclamaciones o que de lugar la interpretación de estos y en los pedidos de rescisión de los mismos.
5. Asesorar en todo pedido de franquicia o exención de cualquier clase de contribuyente y en aquellos casos que deba dictarse sobre tribuciones que no se hallen expresamente previstas en las leyes o reglamentos.
6. Asesorar a los funcionarios y a los diversos ámbos de este Municipio en los aspectos legales y jurídicos, cuando le sea requerido.
7. Realizar estudios profesionales para mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en la administración pública.
8. Es el responsable del personal a cargo, tanto administrativo como profesional.
9. Es el encargado de organizar las tareas junto a los Direcciones de Sumarios, Administración y Ejecuciones, organizando así cada dirección conforme sus necesidades.
10. Supervisar la administración de los recursos financieros, informáticos, humanos, de servicios generales y patrimoniales encargada a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**IV) DIRECTOR DE ASESORIA LETRADA:**

**MISION:**

Será el responsable de asistir y secundar al Director General y al Asesor Letrado en sus labores, coordinando los medios, recursos y las acciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia.

**FUNCIONES:**

1. El Director de Asesoría Letrada tendrá a su cargo idénticas funciones que el Director General de Asuntos Jurídicos, reemplazando a este último ante su ausencia.
2. Administrar el presupuesto de la Asesoría Legal, de conformidad con el Director General y el Asesor Letrado. Asimismo deberá asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Asesoría Letrada, como así también en la administración de los recursos financieros, informáticos, humanos, de servicios generales y patrimoniales.
3. Organizar el Staff de Abogados conforme a las tareas a desarrollar, siempre y cuando no se contrapongan con lo dispuesto por el Director General.

**COMPETENCIAS:**

A-1) Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines, las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

A-2) Competencias referidas al liderazgo y la conducción.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad de resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad de comunicar la información a los distintos grupos de trabajo a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

A-3) Competencias referidas a aspectos jurídicos y normativos.

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se sustancien.
- Conocimiento de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Capacidad de negociación y conocimiento de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.
- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todas las actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

A-4) Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar

A-5) Aptitudes personales (competencias socio-participativas).

- Disposición para aceptar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo de equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

A-6) Competencias referidas a la comunicación.

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y concisa a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

**IV) COORDINACION DE SUMARIOS:**

**MISION:**

Instruir los sumarios que el Ejecutivo Municipal u organismos administrativos le encomienden para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuidas al personal de la administración o a terceros y preparar cuando correspondo el traslado a la autoridad judicial competente de lo actuado.

**FUNCIONES:**

1. Instruir sumarios conforme la Ley y Reglamentación vigente.
2. Recomendar o proponer las sanciones dispuestas por las leyes vigentes, como así suspensiones o cesantías según el caso.
3. Las sanciones referidas serán impuestas de conformidad con el Asesor Letrado.
4. Organizar al personal profesional y administrativo a su cargo.
5. Velará por el archivo y el resguardo de los actuaciones iniciadas por motivo de los sumarios administrativos.
6. Visará las dictámenes emitidos por el Instructor Sumarísimo designado a tal efecto.

**COMPETENCIAS:**

A-1) Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

A-2) Competencias referidas al liderazgo y la conducción.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad de comunicar la información a los distintos grupos de trabajo a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

- A-3) Competencias referidas a aspectos jurídicos y normativos.
  - Capacidad para dictaminar en los asuntos de orden jurídico que se suscitaren en el Municipio, a fin de emitir o proyectar los actos administrativos ínter o extero de carácter general o particular que correspondan.
  - Conocimiento de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar adaptaciones y modificaciones de las normativas a la legislación local.
  - Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de articular situaciones y proponer soluciones alternativas anteponiéndose a las situaciones de juicio y desempeñando la litigiosidad.
  - Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la validez de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.
  - Conocimiento de las normativas vigentes a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- A-4) Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.
  - Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar tareas administrativas.
- A-6) Aptitudes personales (competencias socio-participativas).
  - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo de equipo.
  - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
  - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
  - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
  - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- A-6) Competencias referidas a la comunicación.
  - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

VI COORDINACIÓN DE ACTUACIONES JUDICIALES:

**MISION:**  
Tendrá a su cargo la ejecución judicial de los litulos expedidos por el Juzgado de Faltas, la D.G.R. Municipal como así también toda certificación y/o folio que al efecto se emita por parte del Municipio.  
Asimismo coordinará con el Asesor Letrado y los Directores del área el inicio, seguimiento y culminación de las actuaciones judiciales en los que este Municipio interviene, facultándose a celebrar acuerdos judiciales y extrajudiciales.  
Será el nexo entre la Dirección de Asesoría Letrada y el staff de abogados y administrativos que de él dependen.

**FUNCIONES:**

1. Ejecutar judicial como extrajudicialmente los litulos expedidos por el Municipio, conforme a las leyes y reglamentación vigente.
2. Coordinar el inicio, seguimiento y culminación de las actuaciones judiciales en los que este Municipio interviene, facultándose a celebrar acuerdos judiciales y extrajudiciales.
3. Organizar el personal a su cargo.
4. Realizará con máxima eficiencia las medidas tendientes a la percepción de los créditos fiscales a ejecutar.

**COMPETENCIAS:**

- A-1) Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.
  - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- A-2) Competencias referidas al liderazgo y la conducción.
  - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
  - Habilidad de comunicar la información a los distintos grupos de trabajo a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- A-3) Competencias referidas a aspectos jurídicos y normativos.
  - Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- A-4) Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.
  - Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar tareas administrativas.
- A-5) Aptitudes personales (competencias socio-participativas).
  - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo de equipo.
  - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
  - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
  - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
  - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- A-6) Competencias referidas a la comunicación.
  - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

VII COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS:

**MISION:**

Será el encargado de coordinar las tareas inherentes a los profesionales integrantes del staff, siendo el nexo entre éstos y el Director de Asesoría Letrada. Al efecto, remitirá y/o requiere a todas las Áreas del Municipio la información necesaria para resolver actuaciones administrativas y judiciales.  
Es designado también como representante del staff de profesionales ante el Juzgado de Faltas Municipal, en todo lo concerniente a notas e informes que la Asesoría requiera o emita ante el mismo.  
Distribuirá las tareas a los demás profesionales, según la delegación de las mismas que el Director de la Asesoría Letrada le confiera.

**FUNCIONES:**

1. Dar respuesta a los oficios judiciales dirigidos a este Municipio en tiempo y forma, todo ello conforme a la normativa legal vigente.
2. Emitir notas y memorandos con el fin de dar y obtener información propia de la Asesoría, a todas las Áreas del Municipio.
3. Distribuir toda documentación ingresada a la Asesoría, según corresponda, y sin que esto signifique contraponer funciones con el Jefe de Administración.
4. Organizar el Staff de Abogados conforme a las tareas a desarrollar, siempre y cuando no se contrapongan con lo dispuesto por el Director General y el Director de la Asesoría Letrada siendo el nexo entre éstos y el personal a su cargo.

**COMPETENCIAS:**

- A-1) Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.
  - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo del staff de profesionales que integran la Asesoría Letrada.
- A-2) Competencias referidas al liderazgo y la conducción.
  - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades bajo la supervisión y recomendación del Director de Asesoría Letrada.
  - Habilidad de comunicar la información a los distintos grupos de trabajo a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- A-3) Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.
  - Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar tareas administrativas.
- A-4) Aptitudes personales (competencias socio-participativas).
  - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo de equipo.
  - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
  - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
  - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
  - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- A-6) Competencias referidas a la comunicación.
  - Capacidad de expresar las ideas y opiniones del staff de profesionales, en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

VII JEFE DE ADMINISTRACION:

**MISION:**

Será el encargado de incorporar la documentación ingresada a la Asesoría a través de los empleados administrativos a su cargo, distribuyendo las tareas administrativas que correspondan a su criterio en cada Sector de esta Asesoría Letrada.  
Así también será el encargado de la contratación y revisión de toda respuesta a oficios judiciales, pudiendo solicitar información a todas las Áreas de este Municipio a tal fin.

**FUNCIONES:**

1. Dar respuesta a los oficios judiciales dirigidos a este Municipio en tiempo y forma, todo ello conforme a la normativa legal vigente.
2. Organizar el personal administrativo a su cargo.
3. Distribuir toda documentación ingresada a su Asesoría, según corresponda a cada una de las demás Direcciones.
4. Deberá llevar un Registro de toda la documentación ingresada a su Dirección, como asimismo de aquella que sea distribuida a las restantes Direcciones.

**COMPETENCIAS:**

- A-1) Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.
  - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- A-2) Competencias referidas al liderazgo y la conducción.
  - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
  - Habilidad de comunicar la información a los distintos grupos de trabajo a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- A-3) Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.
  - Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar tareas administrativas.
- A-4) Aptitudes personales (competencias socio-participativas).
  - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo de equipo.
  - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
  - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
  - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de la actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
  - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- A-6) Competencias referidas a la comunicación.
  - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 576 /2008

Legajo	Apellido y Nombre	Fecha de Baja	Motivo de Baja
18/7	VILLARROEL, Manuel Antonio	01/04/2008	Jubilación
54/0	GUICHAN, Benito Carlos	01/04/2008	Jubilación
90/8	PINTOS, Micaela	01/08/2007	Jubilación
02/2	GARDENAS, Oscar Alfredo	01/10/2007	Jubilación
62/07	SEGOWIA, Luis Alberto	01/10/2007	Jubilación
634/7	LEIVA, María Alicia	01/11/2007	Jubilación
596/7	CARCAMO, Mirta del Carmen	16/04/2008	Jubilación
610/6	OYARZO, Thelma Elizabeth	01/07/2008	Jubilación
624/8	ANDRADE, Arturo Augusto	01/07/2008	Jubilación
665/3	MATELLAN, Jorge Luis	01/02/2008	Jubilación
881/5	BELLA TORRE, Hugo Fortunato	10/08/2007	Jubilación
729/3	DOMINGUEZ, Marta	01/07/2008	Jubilación
758/1	AYALA, Pablo	29/08/2007	Jubilación
758/7	RUEDA, Andrés Adolfo	01/08/2007	Jubilación
802/8	IGHANE, Marcouchehr	01/12/2007	Jubilación
815/8	GONZALEZ, Miguel	01/02/2007	Jubilación
985/5	RUNIN, Iris Flor	18/03/2008	Jubilación
995/2	BERHO, Adriana Silvia	01/03/2008	Jubilación
1009/0	ESPEJO, Wilfredo Manuel	01/12/2007	Jubilación
1065/1	GALLARDO, José Sergio	01/10/2007	Jubilación
1124/0	MARTINOVIC, Margarita	01/11/2007	Jubilación
1167/3	MARTINEZ, Carlos Ramón	01/04/2008	Jubilación
1208/4	ANDRADE, Gladys Elvira	01/04/2008	Jubilación
1209/2	TOLEDO, Lucy Liliana	01/01/2007	Jubilación
1242/4	AGUIRRE, Arislides Adilo	23/10/2007	Jubilación
1244/1	CENA, Aldo Rubén	01/12/2007	Jubilación
1382/7	MERCADO, Antonio Hipólito	01/01/2007	Jubilación
1500/8	DAZ, Héctor Hugo	01/12/2007	Jubilación
1553/9	HANSEN, Carlos Alfredo	01/07/2007	Jubilación
1586/7	BARRIENTOS RUIZ, Juan Francisco	01/08/2007	Jubilación
1611/6	RIVAS, Oscar Hugo	01/01/2008	Jubilación
1615/2	CROCETTI, Gabriel	01/07/2007	Jubilación
1621/7	MORALES, Pedro Ramón	01/08/2007	Jubilación
1622/5	FERNANDEZ, Carlos Alberto	01/09/2007	Jubilación
1644/6	GUZMÁN, Yuliana	01/09/2007	Jubilación
1701/9	CASTILLO, Juan Ángel	01/01/2008	Jubilación
1771/0	LILLOA, Julián Fernando	05/11/2007	Jubilación
1875/9	MOSQUEDA, Juan Ramón Epifanio	01/04/2008	Jubilación
1889/9	CHACON, Lucerina	01/05/2007	Jubilación
2514/3	FLÓRES, Alcides Gabriel	01/12/2007	Jubilación
2548/8	SANTOS, Cesar María	12/07/2007	Jubilación
2836/3	GLAVAGNIN, Rodolfo	01/01/2008	Jubilación
2824/0	HOLDAN, Nelson Oyar	01/04/2008	Jubilación
2945/9	ARANIBAR, José Martín	01/03/2008	Jubilación

RIO GRANDE, 11 JUL 2008

*[Firma]*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Firma]*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 1099/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil ocho, entre la firma FM UNIVERSO, representada por Don GUILLERMO OSCAR ACUÑA D.N.I. N° 11.357.850, con domicilio real y legal en calle 25 DE MAYO N° 1021 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno DON PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y todo tipo de programas, emitidos por "FM UNIVERSO" que saldrán al aire de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. 15 salidas diarias de 30 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 02 de Junio de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de las contrataciones la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 167, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Firma]*  
GUILLERMO OSCAR ACUÑA  
D.N.I. 11.357.850

*[Firma]*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la firma FM ESTACION DEL SIGLO, representada por Don OSCAR RENE, D.N.I. N° 11.355.587, con domicilio real y legal en calle HAYEN N° 425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno DON PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SIGLO", 62 menciones de 30 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a sábado en horario de 07:00 a 13:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 167, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Firma]*  
OSCAR RENE  
D.N.I. 11.355.587

*[Firma]*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 1108/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elicano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Matella, D.N.I. N° 21.574.888, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Cleo Gustavo Enrique, con D.N.I. N° 14.892.453, de entidad del casado y domicilio real y legal en Abentí N° 1430, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR CORPORAL, que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 5° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta.
- EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), siendo el mismo reembolsable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$579,90), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2008, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento del pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pagándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA. EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este presta con derecho real de garantía en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (un) FOTON LIFT, marca APFA MEDIC, serie N° 070626 este bien es propiedad del emprendedor y 1 (un) ADPMA SLIM marca APFA MEDIC, serie N° 070921 según Factura Proforma de Electrónica Mediterránea S.A. con domicilio en Hno. Roberto José 6500 Argueta Córdoba. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

**NOVENA. EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA. EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMOPRIMERA. EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas del comercio que se realiza y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento y identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMOSEGUNDA.** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios significados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA. EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por **EL MUNICIPIO**.

**DECIMOCUARTA. EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, retención, secuestro y otros medios precautorios sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por solicitud de tercero formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no compareciera fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMOCUINTA.** A los efectos de cualquier litigio legal, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmaron cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de mayo de 2008.

SEMANA CERTIFICADA EN  
SEÑAL DE ACTUACIÓN NOTARIAL  
Dña. FORTUNA GONZALEZ

*[Firmas manuscritas]*  
ROBERTO MIELLE  
Secretario de la Provincia  
Municipalidad de Río Grande

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS  
Dirección Nacional de los Registros  
de la Propiedad del Automotor  
y de Créditos Prendarios  
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

LEY Nº 12862

Por \$ 30.000,00

CON SIN PAGARES  
CLASE (FUA O PLANTAS) FUA  
Río Grande, 22 de junio de 2008  
(sede FUA)

En garantía de la obligación por la suma de Pesos treinta mil

que el señor Gustavo Enrique Ojeda declara adeudar en concepto de préstamo Municipalidad de Río Grande

se constituye por el presente contrato, dentro del PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con los demás hechos que se detallan a continuación los siguientes bienes: 1 (un) FOTON LIFT, marca APFA MEDIC, serie N° 070626; 1 (un) ADPMA SLIM, marca APFA MEDIC, serie N° 070921.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego, Departamento y Partido Río Grande, Ciudad, distrito o paraje Ciudad, distrito o paraje, Nombre y número del campo o subparcelación, Ciudad o paraje, Río Grande, Cda. Ricardo Rojas, Nº 990.

GRAVAMEN: Los bienes señalados, recaen en los siguientes privilegios y gravámenes pendientes: Ninguno de carácter real.

DOCUMENTACION: La deuda generada queda documentada en el presente contrato pagadero en 60 cuotas mensuales, líquidas y consecutivas de \$379,00 y así abonada al vencimiento de la primera cuota el día 15 de agosto de 2009 y las restantes al mismo día de los meses subsiguientes; operando el vencimiento de la última cuota el día 15 de julio de 2014.

INTERES: La obligación devengará un interés del 6 (seis) por ciento.

LUGAR DE PAGO: Río Grande.

SEÑALA: Los efectos sucesivamente señalados, están asegurados por la suma de \$ 30.000,00.

ACREEDOR: Nombre y Apellido Municipalidad de Río Grande, Domicilio: Avenida 205, Río Grande, del Fuero, Documento de Identidad SUET 10-548829-1.

DEUDOR: Nombre y Apellido Gustavo Enrique Ojeda, Domicilio: Ciudad, Departamento y Partido Río Grande, Documento de Identidad SUET 10-548829-1.

El presente contrato de PRENDA CON REGISTRO para su inscripción en los Registros de Créditos Prendarios, se celebró el día 22 JUN 2008 en Río Grande.

*[Firmas manuscritas]*  
ROBERTO MIELLE  
Secretario de la Provincia  
Municipalidad de Río Grande

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha indicada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suboficial.

17 JUN 2008

F 00085096

Río Grande 22 de Junio de 2008 En el carácter de Escrituras

Rosa Della WEISS JURADO Titular Reg. 1 Pol. T. del Fuero

CERTIFICADO PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento que ego con esta feja, están libradas en su presencia por las presentes cuyas retenciones y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de sus conocimientos, soy yo Gustavo Enrique OJEDA DNI 14.692.453.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta N° 186 del Libro de Requerimientos N° 17. Se certifica la firma en hoja de actuación notarial F00085096.

*[Firmas manuscritas]*  
ROBERTO MIELLE  
Secretario de la Provincia  
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor: *[Firma]* Firma del deudor: *[Firma]*

ENCARGO: de de REGISTRO DEL ENCARGO Registrado en la fecha de de de a favor de de de

CANCELACION DEL CONTRATO: CANCELACION DEL CONTRATO. Si la fecha se registra la cancelación del presente contrato al libro respectivo del Libro del Registro.

TRASLADO: de de de Se hará todo en el libro respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Se hará todo en el libro respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

OTRAS ANOTACIONES:

ES COPIA DEL ORIGINAL



CONTRATO DE OBRA N° 04/08

Entre la empresa **DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, con domicilio real y legal en la calle Laserra N° 249 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MEDINA ANGELO SANTE, NORBERTO DAMIAN, D.N.I. N°**, en su carácter de Titular de la denominada Empresa, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, **Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI N° 10.626.072**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA OBJETO:** se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "PLUVIAL CALLE TOLHUIN", cuyos aspectos prioritarios le constituye la documentación adjunta al Expediente N° 779/08, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconociendo que **LA MUNICIPALIDAD** por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expediente N° 779/08, oferta de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de pedido de Empresa, Acta de recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y La Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **AJUSTE ALZADO**, fijándose el monto del presente contrato en la suma de \$ 117.107,40 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SIETE CON 40/100), monto éste que se ajusta a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA MUNICIPALIDAD** una garantía por la suma de \$ 5.855,37 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 37/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados contaran con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA.** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 180 (Ciento Ochenta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiera ocurrido algún suceso extraordinario.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta días) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** **EL CONTRATISTA** toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del periodo de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo de dos mil ocho.

  
MEDINA ANGELO SANTE, Norberto D.  
D.N.I. N° 20.413.886

  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 10/08 (SOYSP-DT)

Entre el Sr. **PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.805.789** titular de la firma **TRANSPORTE MARCELO** con domicilio real y legal en calle Venia N° 862 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.587.076**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión con Almacén, Marca Mercedes Benz, Modelo UK1015M2, Dorsino SLZ-25T, Motor N° 3782510171516, Chasis N° 8M385043N950744, para ser utilizado por el Dpto. Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la OBRA "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 1RA. ETAPA", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor bruto de \$ 100,00 -(SON PESOS CERO) siendo el total de horas a contratar 200 (doscientos) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.000,00 -(SON PESOS VEINTE MIL CON 00/100).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 10 de Julio (10/07) de 2008, hasta el día 08 de Agosto (08/08) de 2008. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de los medios y/o equipo si arrendado si, así extendiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a sus Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo o culpa que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho (huracán, viento, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, inspeccionando que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**SEPTIMA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca los vehículos y/o equipo si arrendado si en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otro clase.
- c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad sujeta con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si arrendado si, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**OCTAVA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando tales causas, sin perjuicio de la multa aplicable y **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al 0,2% (dos por ciento) del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**NOVENA:** Queda fehacientemente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

**DECIMA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DECIMOPRIMERA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya comunicado anteriormente.

**DECIMOSEGUNDA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 1.000,00 -(SON PESOS UN MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOTERCERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo de 2008.

  
PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO  
D.N.I. N° 22.805.789

  
ALFREDO JULIO BOGADO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



CONTRATO DE OBRA N° 089/08 (SG-DOSMI)

Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, con domicilio real y legal en calle LIBERTAD N° 1230 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111, titular de la misma, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PABLO DANIEL BLANCO, DNI N° 10.626.072 Secretario de Gobierno "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO ACUEDUCTO Ø 250 mm", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de dichos pluviales en la sección C, documentación que obra en Expte "O" 2024/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos.

**SEGUNDA : DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte N° "O" 2024/08, RM 0771/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2008, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas, Ofertas adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA :** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 145.488,10 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 10/100 CVS), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de CUARENTA (40) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA : FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO, abonará a El Contratista, en ocasión de la Firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 29.097,62 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 62/100 CVS), equivalente al 20% del monto de Obra del presente Contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de El Contratista, de la Garantía Correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando un hubiere multas y/o cargos pendientes.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA :** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 7.274,40 SON PESOS (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 CVS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía N° 32967674 Aseguradora PARANA SEGUROS.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA :** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DIECIOCHO (18) días del mes de JUNIO del año dos mil ocho.

MARINO LUIS VAQUERA  
DNI 11.936.111

*[Firma manuscrita]*  
Pablo Daniel Blanco  
Secretario de Gobierno

COMPROMISO DE GESTION  
UGSP / PRESTADOR

ANTECEDENTES

Tomando en consideración:

- Que con fecha 03 de Abril de 2007 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP) en el marco del "PLAN NACER".
- Que por Decreto Provincial N° 398/08 de fecha 30 de Agosto de 2008 se crea el Seguro Materno Infantil Provincial y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) con facultades suficientes para dirigir y administrar el mismo.
- Que entre los deberes/facultades otorgados a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Nomenclador Único del PLAN NACER a los beneficiarios inscriptos del SMIP.
- Que por nota nro. 157/08 la UGSP, envía información al Municipio de Río Grande en busca de ser primer contacto en lo que respecta a la implementación de un seguro materno infantil para mujeres embarazadas, niños y niñas hasta los 6 años de edad en el municipio.
- Que por nota 283/08 la Srta. Secretaria de Asesoría Social, Prof. Silvia Rosso, junto a la Srta. Directora de Medicina Preventiva, Dra. Margarita Gaya, comienzan el interés en habilitar conjuntamente con la UGSP para la implementación del seguro materno infantil provincial a través del Municipio de Río Grande.

La Unidad de Gestión del Seguro Provincial, por una parte, representada por la Lic. Valentinia Blasón, DNI 23.899.543, en adelante la UGSP, con domicilio en la calle Rosario N° 114 de la Ciudad de Ushuaia y el "PRESTADOR" MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por la otra, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, DNI 12.443.410, en adelante EL PRESTADOR, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, celebran el siguiente Compromiso de Gestión:

ARTICULO PRIMERO - DEFINICIONES

A los fines del presente compromiso se establecen las siguientes definiciones:

Concepto	Significado
Beneficiarios inscriptos	Se define como tal a toda persona que siendo parte de la población elegible, se encuentre dentro de la cobertura explicitada en el Anexo del SMIP y que haya completado por sí o por terceros responsables la habilitación inscriptiva administrativa del SMIP.

MINISTERIO DE SALUD

Convenio Marco	Es el Convenio firmado por la Nación y la Provincia por el cual esta suscriba el PLAN NACER. Este Convenio establece las responsabilidades y divisiones de cada una de las partes.
Cuota-Partida	Liquidación en la que el PRESTADOR detalla las prestaciones que figuran en el Nomenclador Único del PLAN NACER y que efectivamente brinda a beneficiarios inscriptos del SMIP suspendiendo los valores que rigen para la Provincia.
Informe Prestacional	Detalle de Prácticas Normalizadas de las prestaciones efectivamente brindadas por el Prestador, con sus correspondientes datos clínicos del beneficiario.
Nomenclador Único	Nómina de prácticas, prestaciones, o insumos que son incluidos como Anexo al Convenio Marco y que definen los gastos por prestaciones elegibles para los efectos del SMIP.
Población elegible	Mujeres embarazadas y hasta 05 años posteriores a la finalización del embarazo por cualquier causa y niños y niñas menores de 6 años, sin cobertura explícita, domiciliados en el territorio provincial.
Provincia	La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
SMIP	Seguro Materno Infantil Provincial.
UBC	Unidad Ejecutora Central del PLAN NACER. Creada por Resolución MSAL N° 09/05.
UGSP	Unidad de Gestión del Seguro Provincial.
MSAL	Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO - NORMAS GENERALES

La relación entre las partes es regida por el presente Compromiso de Gestión, que contiene las normas generales a las cuales deberán atenerse las partes intervinientes, reservándose la UGSP el derecho de introducir modificaciones en el mismo, siempre que las mismas no representen cambios sustanciales a los términos del presente documento. Dichas modificaciones deberán ser comunicadas fehacientemente al PRESTADOR dentro de los treinta (30) días posteriores a su vigencia.

ARTICULO TERCERO - OBJETO

El objeto del presente compromiso es la compra por parte de la UGSP de prestaciones médico asistenciales para la población elegible del SMIP que integran el padrón de beneficiarios conformado a tal fin. La población elegible del SMIP está conformada por las mujeres embarazadas, parturipas hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores a la finalización del embarazo por cualquier causa y los niños y niñas menores de seis (6) años domiciliados en el territorio de la Provincia, sin cobertura explícita de salud y debidamente registrado en el Padrón de Beneficiarios Inscriptos. Las prestaciones médicas a brindarse a los beneficiarios inscriptos del SMIP son las previstas en el Nomenclador que integra el presente Compromiso como Anexo I.

ARTICULO CUARTO - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

El PRESTADOR se compromete a cumplir con las condiciones técnicas vigentes, normas y procedimientos, valores, modalidad de pago, alcance de la cobertura médica, cumplimiento de la Agenda Sanitaria, requisitos de inscripción, métodos de evaluación, control, auditorías y toda norma complementaria y/o aclaratoria que en el marco del PLAN NACER dice el Ministerio de Salud de la Nación, sin perjuicio de lo cual asume las siguientes obligaciones:

A- Prestaciones a los beneficiarios inscritos:

i) Brinda las prestaciones del Nomenclador del PLAN NACER (Anexo II) a los beneficiarios inscritos.

ii) Las prestaciones del Nomenclador del PLAN NACER son absolutamente gratuitas para los beneficiarios inscritos del SMP, quedando absolutamente prohibido al PRESTADOR solicitar cobro de plus y/o descuentos y/o cualquier forma de contraprestación por los servicios brindados. En tal sentido, el PRESTADOR deberá colocar en lugar visible al público un cartel o letrero que informe la gratuidad de las prestaciones a su cargo (Anexo III).

iii) No podrá rechazar, por ninguna causa y a bajo ninguna circunstancia, a beneficiario inscrito alguno, debiendo actuar en el caso de no poder brindar alguno de las prestaciones del Nomenclador, como sustituto derivado hacia el establecimiento receptor según lo indiquen las normas de derivación aplicables para el sistema de salud.

B- Medidas sanitarias:

i) Implementar todas las medidas sanitarias que se implementen y que tengan por objeto la reducción de las tasas de mortalidad materno-infantil en la Provincia.

C- Metas sanitarias:

i) Comprometirse a cumplimentar con lo prescripto en el Anexo III.

D- Información/ Reportes:

i) Mantener por cada beneficiario inscrito al que le presta un servicio una Historia Clínica actualizada siguiendo las normas vigentes para el Sistema de Salud.

ii) Difundir folletos que completen con los servicios mismos vigentes para los casos de embarazadas, de derivaciones, operatividad, parto / postparto y de primera consulta prenatal y cualquier otro que disponga la UGSP.

iii) Brindar a la UGSP los informes que esta dispiera. Específicamente deberá remitir los siguientes reportes:

iv) Reporte de Gastos realizados con los fondos transferidos por la UGSP con una periodicidad de cuarenta y cinco (45) días (Anexo IV).

E- Gasto cuasi-factura:

i) Enviar mensualmente a la UGSP dentro de los días (30) primeros días del día hábil siguiente de cada mes, sus cuasi-facturas en la que se detallan las prestaciones que figuran en el Nomenclador del PLAN NACER y que efectivamente fueron prestadas a beneficiarios inscritos del SMP respetando los valores que rigen para la Provincia (Código planta Anexo V).

F- Auditorías:

i) Garantizar el libre acceso y revisión de la documentación a los profesionales y auditores tanto de la UEC como de la UGSP y de la Auditoría Concertada Entero del PLAN NACER o de cualquier otro profesional que ésta designe, tanto a sus propias

dependencias como a las de sus actores integrados y adscritos a fin de supervisar, monitorear y auditar el funcionamiento del SMP.

G- Agente de Inscripción:

i) Actuar como agente de inscripción de la población elegible del SMP y cumplir con el plan de captación activa de la población elegible diseñado por la UGSP. Deberá remitir mensualmente a la UGSP, los datos y la documentación obligatoria de las inscripciones que hubiere efectuado.

H- Comunicación y participación ciudadana:

i) Cumplir con las directivas de las campañas de publicidad y comunicación del PLAN NACER orientado a la población elegible y con especialidad a las poblaciones indígenas. Con respecto al cumplimiento de la parte de las poblaciones indígenas, el PRESTADOR contará con total colaboración y asesoramiento de la UGSP para tener adherido las directivas de dichas campañas.

ii) Aplicar los mecanismos de participación de la población creada por la UGSP, a través de los cuales se efectuará una evaluación de la eficacia y eficiencia del SMP, como así también el nivel de satisfacción alcanzada por los beneficiarios elegibles inscritos.

ARTICULO CUARTO BIS - RESPONSABLE TÉCNICO-

El PRESTADOR designa como responsable técnico del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente compromiso a la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Luis Py N° 152 "Planta Alta" de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO QUINTO - ACCESO AL PADRON DE BENEFICIARIOS:

La UGSP deberá garantizar que el PRESTADOR acceda al Padrón actualizado de beneficiarios del SMP a fin de que este último se encuentre en condiciones de verificar e identificar a los mismos.

ARTICULO SEXTO - TRANSFERENCIAS:

i) **Plazo:** Dentro del plazo máximo de cincuenta (50) días de recibida la cuasi-factura, la UGSP verificará que los conceptos liquidados por el PRESTADOR corresponden estrictamente a prestaciones elegibles, aceptas total o parcialmente la misma y procederá a depositar el monto correspondiente en la cuenta del Banco de Tierra del Fuero N° 370170/3. Dicha cuenta debe canalizar únicamente ingresos y egresos correspondientes al PLAN NACER, no permitiendo el ingreso de dinero proveniente de otros rubros.

ii) **Comunicación fehaciente:** La UGSP comunicará fehacientemente al PRESTADOR el monto aprobado por la cuasi-factura presentada, y en el caso de haberse producido los dichos descuentos y las acciones de los mismos.

iii) **Permanencia transferido:**

El monto a transferir se hará efectivo a través del siguiente mecanismo:

- a) Mensualmente se abona el 100% de la cuasi-factura total aprobada.
b) Semestralmente se evaluará el cumplimiento de las metas establecidas en el presente compromiso y de corresponder se efectuarán los ajustes que correspondan de acuerdo al mecanismo de evaluación y cálculo del Anexo VI.

ARTICULO SEPTIMO - USO DE LOS FONDOS:

ii) **Gastos Permitidos:** De conformidad a lo establecido, los fondos recibidos en el marco del PLAN NACER serán destinados exclusivamente a brindar un servicio de atención

ARTICULO OCTAVO - FACULTADES DE AUDITORIA:

La UGSP podrá auditar al PRESTADOR a fin de auditar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo que fueran establecidas en el presente Compromiso de Gestión.

ARTICULO NOVENO - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

1. Incumplimientos:

Ante los incumplimientos por parte del PRESTADOR de las obligaciones asumidas en el presente Compromiso de Gestión, la UGSP se reserva facultades para adoptar la aplicación de sanciones. En particular, se consideran prohibidos de las acciones contempladas en el punto ii) del presente artículo, los incumplimientos que se mencionan a continuación:

- 1. No respetar el principio de gratuidad de las prestaciones, mediante el cobro de plus y/o descuentos y/o cualquier otra forma de contraprestación por los servicios brindados a los beneficiarios del SMP (Artículo 4.4.ii).
2. No colocar en lugar visible del establecimiento el cartel o letrero que informe la gratuidad de las prestaciones (Artículo 4.4.iii).
3. Rechazar a beneficiario inscrito y/o, en su caso, la solicitud de actual como establecimiento derivado (Artículo 4.4.iii).
4. Crear el uso de los recursos disponibles y previstos por la UGSP (Artículo 4.4.iii).
5. No remitir los informes dispuestos por la UGSP (Artículo 4.4.iii).
6. No cumplir, en forma total o parcial, con la obligación de garantizar el libre acceso a los profesionales auditores, procediendo a la documentación solicitada (Artículo 4.4.v).
7. No remitir a la UGSP, en forma mensual, los datos y documentación obligatoria sobre las inscripciones efectuadas (Artículo 4.4.v).
8. No presentar correctamente la cuasi-factura correspondiente (Artículo 4.4.v).
9. No emitir cada cuarenta y cinco (45) días a la UGSP el informe de saldo sobre el uso de los fondos (Artículo 7.ii).
10. No utilizar los fondos transferidos conforme a las reglas vigentes establecidas en este compromiso.
11. Permitir el ingreso de fondos que no pertenecen a transferencias del PLAN NACER en la cuenta mencionada en el Art. 6.

ii) Sanciones:

Las sanciones a aplicar, por los incumplimientos tipificados precedentemente, son las siguientes:

- 1. LLAMADO DE ATENCION: Será cuando de este tipo sea:
a. Los incumplimientos mencionados en los puntos 7 y 8, hasta en dos (2) oportunidades.
b. El incumplimiento mencionado en el punto 9 en una (1) oportunidad.
2. APLICACION DE MULTA: Será cuando de este tipo sea:
a. Los incumplimientos mencionados en los puntos 2, 3 y 4, en una (1) oportunidad.
b. Ante la aplicación de dos llamadas de atención, se aplicará un Amonestamiento.
3. MULTA y DEPORTA: Corresponde la aplicación de multa del 10% de la última transferencia aprobada, en las siguientes casos:
a. El incumplimiento previsto en el punto 4, en una (1) oportunidad.
b. Defectuoso del incumplimiento previsto en el punto 2.
4. SUSPENSIÓN DEL COMPROMISO DE GESTION: Será cuando de este tipo sea:
a. El incumplimiento previsto en el punto 1, 3, 10 y 11.
b. Ante el incumplimiento en dos (2) oportunidades, que haya generado Multa o Deporta, y ante el grave incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados, la UGSP se reserva el derecho de evaluar la posibilidad de aplicar la fuerza retributiva en este sentido.
5. RESCINDICIONES:
Sin perjuicio de las acciones contempladas precedentemente, la UGSP se reserva facultades para realizar retenciones a las transferencias que se hagan mensualmente, hasta el momento en que se regularice la situación de incumplimiento.

ARTICULO DECIMO - INFORMACION PERSONAL DE BENEFICIARIOS:

Antes partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva de la información personal que figuren a cualquier efecto la situación particular de los beneficiarios inscritos en el marco de la ejecución del presente compromiso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO - VIGILANCIA DEL COMPROMISO:

El plazo de vigencia se establece desde la fecha de suscripción del presente compromiso hasta el día 31 de Diciembre de 2008 luego podrá renovarse en nuevos compromisos. Para el supuesto de no suscribirse un nuevo compromiso para el ejercicio siguiente, se considerará prorrogado automáticamente el presente convenio por el plazo de 3 meses o hasta que se celebre el nuevo compromiso.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO - MODIFICACION:

Las partes podrán modificar o modificar el presente compromiso en cualquier momento, por acuerdo mutuo escrito firmado por ambas partes, resultando un nuevo instrumento.

ARTICULO DECIMO TERCERO - CUBIERTOS NO PREVISTOS:

En caso de no cubrirse en presente y/o subsiguientes compromisos en el presente compromiso se resolverá de común acuerdo y se planteará un instrumento que deriven parte del presente.

ARTICULO DECIMO CUARTO - INTERPRETACION:

Antes partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y se regirán en el principio de la buena fe contractual, ratiñando a los fines previstos en el presente con la celebración del presente compromiso.

ARTICULO DECIMO QUINTO - RESOLUCION DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que en caso de discrepancia o conflictos, agotado todos los diálogos para la solución amigable de los mismos, de tal sentido, aceptan que el/la Director/a de Atención Primaria de la Salud y/o el/la Subsecretario/a de Salud actúe en estos casos como tercer comprometido. Para el supuesto de no arribar a un acuerdo del conflicto, como último instancia los partes se someten a la decisión del Ministro de Salud de la Provincia.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO - RESCISIÓN.-**

Las partes podrán rescindir el presente compromiso, individual o conjuntamente, en cualquier momento, por causa alguna o por causa de fuerza mayor imprevisible e ineludible. Las partes declaran estar de acuerdo por causa alguna o por causa de fuerza mayor imprevisible e ineludible, por rescisión de las partes a una o todas las cláusulas comprendidas en el presente Convenio.

**ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.-**

Finalizado el presente compromiso por cualquier causa, el destino de las actividades que se encuentran en curso de ejecución se acordará de común acuerdo entre las partes, teniendo los recaudos necesarios.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-**

A todos los efectos legales del presente compromiso, las partes fijan sus domicilios en los domicilios de supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen con motivo del mismo.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO - CONFORMIDAD.-**

Las partes intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente establecido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de febrero de 2008.

**REFERENCIAS:**

La Subsecretaría de Gestión Comunitaria de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la Dra. María Guadalupe con domicilio en Chuquago Nº 35 de la Ciudad de Ushuaia, toma conocimiento y refrenda en todos sus términos las obligaciones y/o compromisos asumidos por este último en el marco del PLAN NACER.

Anexo I Laboratorio Materna Infantil (otros recursos de 5 años y recursos relacionados) (Ref. Normativa: LMI)		
Prueba	Categoría	
1	Neonatalogía	1
2	Botánica básica y fundamentos	2
3	Zoología	2
4	Ciencias Exactas	2
5	Cálculo	1
6	Geometría	1
7	Química orgánica	1
8	Química general	1
9	Matemática elemental (álgebra y trigonometría)	1
10	Electrónica de potencia	1
11	El Ecosistema	1
12	Estado Actual País	1
13	Factor de complejidad A, T, E, S y H	1
14	Fisiología	1
15	Farmacología	1
16	Fisiología	1
17	Fisiología animal y planta	1
18	Genética	1
19	Microbiología	1
20	Genética de la conducta humana	1
21	Genes en material genético humano	1
22	Origen y evolución	1
23	MOA (1)(1)	1
24	Hereditario	1
25	Hereditario	1
26	Hereditario complejo	1
27	Métilos por hereditario	1
28	Señales en polimerización	1
29	Dina Completa	1
30	Percepción de Mateta Fetal	1
31	PH en materia local	1
32	PH	1
33	PH en materia local y fundamentos	1
34	PH en materia local	1
35	Pruebas de Coombs Directa	1
36	Pruebas de Coombs Inversa	1
37	Pruebas de Widal	1
38	Pruebas de Widal en febre	1
39	Pruebas de Widal	1
40	Pruebas de coagulación y sangre	1
41	Pruebas de coagulación	1
42	Pruebas de coagulación (GOT/PT)	1
43	Pruebas de coagulación	1

Anexo II Laboratorio Materna Infantil (otros recursos de 5 años y recursos relacionados) (Ref. Normativa: LMI)		
Prueba	Categoría	
1	Análisis Parasitológico	2
2	PH	2
3	Química Clínica	2
4	Química y Fisiología Clínica	2
5	PH	2
6	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
7	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
8	PH	2
9	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
10	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
11	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
12	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
13	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
14	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
15	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
16	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
17	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
18	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
19	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
20	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
21	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
22	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
23	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
24	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
25	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
26	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
27	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
28	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
29	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
30	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
31	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
32	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
33	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
34	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
35	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
36	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
37	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
38	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
39	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
40	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
41	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
42	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
43	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
44	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
45	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
46	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
47	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
48	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
49	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
50	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
51	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
52	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
53	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
54	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
55	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
56	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
57	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
58	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
59	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
60	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
61	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
62	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
63	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
64	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
65	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
66	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
67	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
68	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
69	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
70	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
71	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
72	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
73	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
74	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
75	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
76	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
77	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
78	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
79	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
80	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
81	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
82	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
83	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
84	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
85	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
86	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
87	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
88	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
89	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
90	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
91	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
92	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
93	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
94	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
95	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
96	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
97	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
98	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
99	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2
100	Pruebas de Coombs Directa e Inversa	2

Anexo III Laboratorio Materna Infantil (otros recursos de 5 años y recursos relacionados con patologías prevalentes) (Ref. Normativa: LMI)		
Prueba	Categoría	
1	Neonatalogía	1
2	Neonatalogía	1
3	Neonatalogía	1
4	Neonatalogía	1
5	Neonatalogía	1
6	Neonatalogía	1
7	Neonatalogía	1
8	Neonatalogía	1
9	Neonatalogía	1
10	Neonatalogía	1
11	Neonatalogía	1
12	Neonatalogía	1
13	Neonatalogía	1
14	Neonatalogía	1
15	Neonatalogía	1
16	Neonatalogía	1
17	Neonatalogía	1
18	Neonatalogía	1
19	Neonatalogía	1
20	Neonatalogía	1
21	Neonatalogía	1
22	Neonatalogía	1
23	Neonatalogía	1
24	Neonatalogía	1
25	Neonatalogía	1
26	Neonatalogía	1
27	Neonatalogía	1
28	Neonatalogía	1
29	Neonatalogía	1
30	Neonatalogía	1
31	Neonatalogía	1
32	Neonatalogía	1
33	Neonatalogía	1
34	Neonatalogía	1
35	Neonatalogía	1
36	Neonatalogía	1
37	Neonatalogía	1
38	Neonatalogía	1
39	Neonatalogía	1
40	Neonatalogía	1
41	Neonatalogía	1
42	Neonatalogía	1
43	Neonatalogía	1
44	Neonatalogía	1
45	Neonatalogía	1
46	Neonatalogía	1
47	Neonatalogía	1
48	Neonatalogía	1
49	Neonatalogía	1
50	Neonatalogía	1
51	Neonatalogía	1
52	Neonatalogía	1
53	Neonatalogía	1
54	Neonatalogía	1
55	Neonatalogía	1
56	Neonatalogía	1
57	Neonatalogía	1
58	Neonatalogía	1
59	Neonatalogía	1
60	Neonatalogía	1
61	Neonatalogía	1
62	Neonatalogía	1
63	Neonatalogía	1
64	Neonatalogía	1
65	Neonatalogía	1
66	Neonatalogía	1
67	Neonatalogía	1
68	Neonatalogía	1
69	Neonatalogía	1
70	Neonatalogía	1
71	Neonatalogía	1
72	Neonatalogía	1
73	Neonatalogía	1
74	Neonatalogía	1
75	Neonatalogía	1
76	Neonatalogía	1
77	Neonatalogía	1
78	Neonatalogía	1
79	Neonatalogía	1
80	Neonatalogía	1
81	Neonatalogía	1
82	Neonatalogía	1
83	Neonatalogía	1
84	Neonatalogía	1
85	Neonatalogía	1
86	Neonatalogía	1
87	Neonatalogía	1
88	Neonatalogía	1
89	Neonatalogía	1
90	Neonatalogía	1
91	Neonatalogía	1
92	Neonatalogía	1
93	Neonatalogía	1
94	Neonatalogía	1
95	Neonatalogía	1
96	Neonatalogía	1
97	Neonatalogía	1
98	Neonatalogía	1
99	Neonatalogía	1
100	Neonatalogía	1

Anexo IV Laboratorio Materna Infantil (otros recursos de 5 años y recursos relacionados con patologías prevalentes) (Ref. Normativa: LMI)		
Prueba	Categoría	
1	Neonatalogía	1
2	Neonatalogía	1
3	Neonatalogía	1
4	Neonatalogía	1
5	Neonatalogía	1
6	Neonatalogía	1
7	Neonatalogía	1
8	Neonatalogía	1
9	Neonatalogía	1
10	Neonatalogía	1
11	Neonatalogía	1
12	Neonatalogía	1
13	Neonatalogía	1
14	Neonatalogía	1
15	Neonatalogía	1
16	Neonatalogía	1
17	Neonatalogía	1
18	Neonatalogía	1
19	Neonatalogía	1
20	Neonatalogía	1
21	Neonatalogía	1
22	Neonatalogía	1
23	Neonatalogía	1
24	Neonatalogía	1
25	Neonatalogía	1
26	Neonatalogía	1
27	Neonatalogía	1
28	Neonatalogía	1
29	Neonatalogía	1
30	Neonatalogía	1
31	Neonatalogía	1
32	Neonatalogía	1
33	Neonatalogía	1
34	Neonatalogía	1
35	Neonatalogía	1
36	Neonatalogía	1
37	Neonatalogía	1
38	Neonatalogía	1
39	Neonatalogía	1
40	Neonatalogía	1
41	Neonatalogía	1
42	Neonatalogía	1
43	Neonatalogía	1
44	Neonatalogía	1
45	Neonatalogía	1
46	Neonatalogía	1
47	Neonatalogía	1
48	Neonatalogía	1
49	Neonatalogía	1
50	Neonatalogía	1
51	Neonatalogía	1
52	Neonatalogía	1
53	Neonatalogía	1
54	Neonatalogía	1
55	Neonatalogía	1
56	Neonatalogía	1
57	Neonatalogía	1
58	Neonatalogía	1
59	Neonatalogía	1
60	Neonatalogía	1
61	Neonatalogía	1
62	Neonatalogía	1
63	Neonatalogía	1
64	Neonatalogía	1
65	Neonatalogía	1
66	Neonatalogía	1
67	Neonatalogía	1
68	Neonatalogía	1
69	Neonatalogía	1
70	Neonatalogía	1
71	Neonatalogía	1
72	Neonatalogía	1
73	Neonatalogía	1
74	Neonatalogía	1
75	Neonatalogía	1
76	Neonatalogía	1
77	Neonatalogía	1
78	Neonatalogía	1
79	Neonatalogía	1
80	Neonatalogía	1
81	Neonatalogía	1
82	Neonatalogía	1
83	Neonatalogía	1
84	Neonatalogía	1
85	Neonatalogía	1
86	Neonatalogía	1
87	Neonatalogía	1
88	Neonatalogía	1
89	Neonatalogía	1
90	Neonatalogía	1
91	Neonatalogía	1
92	Neonatalogía	1
93	Neonatalogía	1
94	Neonatalogía	1
95	Neonatalogía	1
96	Neonatalogía	1
97	Neonatalogía	1
98	Neonatalogía	1
99	Neonatalogía	1
100	Neonatalogía	1







CONTRATO DE OBRA N° 133/08 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor JORGE ALBERTO TORTUL, D.N.I. N° 11.867.819, titular de la empresa CINSAMER, con domicilio real y legal en calle C. Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.072 A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REFACCIONES EN EL MATADERO MUNICIPAL - AÑO 2008", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos de techado del sector de ovinos del Matadero Municipal, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 131/08, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expte. N° 131/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se constata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 81.437,00 -(SON PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición, alguna si al Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.071,85 -(SON PESOS CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 85/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCATAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y demás normas complementarias, Ley N° 572 y Decreto Provincial N° 7360.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 d Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de dos mil ocho -

Handwritten signatures and stamps of Jorge Alberto Tortul and Pablo Daniel Blanco.

JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. N° 11.867.819

MUNICIPIO DE RIO GRANDE SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PABLO DANIEL BLANCO SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Abril del año 2008, entre Dña. Alicia Erica Plaza Molina, DNI N° 28.844.392 con domicilio real y legal en calle Alsina N° 923 de la ciudad de Río Grande, por una parte, un edilado llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Sábato N° 203 de la misma ciudad, "al referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", someterse en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes publicitarios y toda comunicación por esta Dirección mediante correo electrónico, en las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.SOYSP-RIOGRANDE.COM.AR, de 480x300 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2008, extendiéndose hasta el 30 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar el costo de utilización y costo físico de la contratación, la suma mensual es \$ 3.000,00 (TRES MIL) Monto total del contrato \$ 18.000,00 (PESES OCHO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando la otra parte no o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso notificación que operará automáticamente y de plano dentro a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1) subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firmó dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of Alicia Erica Plaza Molina and Pablo Daniel Blanco.

Alicia Erica Plaza Molina DNI N° 28.844.392

PABLO DANIEL BLANCO SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 1131/08

CONTRATO DE LOCACION N° 13/2008

Entre la señora Cécilia María Ternes, D.N.I. N° 14.940.181, conforme lo acredita con copia de Documento Nacional de Identidad, sometiéndose domicilio real y legal en la calle D de Julio N° 1320, de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. PABLO BLANCO DNI N° 10.626.072, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Carpintera - Retriosecavadora Caterpillar Modelo 435-C, Modelo AN671, con chasis incluido, para ser utilizado en trabajos varios, que realizará la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, imputándose a la Categoría Programática 1170 03 02 02 03, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

Forman parte del Contrato los Pliegos de Bases y Condiciones y la documentación obrante en el expediente N° 10712008, caratulado "Llamado a Licitación Privada para alquiler de retroexcavadora".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor por hora de \$ 115,00 -(son pesos ciento quince con 00/100), siendo el total de 1.000 (mil) horas a contratar, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma total de \$ 115.000,00 (pesos ciento quince mil con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 1° de Julio de 2008, y hasta agotar las horas contratadas.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente, ajustándose a los términos propuestos en la licitación y hasta agotar el total de las horas contratadas, certificando el funcionario municipal pertinente, la ejecución en tiempo y forma del convenio.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad res afectada, de su mantenimiento, de su reparación o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A las terceras personas.
d) Por la falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a por el bien afectado al servicio, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA. Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente, legalmente habilitado - conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicofármacos.
b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
c) Por permitir que otra persona conduzca en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO asume responsabilidad asumiendo con el dependiente del locador afectado, a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder solidariamente EL LOCADOR por los perjuicios ocasionados a veto o por este durante la ejecución del presente contrato.
d) En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA. El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR informando los causales, en perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada hasta de término.

Adicionalmente EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la consecuente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida. El Municipio podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescindir el presente contrato, acción que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente.

NOVENA. Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por pérdidas y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados, cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO PRIMERA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convendrá solamentemente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO SEGUNDA. GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 5.700.000.- (cinco pesos siete mil setecientos cincuenta con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMO TERCER. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera o motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Dignifica del Poder Judicial y Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---. Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil ocho.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with the number 5430 and the date 07 JUN 2008.

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
Forma: 1133
Includes a table with columns for 'MUNICIPIO', 'ESTADO', 'MENSUAL', 'ANUAL', 'TOTAL' and values for '100000', '100000', '12', '1200000'.

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS
Table with columns: Periodo, Amortización, Estado de Cuenta, Total, Partes de, Saldo. Lists monthly payments from June 2008 to June 2009.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the amortization table, including a signature that says 'Sola Julia 20/2008'.

RESOLUCION N° 1133/08

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en esta acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melilla, D.N.I. N° 21.674.968, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Sola Julia Jorge, con D.N.I. N° 20.723.006, de estado civil casado y domicilio real y legal en Piedrabuena N° 1189 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, al referenciar del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

Artículo 1º. MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de esta municipalidad con el N° 5346/08, según documentación adjunta en copia letra P N° 1955/07

SEGUNDA. El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 773,31), que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA. El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 773,31), que serán abonadas a partir del 15 de julio de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º. MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5346/08, según documentación adjunta en copia letra P N° 1955/08:

TERCERA. EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2009.

quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA. EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2008.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de junio de 2008.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution, including a signature that says 'Sola Julia 20/2008' and a stamp for 'GUSTAVO MELILLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE'.

RESOLUCION N° 1144/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Abril del año dos mil ocho, entre D.º Marcos Ariel Martín, D.N.I. N° 21.485.292, con domicilio real y legal en calle Juan Manuel Rosas N° 600 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don FALDO DAMEL, BLANCO, D.N.I. 13.888.272, con domicilio real en calle Cicero N° 803 de la misma ciudad, en adelante "EL CONTRATANTE" de Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. "EL CONTRATADO" se compromete a la exhibición de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considerare necesaria por INTERNET, sus 24 hrs, durante todos los días en la página WWW.GUB.RIOGRANDE.GOV.AR 24x7x24 horas.

SEGUNDA. En el presente contrato rige a partir del 21 de Mayo de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2008.

TERCERA. "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en cualquier caso de contratación y dentro del precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.506,80 (CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 80/100). Monto total en la contratación \$ 18.027,20 (DOS MIL OCHOCIENTOS Y DOS PESOS CON 40/100).

CUARTA. "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno y por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que este genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA. Las partes dejan expresamente convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º subsección, del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Dignifica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada a los 21 días del mes de Abril de 2008.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution, including a signature that says 'Marcos Ariel Martín' and a stamp for 'GUSTAVO MELILLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE'.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por Dr. EDUARDO HORACIO PILOSA D.N.I. N° 21.737.525, con domicilio real y legal en calle BROWN N° 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.828.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "al referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y todo tipo de programa deportivo, emitidos por "FM FUEGO" que saldrán al aire de lunes a viernes de 06:00 a 13:00 hs. 14 salidas diarias de 29 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2008, y vence su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su consumación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que la pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of Eduardo Horacio Pilosa and Pablo Daniel Blanco.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la firma SDR-VIR S.H. representada por Don Osvaldo Muñoz, D.N.I. N° 12.515.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 850 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.828.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "al referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.APRELBRSC.COM.AR de 400x100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL). Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su consumación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que la pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of Osvaldo Muñoz and Pablo Daniel Blanco.

MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Junio de 2008, el Sr. Aldo Constante SIST, L.E. N° 5.609.343, con domicilio en la calle San Martín N° 876, de esta ciudad de Río Grande, denominado en adelante el LOCADOR, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Pablo Blanco, al referéndum del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante la LOCATARIA, quienes conjuntamente suscribieron un contrato de locación, de fecha 01 de Diciembre del año 2007 por la locación del inmueble ubicado en la calle Rosales N° 758, de esta ciudad, que consta de las siguientes dependencias: 2 dormitorios (uno de ellos con vestidor), living, comedor, cocina, baño, toilette, quincho, lavadero y oficina, se resuelve de común acuerdo introducir al citado contrato las modificaciones que se consignaron a continuación: -----

PRIMERA: El plazo de locación cuyo vencimiento por contrato original, estaba previsto para el día 01 de Junio del año 2008 se extenderá en su vencimiento por DOS (02) meses mas por acuerdo de ambas partes hasta el día 01 de Agosto del año 2008.-----

SEGUNDA: El precio para la presente modificación, se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) mensuales. Las partes de común acuerdo establecen que en caso de producirse una desproporción en las prestaciones pactadas y el contrato resultase excesivamente oneroso para una cualquiera de las partes, estas se comprometen a mejorar equitativamente los efectos del contrato, debiendo pactar el canon locativo mensual sobre la base de las condiciones del mercado vigente, respetando los principios de buena fe, equidad, y la expresa prohibición contenida en la legislación vigente sobre el abuso de derecho y el enriquecimiento sin causa, conforme a los artículos 954, 1071, 1198 y concordantes del Código Civil.-----

TERCERA: Los pagos se efectuarán por mes adelantado, del 1° al 10 de cada mes en el domicilio de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., sito en la intersección de las calles Cte. T. Espora y Av. San Martín, de esta ciudad, contra entrega de los correspondientes recibos que acrediten dichos pagos. Se deja expresa constancia que el LOCADOR autoriza a INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. a realizar la gestión de cobro en su domicilio de pago y extender los recibos correspondientes por su cuenta y orden. En caso de incumplimiento se aplicará en concepto de intereses por mora el equivalente al doble del interés diario para giro en descubierto que fija el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por cada día de retraso en el pago, según el último alquiler mensual que corresponda abonar, hasta la fecha del efectivo cobro; con más todos los gastos que efectúe INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. hasta el efectivo cobro, tales como: envío de Cartas Documento, gastos de traslado, llamadas telefónicas, etc. Asimismo las partes acuerdan expresamente pues motivar un cumplimiento cabal del contrato e impedir su desnaturalización, que la suma debida incluidos los intereses por mora, devengará hasta su pago efectivo un interés del 1% diario en concepto de punitorios por incumplimiento; el importe de la multa en pago de indemnización del monto del alquiler y del derecho de acción de desalojo por falta de pago.-----

CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la LOCATARIA, da derecho al LOCADOR a dar por rescindido el contrato y solicitar el desalojo de la LOCATARIA sin más trámites, a cuyo efecto se acuerda expresamente dar a la presente modificación de contrato el carácter de CONVENIO DE DESOCUPACIÓN, quedando autorizadas ambas partes para solicitar su homologación judicial siendo los gastos administrativos, costos y costas judiciales a cargo de la LOCATARIA.-----

QUINTA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de locación original, motivo de la presente modificación.-----

SEXTA: El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA, renuncia desde ya al fuero que les pudiere corresponder y se someten de común acuerdo por cualquier controversia que pudiere surgir entre ambos por el contrato mencionado y la presente modificación a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados, en el contrato original. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande.-----

Handwritten signatures of Aldo Constante Sist and Pablo Blanco, with stamps for LOCADOR and LOCATARIA.

# RESOLUCION N° 1149/08

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 252/07. (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **CONSTRUCCIONES AMARAL** con domicilio real y legal en la calle José Romero N° 2733 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **AMARAL JOSÉ BALDECIR**, DNI N° 14.963.205, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. 14.687.078, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 252/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar cláusula SEPTIMA del contrato N° 252/07, ampliando el plazo de obra en 40 (CUARENTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 130 (CIENTO TREINTA) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.

**SEGUNDA:** Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

*[Firma]*  
2008/05/09

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

# RESOLUCION N° 1153/08

## CONTRATO DE LOCACION DE BIENES USO N° 896/08 (SOYSP-OPF)

Entre la Empresa Transporte **MARCELO**, con domicilio real y legal en Rosales 818 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **PARUNARATO MARCELO A.**, D.N.I. N° 23.805.788, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de la misma ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arrendo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación a EL LOCATARIO un (1) Camión con Tanque, Marca Mercedes Benz, Modelo (K-911846), Motor N° 370-953-15-171016 CHASIS N° 800380043N8887144, Dominio S22217, para ser destinado a la Obra "FORESTACION URBANA AÑO 2008", Expte N° 17308.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera se asigna un valor horario de \$100,00 (sesenta pesos) siendo el total de horas a contratar ciento ochenta (180) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$18.000,00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintinueve de Enero del dos mil ocho.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado si, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conservación de la misma estuvo a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ésta se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes prevenciones que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
  - c) A terceros personas.
  - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - e) Por el dolo o culpa que su culpa y/o negligencia causare.
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCATARIO servirá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intromisión o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

5640 17

- OCTAVA:** EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños (asegurado a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho (robo, hurto, incendio, deterioramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia terceros transportados, etc.) deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCADOR y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.
- NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR o su dependiente conculcar la obligación arrendada en las siguientes condiciones:
  - a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
  - b) Sin Licencia de Conducir o por consecuencia a otro caso.
  - c) Permitir a terceros de edad conducir el algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
- DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.
- UNDÉCIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, facultación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa fehaciente ni embargo, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que este genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.
- DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no administre los materiales para su reposición dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de otorgado en forma fehaciente por EL LOCADOR, EL LOCADOR será prestatario de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el 0,5% (0%) por ciento del valor del Contrato actualizado.
- DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCADOR no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.
- DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a conservar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCADOR. De no proceder así se convendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consignado anteriormente.
- DECIMA QUINTA: FACTURACIÓN:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
- FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la prestación correspondiente.
- DECIMA SEXTA:** Las partes dejan expresado que por cualquier convenio que surgiere con relación al presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 20, N° 71, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCADOR una Garantía por la suma de \$899.88 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.
- DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACIÓN:** Rega lo establecido en la Ley Nacional N° 25551 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 13003, Ley N° 512 y demás normas correlacionadas.

*[Firma]*  
PARUNARATO MARCELO A.  
D.N.I.: 23.805.788

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

# RESOLUCION N° 1154/08

## CONTRATO DE OBRA N° 9998 (SOYSP-DOU)

Entre el Señor **TORTUL JORGE ALBERTO** D.N.I. N° 11.807.810 Habitante de la Firma **CINSEMAR** con domicilio legal en calle Cirilo Thomas N° 775 de esta Ciudad, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO** DNI N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arrendo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos del ítem B "EXTENSION DE RED PLUVIAL" de la Obra "REPLANTACION CALLE TOLHUAN EL R. ISHTON Y UANI" la cual comprende la construcción de 80,00 m (ochenta metros lineales) de Red Pluvial, además de la provisión de mano de obra, materiales, equipo y herramientas necesarias, tanto respecto a la construcción de la documentación adjunta al Expte N° 113508, Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA - DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte N° 113508, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté regulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.264 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida. El precio de construcción entre los partes la suma de \$ 117.867,55 - (SON PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 55/100). A los fines de la ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 5.944,08 - (SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo EL CONTRATISTA deberá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, ingresando estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concorda con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA - PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargas pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Las facturas de obra serán corroboradas por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborados y en su respectivo Acto de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de el Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado, si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago ordenará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la Oficina Técnica Interventora.

**EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 23.592.311.- (SON PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 31100 CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.**

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal las obras preliminarmente realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber incumplido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 8, N° 16, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75 y N° 78 ar° Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero u jurisdicción.

**NOVENA: ACTUALIZACIÓN:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Abril del dos mil ocho.

  
TORTUL JORGE ALBERTO  
T.F. / N° 11 467 140

  
ZAMORA LUIS OSCAR  
D.N. N° 20.204.038

## RESOLUCION N° 1155/08

**SEPTIMA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina si y/o equipo si arrendado la en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina si y/o equipo si arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por éste durante la ejecución del presente contrato.

**OCTAVA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de interposición, previa judicial ni administrativa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**NOVENA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptual, facturas que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DECIMOPRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a consultar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOSEGUNDA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 680.- (SON PESOS SEISCIENTOS OCHENTA), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato, según Plazale N° 005. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

**DECIMOTERCERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 8, N° 16, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75 y N° 78 ar° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero u jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Mayo del dos mil ocho.

  
ZAMORA LUIS OSCAR  
D.N. N° 20.204.038

  
TORTUL JORGE ALBERTO  
T.F. / N° 11 467 140

## RESOLUCION N° 1168/08

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 12388 (BOYB-DPY)**

Entre el Sr. ZAMORA LUIS OSCAR D.N. N° 20.204.038 titular de la firma TAXMLET S.A.S. Modelo 42736 LIB. S/C. Mont. N° 22205846, Ciudad N° RNCSD011208066320, Domicio 662081 para ser utilizado por la Dirección de Fomento y Jardines, destinado a la Obra "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2008", Enlace N° 77108.

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) PCHR UP Marca KIA, Modelo 42736 LIB. S/C. Motor N° 22205846, Ciudad N° RNCSD011208066320, Domicio 662081 para ser utilizado por la Dirección de Fomento y Jardines, destinado a la Obra "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2008", Enlace N° 77108.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera, se asigna un valor mensual de \$ 3.600.- (SON PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS) siendo el total de meses a contratar 05 (cinco) con lo cual el Monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 18.000.- (SON PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 15 (quince) de Mayo del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado si, sin excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contractados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad que le es cedida y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricación y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**QUINTA:** EL LOCADOR es plenamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de sus siguientes perjuicios que ocasionen:

- A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que a todo y/o negligencia causen.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEXTA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por los usos objeto de la locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá ser enterado fehaciente a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, o denuncia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

### CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carro, quien acredita identidad, con documento nacional de Identidad N° 13.334.252, según Constato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lesame N° 480, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Gobierno Pablo Blanco DNI. N° 10.625.072, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario 292/72 y con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 07 de Marzo de 2008, para realizar el servicio que consiste en una POLIZA INTEGRAL DE COPIADO, que básicamente consta de un mantenimiento global de los Equipos fotocopioadores Toshiba estudio 161 y 162, ambos propiedad de esta Municipalidad, lo cual comprende el servicio técnico preventivo, mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así lo requieran, provisión de insumos como tóner, cilindro, blade, revelador y de todas las repuestas, exceptuando al papel, utilizados por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACION DEL CONTRATO. Documentación adjunta al Expte. 01-1455-08, Propuesta de servicio de la firma NEXO S.R.L. Toda situación que se plantee y no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

**TERCERA:** La duración de la presente contratación será por el término de nueve (09) meses, contados a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un período de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente compromiso.

**CUARTA:** Las partes convienen en fijar la suma de 0,08 por cada copia realizada en los equipos Toshiba estudio 161 y 162, a razón de 2.000 copias mensuales por equipo, lo que hace un monto mensual de \$ 400,00 (son pesos cuatrocientos con 00/100), por los dos equipos contratados, totalizando la suma de \$ 3.600,00 (son pesos TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100) por los nueve (09) meses a contratar.

**QUINTA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a LA EMPRESA, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada fuera de término. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato, con la consecuente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida. LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescindir el presente contrato, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de interposición, mediante simple notificación escrita fehaciente.

**SEXTA:** El vencimiento del plazo para el pago de las facturas correspondientes a la contratación del servicio operará en el término de treinta (30) días de la fecha de la recepción de factura aprobada. LA EMPRESA quedará facultada a la suspensión del servicio en el caso que LA MUNICIPALIDAD acumule dos (02) o más facturas adeudadas o consecutivas impagadas, comprometiéndose LA EMPRESA a restablecer el mismo dentro de las veinticuatro (24) horas de efectivamente repositado el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD.

**SEPTIMA:** En caso de que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos o materiales para su normal funcionamiento de los equipos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

**OCTAVA:** LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

**NOVENA:** Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijo, discriminando en la misma la cantidad e importe de las cosas realizadas por cada equipo.

**Forma de Pago:** LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponde.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA PRIMERA:** En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 100.000 (son pesos ciento ochenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho garantía será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA SEGUNDA:** Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561, y Decretos Reglamentarios y Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de los partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Abril del año dos mil ochocientos...

JORGE CARRO  
D.N.I. N° 13.534.262

Roberto...

**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**OCTAVA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a recibir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO, ante el incumplimiento del locador, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión (previa judicial) ni extrajudicial mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**NOVENA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su ubicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOPRIMERA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMOSEGUNDA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción - administrativa - de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMOTERCERA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.200.000 (son pesos un millón doscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

... Leído que fue por los partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Junio de dos mil ochocientos...

[Firma]

[Firma]

## RESOLUCION N° 1171/08

### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 14/2008

... Entre el Señor SALDIVIA Carlos José DNI N° 16.637.197, con domicilio legal y legal en la calle Cabo de Hornos N° 826 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Siete de Mayo N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI DNI N° 26.543.922, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, solicitado mediante expte 01-2048-08, que registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Vehículo tipo Utilitario Marca Hyundai, Modelo H100, Año 2006, Motor 04B37500200, Clase HMF2R7BP18J349315, Dominio G8H751, con chofre incluido; para ser utilizado para el servicio de traslado de materiales desde y hacia el Depósito Municipal, desde la Dirección de Compra y Comercio de la Ciudad, inscripto en la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

Forman parte del contrato los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, toda la documentación obrante en el mencionado expte, constituyendo "Contrato de Vehículo tipo Utilitario" - Concurso de Precios N° 2108.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 4.800,00 (SON PESOS Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) siendo el total de meses a contratar de seis (06) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 28.800,00 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de dos mil ochocientos. Con opción a prórroga por tres (03) meses más, por parte del Municipio de Río Grande.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad arrendada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es fehacientemente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada si o por el equipo arrendado;
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado;
- c) A terceras personas;
- d) Por la falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes;
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren;
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos;
- b) Sin Licencia de Conducir o corresponder a otro clase.

## RESOLUCION N° 1170/08

### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 14/2008

... Entre la firma Elcano Edgardo Hector, DNI N° 16.841.582, conforme lo acredita con copia de Documento Nacional de Identidad, constituyendo domicilio real y legal en la casa N° 8297, Barrio YPF, de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Siete de Mayo N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Sociales Prof. Silvio A. Rosón, Documento Nacional de Identidad N° 16.376.484, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo común para transporte de pasajeros, tipo Hyundai, H100, Dominio CIG716, con chofre incluido, para ser utilizado en traslados de personal a diferentes dependencias de este Municipio, solicitado por la Dirección de Medicina Preventiva, Afiliándose a la Categoría Programática 309/12 03 02 02 00, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,00 (son pesos ocho mil con 00/100), siendo el total de 34.000 (pesos veinticuatro mil con 00/100), por los tres meses a contratar.

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 1° de Julio de 2008, y hasta agotar los meses contratados.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo, los días lunes y/o equipo/a arrendado, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 horas hasta agotar los meses contratados.

**CUARTA:** Vendido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo y/o equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma subsista a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad arrendada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos;
- b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.

**SEXTA:** EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente;
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada;
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

ii) Permitir a terceros de edad limitada en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO no será responsable sobre con el desempeño del locador, aludido a la continuación del contrato arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescatando que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento de sus obligaciones ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del servicio arrendado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución de los mismos.

**DECIMO PRIMERA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente perfeccionados por el responsable del área.

**DECIMO SEGUNDA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMO TERCERA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.448,96 (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 96/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del contrato en concepto de Garantía de Cumplimiento, formalizada mediante cheque Banco Tierra del Fuego. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, o deudas de dicha Garantía.

**DECIMO CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 3, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil ocho -

  
SALDIVAR CARLOS JONES  
D.N.I. 18.837.197

  
M. P. Pardo  
Secretario de Área

**DECIMA:** EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho (robo, incendio, viento, desahucio, incendio, etc. etc.) de acuerdo al artículo 1113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar origen fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Aseguradora respectivamente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conculca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

i) En estado de alcoholado o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicofármacos.

ii) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otro día.

iii) Permitir a terceros de edad limitada en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá rescindir el contrato devolviendo de la cosa arrendada.

**DECIMO SEGUNDA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causas, rescatando que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR o reclamar el cumplimiento de sus obligaciones ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMO TERCERA:** En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no autorizadas los materiales para su reparación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será responsable de los daños sufridos por parte de la falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMO CUARTA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento arrendado dentro de las máquinas y/o equipos equipados.

**DECIMO QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMO SEXTA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de la presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMO SEPTIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 32, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 36, Nº 37, Nº 38, Nº 39, Nº 40, Nº 41, Nº 42, Nº 43, Nº 44, Nº 45, Nº 46, Nº 47, Nº 48, Nº 49, Nº 50, Nº 51, Nº 52, Nº 53, Nº 54, Nº 55, Nº 56, Nº 57, Nº 58, Nº 59, Nº 60, Nº 61, Nº 62, Nº 63, Nº 64, Nº 65, Nº 66, Nº 67, Nº 68, Nº 69, Nº 70, Nº 71, Nº 72, Nº 73, Nº 74, Nº 75, Nº 76, Nº 77, Nº 78, Nº 79, Nº 80, Nº 81, Nº 82, Nº 83, Nº 84, Nº 85, Nº 86, Nº 87, Nº 88, Nº 89, Nº 90, Nº 91, Nº 92, Nº 93, Nº 94, Nº 95, Nº 96, Nº 97, Nº 98, Nº 99, Nº 100, Nº 101, Nº 102, Nº 103, Nº 104, Nº 105, Nº 106, Nº 107, Nº 108, Nº 109, Nº 110, Nº 111, Nº 112, Nº 113, Nº 114, Nº 115, Nº 116, Nº 117, Nº 118, Nº 119, Nº 120, Nº 121, Nº 122, Nº 123, Nº 124, Nº 125, Nº 126, Nº 127, Nº 128, Nº 129, Nº 130, Nº 131, Nº 132, Nº 133, Nº 134, Nº 135, Nº 136, Nº 137, Nº 138, Nº 139, Nº 140, Nº 141, Nº 142, Nº 143, Nº 144, Nº 145, Nº 146, Nº 147, Nº 148, Nº 149, Nº 150, Nº 151, Nº 152, Nº 153, Nº 154, Nº 155, Nº 156, Nº 157, Nº 158, Nº 159, Nº 160, Nº 161, Nº 162, Nº 163, Nº 164, Nº 165, Nº 166, Nº 167, Nº 168, Nº 169, Nº 170, Nº 171, Nº 172, Nº 173, Nº 174, Nº 175, Nº 176, Nº 177, Nº 178, Nº 179, Nº 180, Nº 181, Nº 182, Nº 183, Nº 184, Nº 185, Nº 186, Nº 187, Nº 188, Nº 189, Nº 190, Nº 191, Nº 192, Nº 193, Nº 194, Nº 195, Nº 196, Nº 197, Nº 198, Nº 199, Nº 200, Nº 201, Nº 202, Nº 203, Nº 204, Nº 205, Nº 206, Nº 207, Nº 208, Nº 209, Nº 210, Nº 211, Nº 212, Nº 213, Nº 214, Nº 215, Nº 216, Nº 217, Nº 218, Nº 219, Nº 220, Nº 221, Nº 222, Nº 223, Nº 224, Nº 225, Nº 226, Nº 227, Nº 228, Nº 229, Nº 230, Nº 231, Nº 232, Nº 233, Nº 234, Nº 235, Nº 236, Nº 237, Nº 238, Nº 239, Nº 240, Nº 241, Nº 242, Nº 243, Nº 244, Nº 245, Nº 246, Nº 247, Nº 248, Nº 249, Nº 250, Nº 251, Nº 252, Nº 253, Nº 254, Nº 255, Nº 256, Nº 257, Nº 258, Nº 259, Nº 260, Nº 261, Nº 262, Nº 263, Nº 264, Nº 265, Nº 266, Nº 267, Nº 268, Nº 269, Nº 270, Nº 271, Nº 272, Nº 273, Nº 274, Nº 275, Nº 276, Nº 277, Nº 278, Nº 279, Nº 280, Nº 281, Nº 282, Nº 283, Nº 284, Nº 285, Nº 286, Nº 287, Nº 288, Nº 289, Nº 290, Nº 291, Nº 292, Nº 293, Nº 294, Nº 295, Nº 296, Nº 297, Nº 298, Nº 299, Nº 300, Nº 301, Nº 302, Nº 303, Nº 304, Nº 305, Nº 306, Nº 307, Nº 308, Nº 309, Nº 310, Nº 311, Nº 312, Nº 313, Nº 314, Nº 315, Nº 316, Nº 317, Nº 318, Nº 319, Nº 320, Nº 321, Nº 322, Nº 323, Nº 324, Nº 325, Nº 326, Nº 327, Nº 328, Nº 329, Nº 330, Nº 331, Nº 332, Nº 333, Nº 334, Nº 335, Nº 336, Nº 337, Nº 338, Nº 339, Nº 340, Nº 341, Nº 342, Nº 343, Nº 344, Nº 345, Nº 346, Nº 347, Nº 348, Nº 349, Nº 350, Nº 351, Nº 352, Nº 353, Nº 354, Nº 355, Nº 356, Nº 357, Nº 358, Nº 359, Nº 360, Nº 361, Nº 362, Nº 363, Nº 364, Nº 365, Nº 366, Nº 367, Nº 368, Nº 369, Nº 370, Nº 371, Nº 372, Nº 373, Nº 374, Nº 375, Nº 376, Nº 377, Nº 378, Nº 379, Nº 380, Nº 381, Nº 382, Nº 383, Nº 384, Nº 385, Nº 386, Nº 387, Nº 388, Nº 389, Nº 390, Nº 391, Nº 392, Nº 393, Nº 394, Nº 395, Nº 396, Nº 397, Nº 398, Nº 399, Nº 400, Nº 401, Nº 402, Nº 403, Nº 404, Nº 405, Nº 406, Nº 407, Nº 408, Nº 409, Nº 410, Nº 411, Nº 412, Nº 413, Nº 414, Nº 415, Nº 416, Nº 417, Nº 418, Nº 419, Nº 420, Nº 421, Nº 422, Nº 423, Nº 424, Nº 425, Nº 426, Nº 427, Nº 428, Nº 429, Nº 430, Nº 431, Nº 432, Nº 433, Nº 434, Nº 435, Nº 436, Nº 437, Nº 438, Nº 439, Nº 440, Nº 441, Nº 442, Nº 443, Nº 444, Nº 445, Nº 446, Nº 447, Nº 448, Nº 449, Nº 450, Nº 451, Nº 452, Nº 453, Nº 454, Nº 455, Nº 456, Nº 457, Nº 458, Nº 459, Nº 460, Nº 461, Nº 462, Nº 463, Nº 464, Nº 465, Nº 466, Nº 467, Nº 468, Nº 469, Nº 470, Nº 471, Nº 472, Nº 473, Nº 474, Nº 475, Nº 476, Nº 477, Nº 478, Nº 479, Nº 480, Nº 481, Nº 482, Nº 483, Nº 484, Nº 485, Nº 486, Nº 487, Nº 488, Nº 489, Nº 490, Nº 491, Nº 492, Nº 493, Nº 494, Nº 495, Nº 496, Nº 497, Nº 498, Nº 499, Nº 500, Nº 501, Nº 502, Nº 503, Nº 504, Nº 505, Nº 506, Nº 507, Nº 508, Nº 509, Nº 510, Nº 511, Nº 512, Nº 513, Nº 514, Nº 515, Nº 516, Nº 517, Nº 518, Nº 519, Nº 520, Nº 521, Nº 522, Nº 523, Nº 524, Nº 525, Nº 526, Nº 527, Nº 528, Nº 529, Nº 530, Nº 531, Nº 532, Nº 533, Nº 534, Nº 535, Nº 536, Nº 537, Nº 538, Nº 539, Nº 540, Nº 541, Nº 542, Nº 543, Nº 544, Nº 545, Nº 546, Nº 547, Nº 548, Nº 549, Nº 550, Nº 551, Nº 552, Nº 553, Nº 554, Nº 555, Nº 556, Nº 557, Nº 558, Nº 559, Nº 560, Nº 561, Nº 562, Nº 563, Nº 564, Nº 565, Nº 566, Nº 567, Nº 568, Nº 569, Nº 570, Nº 571, Nº 572, Nº 573, Nº 574, Nº 575, Nº 576, Nº 577, Nº 578, Nº 579, Nº 580, Nº 581, Nº 582, Nº 583, Nº 584, Nº 585, Nº 586, Nº 587, Nº 588, Nº 589, Nº 590, Nº 591, Nº 592, Nº 593, Nº 594, Nº 595, Nº 596, Nº 597, Nº 598, Nº 599, Nº 600, Nº 601, Nº 602, Nº 603, Nº 604, Nº 605, Nº 606, Nº 607, Nº 608, Nº 609, Nº 610, Nº 611, Nº 612, Nº 613, Nº 614, Nº 615, Nº 616, Nº 617, Nº 618, Nº 619, Nº 620, Nº 621, Nº 622, Nº 623, Nº 624, Nº 625, Nº 626, Nº 627, Nº 628, Nº 629, Nº 630, Nº 631, Nº 632, Nº 633, Nº 634, Nº 635, Nº 636, Nº 637, Nº 638, Nº 639, Nº 640, Nº 641, Nº 642, Nº 643, Nº 644, Nº 645, Nº 646, Nº 647, Nº 648, Nº 649, Nº 650, Nº 651, Nº 652, Nº 653, Nº 654, Nº 655, Nº 656, Nº 657, Nº 658, Nº 659, Nº 660, Nº 661, Nº 662, Nº 663, Nº 664, Nº 665, Nº 666, Nº 667, Nº 668, Nº 669, Nº 670, Nº 671, Nº 672, Nº 673, Nº 674, Nº 675, Nº 676, Nº 677, Nº 678, Nº 679, Nº 680, Nº 681, Nº 682, Nº 683, Nº 684, Nº 685, Nº 686, Nº 687, Nº 688, Nº 689, Nº 690, Nº 691, Nº 692, Nº 693, Nº 694, Nº 695, Nº 696, Nº 697, Nº 698, Nº 699, Nº 700, Nº 701, Nº 702, Nº 703, Nº 704, Nº 705, Nº 706, Nº 707, Nº 708, Nº 709, Nº 710, Nº 711, Nº 712, Nº 713, Nº 714, Nº 715, Nº 716, Nº 717, Nº 718, Nº 719, Nº 720, Nº 721, Nº 722, Nº 723, Nº 724, Nº 725, Nº 726, Nº 727, Nº 728, Nº 729, Nº 730, Nº 731, Nº 732, Nº 733, Nº 734, Nº 735, Nº 736, Nº 737, Nº 738, Nº 739, Nº 740, Nº 741, Nº 742, Nº 743, Nº 744, Nº 745, Nº 746, Nº 747, Nº 748, Nº 749, Nº 750, Nº 751, Nº 752, Nº 753, Nº 754, Nº 755, Nº 756, Nº 757, Nº 758, Nº 759, Nº 760, Nº 761, Nº 762, Nº 763, Nº 764, Nº 765, Nº 766, Nº 767, Nº 768, Nº 769, Nº 770, Nº 771, Nº 772, Nº 773, Nº 774, Nº 775, Nº 776, Nº 777, Nº 778, Nº 779, Nº 780, Nº 781, Nº 782, Nº 783, Nº 784, Nº 785, Nº 786, Nº 787, Nº 788, Nº 789, Nº 790, Nº 791, Nº 792, Nº 793, Nº 794, Nº 795, Nº 796, Nº 797, Nº 798, Nº 799, Nº 800, Nº 801, Nº 802, Nº 803, Nº 804, Nº 805, Nº 806, Nº 807, Nº 808, Nº 809, Nº 810, Nº 811, Nº 812, Nº 813, Nº 814, Nº 815, Nº 816, Nº 817, Nº 818, Nº 819, Nº 820, Nº 821, Nº 822, Nº 823, Nº 824, Nº 825, Nº 826, Nº 827, Nº 828, Nº 829, Nº 830, Nº 831, Nº 832, Nº 833, Nº 834, Nº 835, Nº 836, Nº 837, Nº 838, Nº 839, Nº 840, Nº 841, Nº 842, Nº 843, Nº 844, Nº 845, Nº 846, Nº 847, Nº 848, Nº 849, Nº 850, Nº 851, Nº 852, Nº 853, Nº 854, Nº 855, Nº 856, Nº 857, Nº 858, Nº 859, Nº 860, Nº 861, Nº 862, Nº 863, Nº 864, Nº 865, Nº 866, Nº 867, Nº 868, Nº 869, Nº 870, Nº 871, Nº 872, Nº 873, Nº 874, Nº 875, Nº 876, Nº 877, Nº 878, Nº 879, Nº 880, Nº 881, Nº 882, Nº 883, Nº 884, Nº 885, Nº 886, Nº 887, Nº 888, Nº 889, Nº 890, Nº 891, Nº 892, Nº 893, Nº 894, Nº 895, Nº 896, Nº 897, Nº 898, Nº 899, Nº 900, Nº 901, Nº 902, Nº 903, Nº 904, Nº 905, Nº 906, Nº 907, Nº 908, Nº 909, Nº 910, Nº 911, Nº 912, Nº 913, Nº 914, Nº 915, Nº 916, Nº 917, Nº 918, Nº 919, Nº 920, Nº 921, Nº 922, Nº 923, Nº 924, Nº 925, Nº 926, Nº 927, Nº 928, Nº 929, Nº 930, Nº 931, Nº 932, Nº 933, Nº 934, Nº 935, Nº 936, Nº 937, Nº 938, Nº 939, Nº 940, Nº 941, Nº 942, Nº 943, Nº 944, Nº 945, Nº 946, Nº 947, Nº 948, Nº 949, Nº 950, Nº 951, Nº 952, Nº 953, Nº 954, Nº 955, Nº 956, Nº 957, Nº 958, Nº 959, Nº 960, Nº 961, Nº 962, Nº 963, Nº 964, Nº 965, Nº 966, Nº 967, Nº 968, Nº 969, Nº 970, Nº 971, Nº 972, Nº 973, Nº 974, Nº 975, Nº 976, Nº 977, Nº 978, Nº 979, Nº 980, Nº 981, Nº 982, Nº 983, Nº 984, Nº 985, Nº 986, Nº 987, Nº 988, Nº 989, Nº 990, Nº 991, Nº 992, Nº 993, Nº 994, Nº 995, Nº 996, Nº 997, Nº 998, Nº 999, Nº 1000, Nº 1001, Nº 1002, Nº 1003, Nº 1004, Nº 1005, Nº 1006, Nº 1007, Nº 1008, Nº 1009, Nº 1010, Nº 1011, Nº 1012, Nº 1013, Nº 1014, Nº 1015, Nº 1016, Nº 1017, Nº 1018, Nº 1019, Nº 1020, Nº 1021, Nº 1022, Nº 1023, Nº 1024, Nº 1025, Nº 1026, Nº 1027, Nº 1028, Nº 1029, Nº 1030, Nº 1031, Nº 1032, Nº 1033, Nº 1034, Nº 1035, Nº 1036, Nº 1037, Nº 1038, Nº 1039, Nº 1040, Nº 1041, Nº 1042, Nº 1043, Nº 1044, Nº 1045, Nº 1046, Nº 1047, Nº 1048, Nº 1049, Nº 1050, Nº 1051, Nº 1052, Nº 1053, Nº 1054, Nº 1055, Nº 1056, Nº 1057, Nº 1058, Nº 1059, Nº 1060, Nº 1061, Nº 1062, Nº 1063, Nº 1064, Nº 1065, Nº 1066, Nº 1067, Nº 1068, Nº 1069, Nº 1070, Nº 1071, Nº 1072, Nº 1073, Nº 1074, Nº 1075, Nº 1076, Nº 1077, Nº 1078, Nº 1079, Nº 1080, Nº 1081, Nº 1082, Nº 1083, Nº 1084, Nº 1085, Nº 1086, Nº 1087, Nº 1088, Nº 1089, Nº 1090, Nº 1091, Nº 1092, Nº 1093, Nº 1094, Nº 1095, Nº 1096, Nº 1097, Nº 1098, Nº 1099, Nº 1100, Nº 1101, Nº 1102, Nº 1103, Nº 1104, Nº 1105, Nº 1106, Nº 1107, Nº 1108, Nº 1109, Nº 1110, Nº 1111, Nº 1112, Nº 1113, Nº 1114, Nº 1115, Nº 1116, Nº 1117, Nº 1118, Nº 1119, Nº 1120, Nº 1121, Nº 1122, Nº 1123, Nº 1124, Nº 1125, Nº 1126, Nº 1127, Nº 1128, Nº 1129, Nº 1130, Nº 1131, Nº 1132, Nº 1133, Nº 1134, Nº 1135, Nº 1136, Nº 1137, Nº 1138, Nº 1139, Nº 1140, Nº 1141, Nº 1142, Nº 1143, Nº 1144, Nº 1145, Nº 1146, Nº 1147, Nº 1148, Nº 1149, Nº 1150, Nº 1151, Nº 1152, Nº 1153, Nº 1154, Nº 1155, Nº 1156, Nº 1157, Nº 1158, Nº 1159, Nº 1160, Nº 1161, Nº 1162, Nº 1163, Nº 1164, Nº 1165, Nº 1166, Nº 1167, Nº 1168, Nº 1169, Nº 1170, Nº 1171, Nº 1172, Nº 1173, Nº 1174, Nº 1175, Nº 1176, Nº 1177, Nº 1178, Nº 1179, Nº 1180, Nº 1181, Nº 1182, Nº 1183, Nº 1184, Nº 1185, Nº 1186, Nº 1187, Nº 1188, Nº 1189, Nº 1190, Nº 1191, Nº 1192, Nº 1193, Nº 1194, Nº 1195, Nº 1196, Nº 1197, Nº 1198, Nº 1199, Nº 1200, Nº 1201, Nº 1202, Nº 1203, Nº 1204, Nº 1205, Nº 1206, Nº 1207, Nº 1208, Nº 1209, Nº 1210, Nº 1211, Nº 1212, Nº 1213, Nº 1214, Nº 1215, Nº 1216, Nº 1217, Nº 1218, Nº 1219, Nº 1220, Nº 1221, Nº 1222, Nº 1223, Nº 1224, Nº 1225, Nº 1226, Nº 1227, Nº 1228, Nº 1229, Nº 1230, Nº 1231, Nº 1232, Nº 1233, Nº 1234, Nº 1235, Nº 1236, Nº 1237, Nº 1238, Nº 1239, Nº 1240, Nº 1241, Nº 1242, Nº 1243, Nº 1244, Nº 1245, Nº 1246, Nº 1247, Nº 1248, Nº 1249, Nº 1250, Nº 1251, Nº 1252, Nº 1253, Nº 1254, Nº 1255, Nº 1256, Nº 1257, Nº 1258, Nº 1259, Nº 1260, Nº 1261, Nº 1262, Nº 1263, Nº 1264, Nº 1265, Nº 1266, Nº 1267, Nº 1268, Nº 1269, Nº 1270, Nº 1271, Nº 1272, Nº 1273, Nº 1274, Nº 1275, Nº 1276, Nº 1277, Nº 1278, Nº 1279, Nº 1280, Nº 1281, Nº 1282, Nº 1283, Nº 1284, Nº 1285, Nº 1286, Nº 1287, Nº 1288, Nº 1289, Nº 1290, Nº 1291, Nº 1292, Nº 1293, Nº 1294, Nº 1295, Nº 1296, Nº 1297, Nº 1298, Nº 1299, Nº 1300, Nº 1301, Nº 1302, Nº 1303, Nº 1304, Nº 1305, Nº 1306, Nº 1307, Nº 1308, Nº 1309, Nº 1310, Nº 1311, Nº 1312, Nº 1313, Nº 1314, Nº 1315, Nº 1316, Nº 1317, Nº 1318, Nº 1319, Nº 1320, Nº 1321, Nº 1322, Nº 1323, Nº 1324, Nº 1325, Nº 1326, Nº 1327, Nº 1328, Nº 1329, Nº 1330, Nº 1331, Nº 1332, Nº 1333, Nº 1334, Nº 1335, Nº 1336, Nº 1337, Nº 1338, Nº 1339, Nº 1340, Nº 1341, Nº 1342, Nº 1343, Nº 1344, Nº 1345, Nº 1346, Nº 1347, Nº 1348, Nº 1349, Nº 1350, Nº 1351, Nº 1352, Nº 1353, Nº 1354, Nº 1355, Nº 1356, Nº 1357, Nº 1358, Nº 1359, Nº 1360, Nº 1361, Nº 1362, Nº 1363, Nº 1364, Nº 1365, Nº 1366, Nº 1367, Nº 1368, Nº 1369, Nº 1370, Nº 1371, Nº 1372, Nº 1373, Nº 1374, Nº 1375, Nº 1376, Nº 1377, Nº 1378, Nº 1379, Nº 1380, Nº 1381, Nº 1382, Nº 1383, Nº 1384, Nº 1385, Nº 1386, Nº 1387, Nº 1388, Nº 1389, Nº 1390, Nº 1391, Nº 1392, Nº 1393, Nº 1394, Nº 1395, Nº 1396, Nº 1397, Nº 1398, Nº 1399, Nº 1400, Nº 1401, Nº 1402, Nº 1403, Nº 1404, Nº 1405, Nº 1406, Nº 1407, Nº 1408, Nº 1409, Nº 1410, Nº 1411, Nº 1412, Nº 1413, Nº 1414, Nº 1415, Nº 1416, Nº 1417, Nº 1418, Nº 1419, Nº 1420, Nº 1421, Nº 1422, Nº 1423, Nº 1424, Nº 1425, Nº 1426, Nº 1427, Nº 1428, Nº 1429, Nº 1430, Nº 1431, Nº 1432, Nº 1433, Nº 1434, Nº 1435, Nº 1436, Nº 1437, Nº 1438, Nº 1439, Nº 1440, Nº 1441, Nº 1442, Nº 1443, Nº 1444, Nº 1445, Nº 1446, Nº 1447, Nº 1448, Nº 1449, Nº 1450, Nº 1451, Nº 1452, Nº 1453, Nº 1454, Nº 1455, Nº 1456, Nº 1457, Nº 1458, Nº 1459, Nº 1460, Nº 1461, Nº 1462, Nº 1463, Nº 1464, Nº 1465, Nº 1466, Nº 1467, Nº 1468, Nº 1469, Nº 1470, Nº 1471, Nº 1472, Nº 1473, Nº 1474, Nº 1475, Nº 1476, Nº 1477, Nº 1478, Nº 1479, Nº 1480, Nº 1481, Nº 1482, Nº 1483, Nº 1484, Nº 1485, Nº 1486, Nº 1487, Nº 1488, Nº 1489, Nº 1490, Nº 1491, Nº 1492, Nº 1493, Nº 1494, Nº 1495, Nº 1496, Nº 1497, Nº 1498, Nº 1499, Nº 1500, Nº 1501, Nº 1502, Nº 1503, Nº 1504, Nº 1505, Nº 1506, Nº 1507, Nº 1508, Nº 1509, Nº 1510, Nº 1511, Nº 1512, Nº 1513, Nº 1514, Nº 1515, Nº 1516, Nº 1517, Nº 1518, Nº 1519, Nº 1520, Nº 1521, Nº 1522, Nº 1523, Nº 1524, Nº 1525, Nº 1526, Nº 1527, Nº 1528, Nº 1529, Nº 1530, Nº 1531, Nº 1532, Nº 1533, Nº 1534, Nº 1535, Nº 1536, Nº 1537, Nº 1538, Nº 1539, Nº 1540, Nº 1541, Nº 1542, Nº 1543, Nº 1544, Nº 1545, Nº 1546, Nº 1547, Nº 1548, Nº 1549, Nº 1550, Nº 1551, Nº 1552, Nº 1553, Nº 1554, Nº 1555, Nº 1556, Nº 1557, Nº 1558, Nº 1559, Nº 1560, Nº 1561, Nº 1562, Nº 1563, Nº 1564, Nº 1565, Nº 1566, Nº 1567, Nº 1568, Nº 1569, Nº 1570, Nº 1571, Nº 1572, Nº 1573, Nº 1574, Nº 1575, Nº 1576, Nº 1577, Nº 1578, Nº 1579

**RESOLUCION N° 062/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura « B « N° 0002 – 00000206 por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 ( \$ 1.795,40.-) a favor de la firma Estancias Fuegoinas de Estancias Fuegoinas S.H. , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 20 de junio de 2008

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION N° 063/08**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.199,45 (pesos Mil Ciento Novena y Nueve con 45/100 ), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0050/2008

**ART 2°) REALICARSE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 20 de junio de 2008

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION N° 064/08**

**ART 1°) AUTORIZAR** el reintegro por la suma de \$ 271,00 Pesos Doscientos Setenta y Uno con 00/100 a favor de la C.P. Ana María Pérsico, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 04.02.02.00 por \$ 271 ,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 20 de junio de 2008

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION N° 065/08**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de HABERES al PERSONAL CONTRATADO Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicios en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Junio 2.008 y SAC, cuyo monto asciende a la suma de de \$ 53.426,07 ( Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiséis con 07/100 ), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 51/2008.

**ART 2°) REALICARSE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 30 de junio de 2008

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION N° 066/08**

**ART 1°) APROBAR** el pago de los ítems que surgen de los artículos 1° y 2° de la Resolución T.C.M. 14/2008 de fecha 14/03/2008 AL PERSONAL ADSCRIPTO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL correspondientes al mes de Junio 2.008 y SAC , cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.261,68 ( Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Uno con 68/100 ), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 52/2008

**ART 2°) REALICARSE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 30 de junio de 2008

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION N° 067/08**

**ART 1°) APROBAR** el pago de los ítems que surgen de los artículos 1° y 2° de la Resolución T.C.M. 14/2008 de fecha 14/03/2008 AL PERSONAL ADSCRIPTO POR EL CONCEJO DELIBERANTE AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL correspondientes al mes de Junio 2.008 y SAC, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.456,98 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 98/100 ), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 53/2008.-

**ART 2°) REALICARSE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 30 de junio de 2008

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**DECRETO N° 0054/08**

**ART. 1°) APROBAR** la contratación del Sr. MIÑO Néstor Horacio, DNI N° 16.567.891, quien cumplirá tareas de administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, revistiendo la categoría Diecisiete (17) del Escalafón Municipal, por el periodo comprendido desde el día uno (01) de Julio de 2008 y hasta el día Treinta (30) de Agosto inclusive del corriente año.

**ART. 2°) REFRENDA** el presente la Sra. Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas Dra. Claudia Estela Vázquez.

**ART. 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.  
Río Grande, 01 de Julio de 2008.

CALISTO  
VAZQUEZ

**DECRETO N° 0055/08**

**ART. 1°) APROBAR** la contratación del Sr. CARREÑO Guillermo Andres, DNI N° 31.357.702, quien cumplirá tareas de administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, revistiendo la categoría Diecisiete (17) del Escalafón Municipal, por el periodo comprendido desde el día uno (01) de Julio de 2008 y hasta el día Treinta (30) de Agosto inclusive del corriente año.

**ART. 2°) REFRENDA** el presente la Sra. Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas Dra. Claudia Estela Vázquez.

**ART. 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.  
Río Grande, 01 de Julio de 2008.

CALISTO  
VAZQUEZ

**DECRETO N° 0056/08**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0001-02346291, presentada por «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RÍO GRANDE LIMITADA» por un importe total de \$ 309,11 (pesos trescientos nueve con 11/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica, utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) Refrenda** el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas Dra. Claudia Estela Vázquez.

**ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA** el gasto originado a la partida correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

**ART. 4°) Regístrese.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 04 de Julio de 2008.

CALISTO  
VAZQUEZ

**DECRETO N° 0057/08**

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 10 de julio de 2008, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas, Legajo Municipal N° 2230/6, viaja a la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, por razones de salud, de acuerdo al certificado extendido en la Unidad de Fiscalización Sanitaria.

**ART. 2°) Refrenda** el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) Regístrese.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 08 de Julio de 2008.

CALISTO  
VAZQUEZ

**DECRETO N° 0058/08**

**ART. 1°) A** partir del día 14 y hasta el 27 de Julio inclusive del corriente año, el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande entra en Receso de Actividades Judiciales.

**ART. 2°) DENTRO** de dicho periodo el horario de atención al público será de 10:00 a 14:00.

**ART. 3°) Regístrese.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 10 de Julio de 2008.

CALISTO





SECRETARÍA DE GOBIERNO